

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Córdoba



Diputación  
de Córdoba

Núm. 140 • Jueves, 23 de octubre de 2003

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO 14/2

### TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual .....	79,73 euros
Suscripción semestral .....	44,80 euros
Suscripción trimestral .....	24,92 euros
Suscripción mensual .....	9,97 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUeltOS:	
Número del año actual .....	0,54 euros
Número de años anteriores .....	1,10 euros
EDICTOS DE PAGO: Cada línea o fracción: 1,03 euros	
EDICTOS DE PREVIO PAGO: Se valorarán a razón de 0,14 euros por palabra.	

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Administración y Talleres: Imprenta Provincial  
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)  
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328  
Distrito Postal 14011-Córdoba  
e-mail [bopcordoba@dipucordoba.es](mailto:bopcordoba@dipucordoba.es)

### ADVERTENCIAS:

— Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.

— Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

## SUMARIO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba.— .....	4.520
— Servicios Integrados. Dependencia de Industria.— .	4.524

### ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.—	4.525
— Dirección General de Costas. Servicio Provincial de Costas. Granada.—	4.526
Ministerio de Fomento. Dirección General de Carreteras. Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental. Unidad de Carreteras. Córdoba.—	4.526
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Córdoba. Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1.—	4.526
— Instituto Nacional de Empleo. Dirección Provincial. Córdoba.—	4.530
Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial. Córdoba.—	4.532
— Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Delegación Provincial. Córdoba.—	4.533
— Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.—	4.534

— Consejería de Turismo y Deporte. Delegación Provincial. Córdoba.—	4.537
---	-------

### DELEGACIÓN DE HACIENDA

Córdoba. Agencia Estatal de Administración Tributaria. Dependencia de Gestión Tributaria.—	4.537
--	-------

### AYUNTAMIENTOS

Villanueva de Córdoba, Montilla, Rute, Córdoba, Posadas, Espiel, Benamejil, Villaharta y Puente Genil .....	4.538
---	-------

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Córdoba .....	4.555
--------------------------	-------

### ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos.— Córdoba .....	4.558
-------------------------------	-------

### OTROS ANUNCIOS

Consorcio Provincial de Desarrollo Económico. Córdoba.—	4.558
Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local. Córdoba.—	4.558

# SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

## CÓRDOBA

Núm. 8.169

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

### RESOLUCIONES

ART.º= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SOSP.	PRECEPTO	ART.º
140045724331	A PALOMEQUE	30867526	BENIDORM	20-01-2003	150,00		RD 772/97	001.2
140045776549	M LUQUE	77064782	BENIDORM	25-05-2003	90,00		RD 13/92	117.1
140045776136	M LUQUE	77064782	BENIDORM	25-05-2003	150,00		RD 13/92	057.1C
140401543930	M ARACENA	75630303	ELDA	03-04-2003	140,00		RD 13/92	052.
140045921320	J CASTILLO	21516251	ORIHUELA	13-06-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
140401585070	S LOPEZ	07552356	ALBACETE	15-08-2003	140,00		RD 13/92	048.
140045754293	A MORENO	45591170	ALMERIA	22-02-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
140401446780	E LOPEZ	27509870	COSTACABANA	24-03-2003	300,00	1	RD 13/92	048.
140045730173	R GARMALE	X3850848G	EL EJIDO	09-01-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140045730252	A SAADADUI	X2846222H	NIJAR	05-02-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
140044066204	J AVILES	27498426	AGUADULCE	03-12-2002	150,00		RD 772/97	016.4
140045729456	F VALVERDE	30787908	BADALONA	31-01-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
140045378948	M BAJO	43558569	BARCELONA	12-02-2003	150,00		RD 2822/98	001.1
140401554498	J BARAJAS	38445344	L HOSPITALET DE LLOB	12-05-2003	140,00		RD 13/92	048.
140045737884	L CHAIR	X1496356E	ALMENDRALEJO	03-03-2003	300,00		RD 2822/98	001.1
140045892640	J ZHOU	X4006452J	BADAJOS	23-11-2002	450,00		RD 772/97	001.2
140045555405	A VARGAS	52354909	ENTRERRIOS	11-12-2002	450,00		RD 772/97	001.2
140045651959	R LARA	30468361	ZAFRA	07-01-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140045655035	R LARA	30468361	ZAFRA	26-11-2002	450,00		RD 772/97	001.2
140401556754	F SEDANE	22746884	BARAKALDO	17-05-2003	200,00		RD 13/92	050.
140045840914	M RAMIREZ	30039421	ALGECIRAS	24-05-2003	90,00		RD 13/92	151.2
140401535179	T CONESA	31249221	CADIZ	07-02-2003	300,00	1	RD 13/92	052.
140045808101	R FERNANDEZ	30812125	EL PUERTO STA MARIA	09-05-2003	60,00		RDL 339/90	011.3
140045897996	J VARELA	45701721	EL PUERTO STA MARIA	06-12-2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
140045898947	D L INVERSION S L	B11885187	JEREZ DE LA FTRA	10-04-2003	150,00		RD 2822/98	012.
140045898935	D L INVERSION S L	B11885187	JEREZ DE LA FTRA	10-04-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140401582444	M LUQUE	30028085	SANLUCAR BARRAMEDA	15-06-2003	200,00		RD 13/92	052.
140045823812	VALLE CABALLERO S L	B14273387	AGUILAR DE LA FRONTERA	29-01-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045703029	HIERROS Y FERRALLA RAYDA S	B14404255	AGUILAR DE LA FRONTERA	05-03-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045718604	G CARBALLO	26976811	AGUILAR DE LA FRONTERA	03-03-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
140045581775	J LLAMAS	30491878	AGUILAR DE LA FRONTERA	07-05-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
149045592677	F RUIZ	34011817	AGUILAR DE LA FRONTERA	17-03-2003	300,51		RDL 339/90	072.3
149045593013	F RUIZ	34011817	AGUILAR DE LA FRONTERA	24-03-2003	300,51		RDL 339/90	072.3
140043594766	S MARTIN	53310428	ALCARACEJOS	15-03-2003	150,00		RD 772/97	001.2
140045843150	F RODRIGUEZ	44362277	ALMODOVAR DEL RIO	03-06-2003	150,00		RD 13/92	074.1
140045776458	M DE LAS MORENAS	26971474	BAENA	02-06-2003	90,00		RD 13/92	118.1
140045723077	M MOYA	26976893	BAENA	18-12-2002	10,00		RD 2822/98	026.1
140045894296	R AREVALO	30545741	BAENA	07-12-2002	450,00		RD 772/97	001.2
140044724645	R AREVALO	30545741	BAENA	16-11-2002	450,00		RD 772/97	001.2
140045714738	J VALLEJO	34000222	BAENA	27-02-2003	150,00		RD 2822/98	025.1
140045671041	C ALARCON	44374381	BAENA	18-06-2003	90,00		RD 13/92	167.
140045777580	J MORAN	25308405	BENAMEJI	28-05-2003	90,00		RD 13/92	146.1
140045809180	P SOTOMAYOR	30971869	BUJALANCE	02-06-2003	90,00		RD 13/92	118.1
140045729900	YESOS PACHECO SA	A14112650	CABRA	03-02-2003	150,00		RD 2822/98	011.2
140045729924	YESOS PACHECO SA	A14112650	CABRA	03-02-2003	150,00		RD 2822/98	012.
140045582299	J SERRANO	34016610	CABRA	10-03-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045711117	M CARVAJAL	52489296	CABRA	13-01-2003	90,00		RD 13/92	105.2
140045779265	M GOMEZ	74088071	CABRA	29-05-2003	150,00		RD 13/92	087.1
140045730630	J ZURITA	75653467	CABRA	22-02-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
149401513800	LA FER VIGILANCIA Y SEGURID	A14029912	CORDOBA	26-05-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
140045702888	AUTO TRANSPORTES UREÑA S A	A14030969	CORDOBA	12-03-2003	150,00		RD 13/92	018.1
140045575015	INDUSTRIA PANADERA SAN PAN	A14044515	CORDOBA	08-02-2003	150,00		RD 2822/98	012.5
140045623721	AUTO TRANSPORTES LOPEZ S L	B14021620	CORDOBA	20-02-2003	150,00		RD 2822/98	012.
140045623733	AUTO TRANSPORTES LOPEZ S L	B14021620	CORDOBA	20-02-2003	150,00		RD 2822/98	012.
140045623710	AUTO TRANSPORTES LOPEZ S L	B14021620	CORDOBA	20-02-2003	150,00		RD 2822/98	012.
140045624567	AUTO TRANSPORTES LOPEZ S L	B14021620	CORDOBA	20-02-2003	150,00		RD 2822/98	012.
140045716358	TELEMOTO S L	B14374151	CORDOBA	17-02-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
140045716371	TELEMOTO S L	B14374151	CORDOBA	19-02-2003	150,00		RD 2822/98	012.5
140045883161	ESTUDIOS PROMOCIONALES PUB	B14470987	CORDOBA	06-03-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045883963	ESTUDIOS PROMOCIONALES PUB	B14470987	CORDOBA	06-03-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
149401508895	PRO IND DE ROBERTO BITTI S	B14492318	CORDOBA	22-04-2003	300,51		RDL 339/90	072.3
140045648663	SANCHEZ YSBERT S L	B14502801	CORDOBA	10-12-2002	150,00		RD 2822/98	010.1
140045637010	SANCHEZ YSBERT S L	B14502801	CORDOBA	07-02-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045386012	SANCHEZ YSBERT S L	B14502801	CORDOBA	07-02-2003	300,00		RD 2822/98	001.1
140045582160	A S A T NUMERO NUEVE MIL CIE	F14330427	CORDOBA	05-02-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
140045387077	B KLEIMINGER	X2128721J	CORDOBA	05-03-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045670292	E EL FASSI	X2375532T	CORDOBA	14-06-2003	90,00		RD 13/92	167.
140045882567	S DFRAR	X3014818W	CORDOBA	17-03-2003	450,00		RD 772/97	001.2

140045385421	G GARZON	X3200072J	CORDOBA	03-03-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045726947	P VAZQUEZ	02095764	CORDOBA	21-01-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
140045753288	P VAZQUEZ	02095764	CORDOBA	11-02-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045633623	A GONZALEZ	05647952	CORDOBA	03-01-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140401565196	J GUTIERREZ	08919206	CORDOBA	22-06-2003	300,00	1	RD 13/92	052.
140045777498	J MONTEGRIFO	08976887	CORDOBA	09-06-2003	90,00		RD 13/92	167.
140045538171	F ESCRIBANO	25940302	CORDOBA	10-01-2003	150,00		RD 2822/98	001.1
140045601518	J LOPEZ	27313363	CORDOBA	04-02-2003	300,00		RD 2822/98	001.1
140045601506	J LOPEZ	27313363	CORDOBA	04-02-2003	300,00		RD 2822/98	001.1
140045536880	J LOPEZ	27313363	CORDOBA	04-02-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045601609	M GARCIA	29908588	CORDOBA	27-02-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
140045461629	M MORENO	29911962	CORDOBA	13-02-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
140045732790	R MATEO	29932012	CORDOBA	23-01-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045608537	J RINCON	29936261	CORDOBA	06-02-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
140045589639	J VILLARREAL	29944486	CORDOBA	06-03-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045599640	J VILLARREAL	29944486	CORDOBA	06-03-2003	300,00		RD 2822/98	001.1
140045410117	M GARCIA	29949202	CORDOBA	24-02-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045385846	E CRESPO	29999870	CORDOBA	29-01-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045385834	E CRESPO	29999870	CORDOBA	29-01-2003	300,00		RD 2822/98	001.1
140045622390	F SERRANO	30001515	CORDOBA	12-01-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
140045848524	A VILLARREAL	30007987	CORDOBA	06-06-2003	60,00		RDL 339/90	011.3
140045690515	A RAMIREZ	30034513	CORDOBA	03-12-2002	150,00		RD 772/97	001.2
140045603369	J VILLAR	30043031	CORDOBA	28-11-2002	60,10		L. 30/1995	003.B
140045608980	R PEREZ	30054226	CORDOBA	21-01-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045535613	M CARD	30054374	CORDOBA	14-02-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045515213	M VIDAL	30057020	CORDOBA	06-02-2003	150,00		RD 2822/98	012.
140045538973	A REDONDO	30061231	CORDOBA	02-03-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045549557	M GOMEZ	30067325	CORDOBA	10-02-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
140045892482	R SANCHEZ	30393619	CORDOBA	15-12-2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
140045645406	J RUIZ	30399022	CORDOBA	31-01-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
140045645420	J RUIZ	30399022	CORDOBA	31-01-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045293794	F GIMENEZ	30401145	CORDOBA	25-03-2003	150,00		RD 2822/98	021.1
140045758778	A CASTILLA	30402309	CORDOBA	08-03-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
140045467759	R ALCAIDE	30403390	CORDOBA	12-02-2003	150,00		RD 772/97	018.4
140045538961	J SOLIS	30407821	CORDOBA	02-03-2003	150,00		RD 2822/98	021.1
140045845523	A ESPINOSA	30408860	CORDOBA	29-05-2003	90,00		RD 13/92	117.1
140045854712	C URBANO	30409661	CORDOBA	10-03-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045630841	J CASTRO	30423367	CORDOBA	05-03-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045548360	M GRANADOS	30429840	CORDOBA	07-02-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
140401533286	A CRUZ	30432468	CORDOBA	12-02-2003	300,00	1	RD 13/92	050.
140045888333	J SANZ	30434135	CORDOBA	24-02-2003	150,00		RD 2822/98	021.1
140045776215	J OLIVARES	30434547	CORDOBA	02-06-2003	90,00		RD 13/92	154.
140401446924	I GONZALEZ	30439114	CORDOBA	01-04-2003	300,00	1	RD 13/92	048.
140045755443	C JIMENEZ	30445897	CORDOBA	12-03-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045728210	J CANO	30447216	CORDOBA	11-02-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
140045808150	J CERRATO	30448020	CORDOBA	09-06-2003	90,00		RD 13/92	117.1
140045848576	R JARABA	30448732	CORDOBA	07-06-2003	90,00		RD 13/92	117.1
140045620770	E ALAMO	30482351	CORDOBA	09-12-2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
140045623230	J JIMENEZ	30457495	CORDOBA	02-02-2003	520,00	1	RD 13/92	020.1
140045807613	A JIMENEZ	30457629	CORDOBA	02-06-2003	90,00		RD 13/92	117.1
140045712377	J GIL	30458120	CORDOBA	22-01-2003	150,00		RD 13/92	102.1
140045548894	F ALBA	30480215	CORDOBA	28-01-2003	150,00		RD 2822/98	011.2
140045548882	F ALBA	30480215	CORDOBA	28-01-2003	150,00		RDL 339/90	062.1
140045840367	C CRUZ	30481296	CORDOBA	01-06-2003	90,00		RD 13/92	118.1
140045753112	J VAZQUEZ	30486754	CORDOBA	15-02-2003	450,00	1	RD 13/92	003.1
140045856235	R BERMUDEZ	30486774	CORDOBA	24-02-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
140045632631	M PULIDO	30477519	CORDOBA	25-01-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045638983	M FERNANDEZ	30483954	CORDOBA	01-02-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045855905	F BAENA	30505118	CORDOBA	03-03-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045767390	B DIAZ	30505876	CORDOBA	23-03-2003	70,00		RD 13/92	060.1
140045542125	J DEL BARRIO	30507323	CORDOBA	14-02-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045385888	R DIAZ	30507634	CORDOBA	31-01-2003	100,00		RDL 339/90	062.1
140045808505	R ORTEGA	30509846	CORDOBA	28-05-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140045806838	D SIMON	30511097	CORDOBA	28-05-2003	120,00		RD 13/92	094.1
140401563679	M CASTRO	30511936	CORDOBA	20-06-2003	140,00		RD 13/92	052.
140045552349	A MUÑOZ	30512516	CORDOBA	01-02-2003	450,00	1	RD 13/92	020.1
140401561130	P MOLINA	30530310	CORDOBA	31-05-2003	140,00		RD 13/92	048.
140404579848	M MARIN	30533095	CORDOBA	07-04-2003	300,51		RDL 339/90	072.3
140401527558	J QUERO	30538381	CORDOBA	24-01-2003	300,00	1	RD 13/92	052.
140045808797	F SERRANO	30543782	CORDOBA	23-05-2003	90,00		RD 13/92	117.1
140045920375	R FERNANDEZ	30548822	CORDOBA	15-06-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
140045774127	J BALSERA	30777823	CORDOBA	14-06-2003	150,00		RD 13/92	087.1
140045746624	R MOYA	30789194	CORDOBA	01-06-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
140045630830	M JURADO	30789501	CORDOBA	05-02-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
140045630828	M JURADO	30789501	CORDOBA	05-02-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140401563606	A SUAREZ	30789907	CORDOBA	18-06-2003	300,00	1	RD 13/92	052.
140045778534	R MOLINA	30804288	CORDOBA	20-05-2003	90,00		RD 13/92	146.1
140401557540	D GASPAS	30807122	CORDOBA	18-05-2003	300,00	1	RD 13/92	050.
140045739048	M FERNANDEZ	30807132	CORDOBA	03-02-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045846035	J JIMENEZ	30808640	CORDOBA	01-06-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
140045737823	M FISICA	30809442	CORDOBA	21-02-2003	450,00	1	RD 13/92	003.1
140401558834	M ROBRIGUEZ	30809678	CORDOBA	04-06-2003	200,00		RD 13/92	052.
140045633672	J BONILLA	30815041	CORDOBA	02-02-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
140045714453	M BELTRAMI	30815303	CORDOBA	13-03-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
140045608148	F SALAZAR	30815806	CORDOBA	18-03-2003	150,00		RD 772/97	001.2
140045860603	D CASTRO	30817618	CORDOBA	25-02-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045635991	T ROMERO	30822052	CORDOBA	18-12-2002	60,10		L. 30/1995	003.B
140045863756	J JIMENEZ	30829698	CORDOBA	06-03-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045548838	A LOZANO	30831776	CORDOBA	17-02-2003	150,00		RD 2822/98	001.1
140045779782	J HERRADOR	30831915	CORDOBA	09-06-2003	90,00		RD 13/92	187.
140045843083	E BEGUE	30835082	CORDOBA	02-06-2003	60,00		RD 13/92	109.1
140045563136	M GONZALEZ	30836616	CORDOBA	24-02-2003	300,51		RDL 339/90	072.3
140045540580	A CRUZ	30837073	CORDOBA	23-03-2003	150,00		RD 2822/98	021.1
140045635127	R ALCAIDE	30947626	CORDOBA	19-01-2003	150,00		RD 2822/98	021.1
140045748165	J MARQUEZ	30948372	CORDOBA	10-06-2003	90,00		RD 13/92	167.

140045608306	R RODRIGUEZ	30948704	CORDOBA	19-02-2003	300,00	RD 2822/98	001.1
140045808265	F FRANGEL	30949472	CORDOBA	23-05-2003	90,00	RD 13/92	118.1
140045609268	M SALCEDO	30950346	CORDOBA	27-01-2003	10,00	RD 2822/98	026.1
140045844178	A ROMERO	30950988	CORDOBA	07-06-2003	90,00	RD 13/92	118.1
140045621748	J MORENO	30951771	CORDOBA	09-03-2003	600,00	RD 13/92	020.1
140045640494	J SANCHEZ	30952788	CORDOBA	18-01-2003	150,00	RD 772/97	001.2
140045385822	A LOPEZ	30953140	CORDOBA	06-02-2003	10,00	RD 772/97	001.4
140045698940	V ALCOLEA	30981878	CORDOBA	08-02-2003	150,00	RD 2822/98	010.1
140045699592	J GONZALEZ	30983910	CORDOBA	22-12-2002	10,00	RD 2822/98	026.1
140045699580	J GONZALEZ	30983910	CORDOBA	22-12-2002	10,00	RD 2822/98	026.1
140045722681	J GONZALEZ	30983910	CORDOBA	22-12-2002	90,00	RD 13/92	118.1
140045855868	F CARMONA	30987067	CORDOBA	10-03-2003	150,00	RD 2822/98	021.1
140045593698	O ROMERO	30987706	CORDOBA	16-03-2003	150,00	RD 772/97	001.2
140045849449	B REYES	30971002	CORDOBA	25-06-2003	90,00	RD 13/92	118.1
140045722255	A REYES	30975006	CORDOBA	12-02-2003	150,00	RD 2822/98	010.1
140045862545	D ALCAIDE	30978429	CORDOBA	06-04-2003	450,00	RD 772/97	001.2
140045848941	E RUIZ	30985094	CORDOBA	13-06-2003	90,00	RD 13/92	118.1
140045607995	J TOSCANO	30990854	CORDOBA	20-02-2003	10,00	RD 2822/98	026.1
140045645704	J LINARES	32025340	CORDOBA	24-02-2003	150,00	RD 2822/98	010.1
140045864682	H GUIASADO	37312485	CORDOBA	07-03-2003	150,00	RD 2822/98	010.1
140045746077	C LOPEZ	42957284	CORDOBA	30-05-2003	10,00	RD 772/97	001.4
140045632643	A BLANCO	44351051	CORDOBA	25-01-2003	10,00	RD 772/97	001.4
140044718463	F PELAEZ	44354489	CORDOBA	29-01-2003	450,00	RD 13/92	003.1
140045601531	A VALLEJO	44355384	CORDOBA	09-02-2003	10,00	RD 2822/98	026.1
140045601543	A VALLEJO	44355384	CORDOBA	09-02-2003	150,00	RD 2822/98	012
140045601520	M VALLEJO	44355365	CORDOBA	09-02-2003	10,00	RD 2822/98	026.1
140041562385	A AVILA	44358049	CORDOBA	15-06-2003	140,00	RD 13/92	048
140045728043	R LUQUE	44359132	CORDOBA	29-01-2003	90,00	RD 13/92	118.1
140045923352	C LIMONES	44363570	CORDOBA	18-08-2003	90,00	RD 13/92	117.1
140045889370	J GALVEZ	44364437	CORDOBA	24-02-2003	150,00	RD 2822/98	001.1
140045856168	J GALVEZ	44364437	CORDOBA	24-02-2003	60,10	L 30/1995	003.8
140045840343	R DE LA COBA	44384882	CORDOBA	26-05-2003	450,00	RD 772/97	001.2
140045881035	F GARCIA	44388803	CORDOBA	20-03-2003	150,00	RD 2822/98	021.1
140045347055	R HOLLGADO	44370157	CORDOBA	28-02-2003	10,00	RD 772/97	001.4
140045682382	J VADUERO	44370779	CORDOBA	01-02-2003	150,00	RD 2822/98	012
140045604052	I NAVARRETE	44373093	CORDOBA	07-03-2003	150,00	RD 772/97	001.2
140045468375	J REYES	45736875	CORDOBA	20-12-2002	450,00	RD 772/97	001.2
140044686587	J REYES	45736875	CORDOBA	23-11-2002	450,00	RD 772/97	001.2
140045844608	F DE LA HABA	45737451	CORDOBA	01-06-2003	90,00	RD 13/92	118.1
140045634937	R LUNA	45738026	CORDOBA	27-12-2002	60,10	L 30/1995	003.8
140045468314	R IGORRA	45738037	CORDOBA	27-12-2002	150,00	RD 772/97	001.2
140045341570	J GOMEZ	45738323	CORDOBA	03-02-2003	150,00	RD 2822/98	025.1
140045774139	J CRUZ	45738876	CORDOBA	14-06-2003	90,00	RD 13/92	118.1
140045630956	R LUQUE	45740958	CORDOBA	31-01-2003	10,00	RD 2822/98	026.1
140045608562	F GOMEZ	45741338	CORDOBA	03-03-2003	150,00	RD 2822/98	021.1
140045637045	A HIDALGO	45741854	CORDOBA	04-02-2003	150,00	RD 13/92	003.1
140045648110	I GALAN	45742652	CORDOBA	01-04-2003	150,00	RD 2822/98	001.1
140045648195	I GALAN	45742652	CORDOBA	01-04-2003	150,00	RD 2822/98	001.1
140045648183	I GALAN	45742652	CORDOBA	01-04-2003	150,00	RD 772/97	001.2
140045608276	D AVELLAN	45742660	CORDOBA	21-12-2002	150,00	RD 772/97	001.2
140045732418	P MORENO	45743199	CORDOBA	03-02-2003	300,00	RD 2822/98	001.1
140045725001	P MORENO	45743199	CORDOBA	23-01-2003	90,00	RD 13/92	019.1
140045737581	D FLORES	45744419	CORDOBA	08-02-2003	450,00	RD 772/97	001.2
140045844725	F JIMENEZ	45746524	CORDOBA	10-06-2003	90,00	RD 13/92	118.1
140045332878	R JIMENEZ	45747386	CORDOBA	09-01-2003	150,00	RD 772/97	001.2
140045715639	D DABUI	45885089	CORDOBA	09-02-2003	150,00	RD 2822/98	012
140044708846	E CORTES	50604339	CORDOBA	08-02-2003	450,00	RD 772/97	001.2
140045846618	J VEGA	75632588	CORDOBA	08-08-2003	60,00	RD 13/92	108.1
140045605329	A PEDRAZA	75649520	CORDOBA	10-02-2003	150,00	RD 2822/98	010.1
140043594432	J JURADO	75695885	CORDOBA	05-03-2003	150,00	RD 2822/98	010.1
140045723188	M PLANTON	75709899	CORDOBA	31-05-2003	450,00	RD 772/97	001.2
140045922281	S BALMON	30987817	ALCOLEA CORDOBA	19-06-2003	90,00	RD 13/92	118.1
140045753070	L CALVET	37354015	ALCOLEA CORDOBA	15-02-2003	150,00	RD 2822/98	021.1
140045848771	J MOHEDANO	30533543	ALCOLEA DE CORDOBA	04-06-2003	60,00	RD 13/92	015.5
140045661590	A DOMINGUEZ	28782092	CERRO MURIANO	22-12-2002	150,00	RD 2822/98	011.2
140045846930	F MOLINAS	30064933	VILLARRUBIA	09-06-2003	90,00	RD 13/92	117.1
140045922438	E RODRIGUEZ	51365668	VILLARRUBIA	25-06-2003	60,00	RDL 339/90	011.3
140045601488	R MASACHE	X3900690M	DOÑA MENCIA	02-02-2003	150,00	RD 772/97	015.4
140045629795	J MUÑOZ	80139339	EL CARPIO	06-11-2002	150,00	RD 2822/98	010.1
140045663305	J ARMAZA	80152091	ESPIEL	28-02-2003	600,00	RD 13/92	020.1
140045881593	D RODRIGUEZ	30998882	FUENTE PALMERA	23-03-2003	150,00	RD 772/97	001.2
140045637641	J SANCHEZ	33814650	HINOJOSA DEL DUQUE	26-02-2003	60,00	RD 772/97	018.1
140045584958	C ESPINAR	30476253	LA CARLOTA	02-06-2003	90,00	RD 13/92	117.1
140045584946	C ESPINAR	30476253	LA CARLOTA	02-06-2003	10,00	RD 2822/98	028.1
140045584934	C ESPINAR	30476253	LA CARLOTA	02-06-2003	10,00	RD 2822/98	026.1
140045678854	C ESPINAR	30476253	LA CARLOTA	02-06-2003	150,00	RD 772/97	016.4
140045738494	R AGUILAR	30803438	LA CARLOTA	11-02-2003	150,00	RD 2822/98	021.1
140045794539	METALL IBERICA Y WELK SL	814564967	LUCENA	11-04-2003	150,00	RD 2822/98	010.1
140045768589	B PELAEZ	25328055	LUCENA	17-04-2003	60,10	L 30/1995	003.8
140041565032	J JIMENEZ	30417298	LUCENA	15-06-2003	140,00	RD 13/92	052
140045385639	B MOLINA	30974854	LUCENA	25-11-2002	60,10	L 30/1995	003.8
149041528330	F GUTIERREZ	34012853	LUCENA	08-05-2003	300,51	RDL 339/90	072.3
140045324250	J GARCIA	34013919	LUCENA	05-01-2003	150,00	RD 2822/98	010.1
140045533800	J GARCIA	34013919	LUCENA	05-01-2003	10,00	RD 2822/98	026.1
140045718220	I MORALES	34016035	LUCENA	14-03-2003	300,00	RD 2822/98	001.1
140045654857	L SANCHEZ	36926712	LUCENA	07-12-2002	600,00	RD 13/92	020.1
140041552578	F EGEA	48868738	LUCENA	01-05-2003	300,00	RD 13/92	052
140045778078	M GARCIA	50605449	LUCENA	28-05-2003	90,00	RD 13/92	146.1
140045768188	J BARRANCO	50607420	LUCENA	17-04-2003	PAGADO	RD 13/92	003.1
140045804624	J CAÑETE	52484702	LUCENA	11-08-2003	150,00	RD 13/92	057.1
140045778297	J PEÑALVER	52486112	LUCENA	23-05-2003	90,00	RD 13/92	169
140045715536	F RUIZ	52487382	LUCENA	01-02-2003	150,00	RD 13/92	087.1
140045715548	F RUIZ	52487382	LUCENA	01-02-2003	10,00	RD 772/97	001.4
149045653009	ENCIMERAS DE GRANITO GRANI	B14553382	MONTEMAYOR	09-05-2003	300,51	RDL 339/90	072.3
149041518128	ELECTRODOMESTICOS RUZ S L	B14079008	MONTILLA	28-03-2003	300,51	RDL 339/90	072.3
140045713229	EXCAVACIONES Y MARQUES S L	B14405732	MONTILLA	13-02-2003	150,00	RD 2822/98	012.5

140045748062	R GIL	03123454	MONTILLA	03-06-2003	90,00	RD 13/92	154.
140045717983	A AGUILAR	30067147	MONTILLA	09-03-2003	60,10	L 30/1995	003.B
140045654875	M LIZANA	52350439	MONTILLA	16-12-2002	150,00	RD 2822/98	021.1
140045387089	F ZURITA	30452430	MONTORO	05-03-2003	300,00	RD 2822/98	001.1
140045751693	A MILLA	30819525	MONTORO	06-03-2003	60,10	L 30/1995	003.B
140045582858	O YAKUBYUK	X3382697H	PALMA DEL RIO	28-11-2002	450,00	RD 772/97	001.2
140045921379	P SALDANA	30470321	PALMA DEL RIO	17-06-2003	100,00	RD 13/92	058.1
140045560164	A AGUILAR	30487059	PALMA DEL RIO	05-04-2003	520,00	RD 13/92	020.1
140045678310	M TINOCO	30812849	PALMA DEL RIO	13-03-2003	450,00	RD 772/97	001.2
140045679857	O CEBALLOS	30816942	PALMA DEL RIO	03-06-2003	10,00	RD 2822/98	028.1
140045621487	M ESPEJO	80146229	PALMA DEL RIO	01-02-2003	520,00	RD 13/92	020.1
140044718402	F MORALD	75708607	PEÑARROYA PUEBLO NUEVO	14-12-2002	450,00	RD 772/97	001.2
140045626655	F MONTERO	30041230	POSADAS	01-12-2002	600,00	RD 13/92	020.1
140045418864	R RODRIGUEZ	75665720	POSADAS	11-02-2003	300,00	RD 2822/98	001.1
140045666800	R AZAOUYIT	02464740	POZOBLANCO	09-02-2003	10,00	RD 772/97	001.4
140045668030	J LOZANO	80142764	POZOBLANCO	09-03-2003	150,00	RD 2822/98	012.
140045753458	P VIDA	34025835	PRIEGO DE CORDOBA	05-03-2003	60,10	L 30/1995	003.B
140045662544	P VIDA	34025835	PRIEGO DE CORDOBA	10-01-2003	60,10	L 30/1995	003.B
140045375117	A SANCHEZ	48872728	PRIEGO DE CORDOBA	31-10-2002	150,00	RDL 339/90	082.1
140045680613	M AGUILERA	50807793	PRIEGO DE CORDOBA	29-05-2003	90,00	RD 13/92	118.1
140045766258	J GONZALEZ	52352001	PRIEGO DE CORDOBA	05-04-2003	90,00	RD 13/92	154.
140045653828	J CARMONA	52382225	PRIEGO DE CORDOBA	27-11-2002	450,00	RD 772/97	001.2
140045719207	P GONZALEZ	79219490	PRIEGO DE CORDOBA	14-03-2003	80,00	RD 13/92	018.1
140044708147	F BALDONADO	28783864	PUEENTE GENIL	19-01-2003	450,00	RD 772/97	001.2
140044708557	F BALDONADO	28783864	PUEENTE GENIL	06-01-2003	450,00	RD 772/97	001.2
140045719590	M MARTINEZ	30468144	PUEENTE GENIL	28-02-2003	150,00	RD 2822/98	010.1
140045760358	M VEGA	30527388	PUEENTE GENIL	09-03-2003	60,10	L 30/1995	003.B
140045760360	M VEGA	30527388	PUEENTE GENIL	09-03-2003	150,00	RD 2822/98	019.1
140044693193	A BELTRAN	30802553	PUEENTE GENIL	16-03-2003	450,00	RD 772/97	001.2
140044692759	F LOPEZ	30949944	PUEENTE GENIL	25-01-2003	450,00	RD 772/97	001.2
140045775715	J JIMENEZ	30955643	PUEENTE GENIL	31-05-2003	90,00	RD 13/92	118.1
140045719578	E MORENO	30977822	PUEENTE GENIL	28-02-2003	10,00	RD 2822/98	026.1
140044709735	M CORTES	31963087	PUEENTE GENIL	15-12-2002	450,00	RD 772/97	001.2
140044709500	J HEREDIA	34026978	PUEENTE GENIL	15-11-2002	450,00	RD 772/97	001.2
140044693570	J MORENO	43564189	PUEENTE GENIL	27-01-2003	450,00	RD 772/97	001.2
140045710952	A HERRERA	44383164	PUEENTE GENIL	10-02-2003	10,00	RD 772/97	001.4
140045710940	A HERRERA	44383164	PUEENTE GENIL	10-02-2003	150,00	RD 13/92	087.1
140044693260	J HORCAS	45740269	PUEENTE GENIL	08-03-2003	450,00	RD 772/97	001.2
140044707957	L MARTIN	48868574	PUEENTE GENIL	24-12-2002	450,00	RD 772/97	001.2
140045761285	F CEJAS	48868804	PUEENTE GENIL	03-03-2003	450,00	RD 13/92	003.1
140044693338	E CORTES	50608471	PUEENTE GENIL	07-03-2003	450,00	RD 772/97	001.2
140045657111	J BALDONADO	50610245	PUEENTE GENIL	08-12-2002	450,00	RD 772/97	001.2
140044693235	M JIMENEZ	50610423	PUEENTE GENIL	29-02-2003	450,00	RD 772/97	001.2
140045760300	J CORTES	80123830	PUEENTE GENIL	03-03-2003	300,00	RD 2822/98	001.1
140045843137	A ALVAREZ	80156174	PUEENTE GENIL	03-06-2003	90,00	RD 13/92	118.1
140045758808	J PULIDO	30064928	VILLA DEL RIO	14-03-2003	60,10	L 30/1995	003.B
140045547081	A ZAMDRA	30790134	VILLAHARTA	03-03-2003	150,00	RD 2822/98	025.1
140045869825	A ZAMDRA	30790134	VILLAHARTA	03-03-2003	150,00	RD 2822/98	010.1
140045804661	K EDDAHBI	X2133449S	MALAGON	13-06-2003	90,00	RD 13/92	117.1
140041589597	J ESCUDERO	70732743	PEDRO MUÑOZ	03-06-2003	140,00	RD 13/92	048.
140045655772	J AGUILAR	70841686	VALDEPEÑAS	02-01-2003	450,00	RD 772/97	001.2
140045629474	C ESCALONILLA	04157701	TELDE	29-11-2002	10,00	RD 2822/98	026.1
140045567109	C ESCALONILLA	04157701	TELDE	29-11-2002	10,00	RD 2822/98	026.1
140045705142	A RODRIGUEZ	42812694	TELDE	22-05-2003	10,00	RD 772/97	001.4
140044698919	M GUTIERREZ	34001726	TUINEJE	20-11-2002	450,00	RD 772/97	001.2
140045657874	M HOSEIN MOHAMED ELBAZ	X0627728X	GRANADA	12-01-2003	450,00	RD 772/97	001.2
140041581895	E SANCHEZ	09250366	GRANADA	06-06-2003	140,00	RD 13/92	052.
140045840894	M MORALES	24276137	GRANADA	24-04-2003	10,00	RD 2822/98	028.1
140045694831	R RODRIGUEZ	44274156	GRANADA	07-12-2002	450,00	RD 772/97	001.2
140045737271	C TOLEDO	74645242	GRANADA	02-02-2003	150,00	RD 2822/98	025.1
140044695943	F DIAZ	74698631	GUADIX	30-11-2002	450,00	RD 772/97	001.2
140041558404	J LUZON	74595380	HUETOR SANTILLAN	20-05-2003	300,00	RD 13/92	052.
140045653841	L CORTES	14629392	LOJA	04-12-2002	450,00	RD 772/97	001.2
140045637446	R TRUJILLO	74728809	MOTRIL	25-01-2003	150,00	RD 2822/98	025.1
140045847799	J MARTIN	07482159	AZUQUECA DE HENARES	11-08-2003	60,00	RDL 339/90	011.3
140041582857	P CARDENAS	29786453	HUELVA	07-08-2003	140,00	RD 13/92	052.
140045748086	J DELGADO	30433622	HUELVA	03-06-2003	90,00	RD 13/92	167.
140041555920	F PONCE	44219788	HUELVA	15-05-2003	200,00	RD 13/92	052.
140045711464	M GARCIA DE VIEDMA	01955064	PUEBLA DE GUZMAN	04-02-2003	150,00	RD 2822/98	010.1
140045732431	R LOPEZ	26035542	ALCAUDETE	04-02-2003	150,00	RD 2822/98	001.1
140045912550	P PEREZ	52553791	ANDUJAR	10-06-2003	10,00	RD 772/97	001.4
140041558477	I ROMERO	25941775	ARJONA	21-05-2003	200,00	RD 13/92	052.
140045842352	F CADIZ	26250640	BAILEN	25-05-2003	450,00	RD 772/97	001.2
140045757427	B VILLA	75126652	BAILEN	14-03-2003	150,00	RD 2822/98	019.1
140045755819	J ACOSTA	25965118	JAEN	20-02-2003	600,00	RD 13/92	020.1
140044705950	A CASTILLO	26004483	JAEN	04-11-2002	150,00	RD 772/97	016.4
140041510523	F PAMOS	26028964	JAEN	18-11-2002	300,00	RD 13/92	052.
140045809713	J ANGUIA	26037381	JAEN	03-06-2003	90,00	RD 13/92	117.1
140045808037	J CUADROS	26215636	JAEN	08-05-2003	90,00	RD 13/92	167.
140045742734	A MAÑAS	26228979	LINARES	07-08-2003	10,00	RD 2822/98	026.1
140045722243	A GASCON	25959300	PORCUNA	10-02-2003	90,00	RD 13/92	167.
140045529030	L BDUAYED	X2540116L	VILLANUEVA ARZOBISP0	24-01-2003	450,00	RD 772/97	001.2
140045718574	M SARMIENTO	52488911	GAUSAC	28-02-2003	10,00	RD 2822/98	028.1
140045663093	MINAS DE GARAÑO S L	824274387	ASTORGA	26-01-2003	150,00	RD 2822/98	012.5
140045845602	A FERNANDEZ	76574778	OTERO DE REY	05-04-2003	90,00	RD 13/92	117.1
140041554265	A MORENO	52955688	FUENLABRADA	10-05-2003	140,00	RD 13/92	048.
140045662090	CEMENTOS ASLANO SA	A28072593	MADRID	30-01-2003	150,00	RD 2822/98	012.5
140044374713	IMPRA S L	B78804208	MADRID	08-01-2003	150,00	RD 2822/98	025.1
140041555397	C ALVAREZ	00649556	MADRID	10-05-2003	140,00	RD 13/92	048.
140041514723	F MARTIN PINILLOS	23563648	MADRID	29-11-2002	140,00	RD 13/92	052.
140045445308	F CANO	25959855	MADRID	05-03-2003	300,51	RDL 339/90	072.3
140041559688	F DIAZ	50659660	MOSTOLES	03-06-2003	140,00	RD 13/92	052.
140041561105	J MUGA	50417529	VILLANUEVA PARDILLO	31-05-2003	200,00	RD 13/92	052.
140044088406	E DIAZ	74912603	ANTEQUERA	05-01-2003	90,00	RD 13/92	117.1
140045352830	J RAMIREZ	75631023	ARROYO DE LA MIEL	05-02-2003	90,00	RD 13/92	167.

140045378556	M JIMENEZ	24082526	CUEVAS DE SAN MARCOS	12-01-2003	90,00		RD 13/92	143.1
140401560873	F CANETE	25333592	CUEVAS DE SAN MARCOS	28-05-2003	300,00	1	RD 13/92	052.
140045621001	M MUÑOZ	30518337	FUENGIROLA	05-01-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
140401561040	I FUENTESAL	78019874	FUENGIROLA	31-05-2003	200,00		RD 13/92	052.
140044357272	GRUP SIDER S A	A58583768	MALAGA	18-01-2003	60,10		L. 30/1995	003.6
140044715178	M BACO E HIJOS SL	B29533890	MALAGA	10-02-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045760979	J CORREA	X06802340	MALAGA	30-04-2003	150,00		RD 13/92	054.1
140045760980	J CORREA	X06802340	MALAGA	30-04-2003	150,00		RD 13/92	087.1
140045766787	C RAHMANI	X1387994J	MALAGA	26-03-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140045628394	B GARCIA DE CASTRO	25302514	MALAGA	08-12-2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
140401564179	R SANCHEZ	25674823	MALAGA	20-06-2003	140,00		RD 13/92	050.
140045758985	A DURAN	30829062	MALAGA	04-05-2003	60,00		RD 13/92	077.
140045793754	A GUTIERREZ	44383197	MALAGA	01-05-2003	90,00		RD 13/92	118.1
140045700132	J PINAZO	44593421	MALAGA	28-12-2002	90,00		RD 13/92	143.1
140045772362	P OTANO	74883667	MALAGA	02-05-2003	90,00		RD 13/92	117.1
140045806116	J RUIZ	74858272	EL TARAJAL	12-05-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
140045806104	J RUIZ	74858272	EL TARAJAL	12-05-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
140045807777	J RUIZ	74858272	EL TARAJAL	12-05-2003	10,00		RD 772/97	001.4
140045824531	PALETS AXARQUIA SL	B92128313	VELEZ MALAGA	17-02-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045631377	S AIT KASSI	X22257260	CARAVACA DE LA CRUZ	14-01-2003	60,10		L. 30/1995	003.6
140044089307	H MOHAMED	X2443361W	LORCA	29-01-2003	60,10		L. 30/1995	003.6
140045438383	J ESPUCHE	27485037	MURCIA	28-10-2002	90,00		RD 13/92	154.
140045809233	F MAGDALENA	10824578	GIJON	03-06-2003	90,00		RD 13/92	117.1
140045635188	R CAMPOMANES	30482963	IBIZA	04-12-2002	150,00		RD 772/97	018.4
140045730677	J OLIVER	52525524	CAN PICAFORT	05-05-2003	150,00		RD 772/97	016.4
140045603050	M CUENCA	30411081	SANT ANTONI DE PORTMANY	05-12-2002	60,10		L. 30/1995	003.6
149045311755	F AGRAS	34011407	CALA MILLOR SON SE	05-03-2003	300,51		RDL 339/90	072.3
140044715760	LEGESMA TRANS S L	B37269900	SALAMANCA	23-01-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140401562282	A SANCHEZ	07978264	SALAMANCA	14-06-2003	140,00		RD 13/92	048.
140045738226	MONTERO S T I SL	B41723123	ALCALA DE GUADAIRA	26-02-2003	450,00		RD 2822/98	010.1
140045515330	MARMOTRANS SL	B81018754	ALCALA DE GUADAIRA	04-03-2003	60,10		L. 30/1995	003.6
140045798111	M TEJERO	15410851	ALCALA DE GUADAIRA	29-04-2003	90,00		RD 13/92	117.1
140045828785	A ESPINOSA	75311085	ARAHAL	24-01-2003	60,00		RD 13/92	014.2
140044693340	J GARCIA	48866868	BADLATOZA	21-03-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140045635700	M GARRIDO	25285130	CASARICHE	11-02-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045754487	FAMILY FROST S L	B41782871	DOS HERMANAS	06-03-2003	150,00		RD 2822/98	012.
140045515341	FAMILY FROST S L	B41782871	DOS HERMANAS	05-03-2003	150,00		RD 2822/98	012.
140045714842	TRAEXCONS S L	B91003988	DOS HERMANAS	24-02-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045664371	F GARCIA	30401720	DOS HERMANAS	01-02-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
140045664360	F GARCIA	30401720	DOS HERMANAS	01-02-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045697297	D REINA	14617644	ECLJA	30-12-2002	450,00		RD 772/97	001.2
140045722796	F ROMERO	52245486	ECLJA	19-12-2002	450,00		RD 772/97	001.2
140045698654	F ROMERO	52245486	ECLJA	17-12-2002	450,00		RD 772/97	001.2
140045806244	O CALA	52247140	ECLJA	24-05-2003	90,00		RD 13/92	117.1
140045582755	A MATED	77538675	LA CAMPANA	18-12-2002	60,10		L. 30/1995	003.6
140044708627	J IGLESIAS	44602478	LA PUEBLA DEL RIO	18-11-2002	450,00		RD 772/97	001.2
140045738072	D PRADO	14634886	LA PUEBLA INFANTES	29-01-2003	150,00		RD 2822/98	032.3
140045726157	F IBAÑEZ	34071342	LAS CABEZAS SAN JUAN	19-01-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140401559652	J LUCENA	31895937	LEBRIJA	03-06-2003	140,00		RD 13/92	052.
140045708535	J SANCHEZ	34063725	LEBRIJA	03-06-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
140045646837	J VARGAS	28594633	LORA DEL RIO	07-06-2003	70,80		RD 13/92	152.
140045846608	J VARGAS	28594633	LORA DEL RIO	07-06-2003	90,00		RD 13/92	118.1
149045529955	GRUPO MARGEN COMUNICACION	B41498940	MAIRENA DEL ALJARAFE	07-05-2003	300,51		RDL 339/90	072.3
140401562082	P GREMO	05275211	MAIRENA DEL ALJARAFE	11-06-2003	140,00		RD 13/92	048.
140401546517	M GARCIA	24234471	MAIRENA DEL ALJARAFE	13-04-2003	200,00		RD 13/92	050.
140401559020	I DE MIGUEL	30523159	MAIRENA DEL ALJARAFE	28-05-2003	200,00		RD 13/92	052.
140045678072	R PEREZ	75390457	PENAFLO	17-02-2003	60,00		RD 13/92	123.1
140045843903	R LEON	75439491	SANLUCAR LA MAYOR	04-06-2003	60,00		RDL 339/90	011.3
140045898671	EUROTRANS OPERADORA DE TRA	A91148718	SEVILLA	17-01-2003	150,00		RD 2822/98	012.5
140045863800	DDN VINO S L	B41449232	SEVILLA	05-03-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045821104	PAMOBUS SL	B41697426	SEVILLA	07-12-2002	150,00		RD 2822/98	012.
140045651832	TRANSPORTES OBRAS Y CONTRA	B41688408	SEVILLA	28-11-2002	60,10		L. 30/1995	003.6
140045739863	TRANSPORTES ESPECIALES SEV	B41805581	SEVILLA	13-02-2003	450,00		RD 2822/98	014.2
140045754773	TRANSPORTES ESPECIALES SEV	B41805581	SEVILLA	13-02-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045780516	RECUPERACION DE DEUDAS DE	B41886805	SEVILLA	04-03-2003	150,00		RD 2822/98	012.5
140045776562	J MERA	08650963	SEVILLA	28-05-2003	90,00		RD 13/92	167.
140401544454	F HERRERO	11809705	SEVILLA	04-04-2003	140,00		RD 13/92	048.
140045762328	F ROMERO	26868249	SEVILLA	20-02-2003	150,00		RD 13/92	082.2
140045850520	J ARIAS	28360948	SEVILLA	13-01-2003	150,00		RD 13/92	094.2
140045845870	J OLLER	28599217	SEVILLA	08-06-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
140045762952	A VISENTIN	28736764	SEVILLA	25-03-2003	90,00		RD 13/92	187.
140045660657	A DOMINGUEZ	28782092	SEVILLA	13-11-2002	450,00		RD 772/97	001.2
149401513453	M GOMEZ CAMINERO	30048489	SEVILLA	26-03-2003	300,51		RDL 339/90	072.3
140045641917	E BERMUDEZ	48819548	SEVILLA	16-01-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140401558382	A SALAS	52253866	SEVILLA	20-05-2003	140,00		RD 13/92	048.

Córdoba, 26 de septiembre de 2003.— El Subdelegado del Gobierno, Javier de Torre Mandri.

**SERVICIOS INTEGRADOS  
DEPENDENCIA DE INDUSTRIA**

Núm. 8.593

**Resolución de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, por la que se convoca para el levantamiento de Actas Previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el proyecto denominado "Oleoducto Rota-Zaragoza. Variante de Adamuz", en la Provincia de Córdoba.**

Por Resolución de 10 de abril de 2003 de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Economía, ha sido autorizada la construcción de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Oleoducto Rota-Zaragoza. Variante de Adamuz", en la Provincia de Córdoba, previa la correspondiente

información pública. Dicha autorización, de acuerdo con lo previsto en el artículo 103 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación a efectos de expropiación forzosa. Declarada la urgente ocupación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, procede la iniciación del expediente expropiatorio.

En su virtud, esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos para que comparezcan en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que se establece en el precitado artículo, llevar a cabo el levantamiento de ac-

tas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clases de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

Los levantamientos de actas tendrán lugar el día 11 de noviembre de 2003 por la mañana en el Ayuntamiento de Adamuz; el día 11 de noviembre de 2003 por la tarde en el Ayuntamiento de Montoro; el día 12 de noviembre de 2003 en el Ayuntamiento de Cardeña; el día 13 de noviembre de 2003 en el Ayuntamiento de Conquista y el día 14 de noviembre de 2003 por la mañana en el Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba.

El orden del levantamiento de las actas figura en los tabloneros de Edictos de los Ayuntamientos afectados y se notificará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual.

En el expediente expropiatorio, la COMPAÑÍA LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS, CLH, S.A., asumirá la condición de beneficiaria.

Córdoba, octubre de 2003.— El Representante de la Administración: Jefe de la Dependencia de Industria y Energía, Pedro Barbero Romo.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR COMISARÍA DE AGUAS SEVILLA

Núm. 8.087

#### Convocatoria Información Pública

Ref. Exp. TC-17/5528

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

#### NOTA

Peticionario: Rafael Jiménez Machuca.

Domicilio: Cardenal Spínola, 12.

Localidad y Provincia: 41560-Estepa (Sevilla).

Fecha Registro: 31 de julio de 2003 (Diario: 6 de agosto de 2003).

Objeto de la Petición: Riego goteo olivar 24,82 hectáreas.

Captación: Aguas Subterráneas.

Caudal solicitado: 3,97 litros por segundo.

Término municipal: Puente Genil (Córdoba).

Finca: Las Cien Fanegas (Polígonos 21 y 3, Parcelas 153 y 199).

Y de conformidad a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a cuyo efecto se abre un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avenida de Portugal, sin número (Plaza de España).

Sevilla, martes 23 de septiembre de 2003.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

### Ministerio de Medio Ambiente COMISARÍA DE AGUAS DEL GUADALQUIVIR SEVILLA

Núm. 8.207

Expediente: AY0077/CO

#### A N U N C I O

EMACSA (Ayuntamiento de Córdoba), con C.I.F. A-14020200

y domicilio social en Capitulares, 1, de Córdoba, solicita autorización para verter las aguas residuales urbanas de la población del término municipal de Córdoba al Río Guadalquivir.

Las características esenciales de la depuración son las siguientes:

#### Nota-Extracto

Datos de partida:

— Población servida: 382.249 hab.

— Caudal diario: 108.000 m<sup>3</sup>/día.

— Caudal medio: 4.500 m<sup>3</sup>/h.

Características efluente:

— DB05: <= 20 ppm.

— SS: <= 25 ppm.

La depuración/eliminación de las aguas residuales, se realiza con el siguiente tipo de instalación:

Sistema de depuración: Estación Depuradora de Aguas Residuales "La Golondrina".

• Línea de Agua:

\* Pretratamiento:

— Obra de entrada y By-Pass general.

— Elevación.

— Desbaste de sólidos gruesos.

— Desbaste de sólidos finos.

— Desarenador - Desengrasador.

— Aliviadero de seguridad. By-Pass decantación.

\* Tratamiento primario: Decantación primaria:

— Arqueta de reparto.

— Decantadores primarios y extracción de flotantes.

— Salida de agua decantada y By-Pass biológico.

\* Tratamiento secundario: Biológico por lodos activados:

— Aireación - Reactores biológicos.

— Clarificación (Decantación secundaria).

\* Tratamiento terciario: Cloreación del efluente.

• Línea de Fangos:

\* Espesamiento de Fangos y Tamizado:

— Tamizado.

— Bombeo de fangos en exceso a espesamiento.

— Espesamiento de fangos primarios.

— Espesamiento de fangos biológicos en exceso.

— Homogeneización de fangos espesados.

\* Deshidratación de fangos mediante filtros prensa:

— Estabilización química de emergencia.

— Incineración.

Los detalles constructivos y materiales que se emplearon en las distintas instalaciones, vienen descritos en los Proyectos:

Títulos:

— Proyecto de construcción de la EDAR de Córdoba. Autor: J.M. Colio Sola, J.M. Tabuena de la Peña. Dirección de Obra: Pedro Escribano (septiembre 1987).

— Pozo de gruesos en la EDAR de La Golondrina. Autor: Rafael Jurado Luque (abril 1998).

— Remodelación de las instalaciones de fangos en la EDAR de La Golondrina. Autor: Rafael Jurado Luque (julio 1998).

— Proyecto, construcción y puesta en marcha de las obras de nuevo espesador por flotación de fangos biológicos en la EDAR de La Golondrina. Autor: Javier Santiago Pacheco (mayo 2002).

— Proyecto de construcción y puesta en marcha de tratamiento anaerobio de las vinazas de Burns Phil Food en la EDAR de La Golondrina. Autor: Cadagua (octubre 1996).

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose a información pública por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estime pertinentes en este plazo, siendo el lugar de exhibición del expediente las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sitas en la Plaza de España, Puerta de Aragón (Sevilla).

Sevilla, 19 de septiembre de 2003.— El Jefe de Área de Calidad de Aguas, Juan Luis Ramírez Vacas.

**Ministerio de Medio Ambiente  
DIRECCIÓN GENERAL DE COSTAS  
Servicio Provincial de Costas  
GRANADA  
Núm. 4.159  
A N U N C I O**

No habiéndose podido notificar a los interesados que se relacionan, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, se le notifica la actuación del correspondiente procedimiento sancionador que se detalla:

**Acuerdo Incoación y Pliego de Cargos**

I.— Notificarle los hechos que se le imputan por haber cometido la supuesta infracción consistente en "Acampada ilegal o estacionamiento prohibido", tipificados en el artículo 33/5 de la Ley de Costas.

Nombre: García García, María del Carmen  
D.N.I.: 25.996.762  
Domicilio: Calle Fundidores, sin número  
Municipio: Lucena  
Sanción: 36,00 euros.  
Ref.: EXS-115/03

II.— Lo que se le notifica de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley de Costas, y el artículo 194/7 y 8 del Reglamento para su Desarrollo y Ejecución, modificado por el Real Decreto 1.771/94, de 5 de agosto, para que en el plazo de diez (10) días, pueda alegar, por escrito, cuanto estime conveniente a su defensa.

Granada, 7 de mayo de 2003.— El Jefe del Servicio Provincial de Costas, Severiano Benavides Rodríguez.

**Ministerio de Medio Ambiente  
DIRECCIÓN GENERAL DE COSTAS  
Servicio Provincial de Costas  
GRANADA  
Núm. 7.307  
A N U N C I O**

No habiéndose podido notificar a los interesados que se relacionan, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, se le notifica la actuación del correspondiente procedimiento sancionador que se detalla:

**Acuerdo Incoación y Pliego de Cargos**

I.— Notificarle los hechos que se le imputan por haber cometido la supuesta infracción consistente en "Acampada ilegal o estacionamiento prohibido", tipificados en el artículo 33/5 de la Ley de Costas.

Nombre: López Céspedes, Juan  
D.N.I.: 27.497.465  
Domicilio: Calle Frailes, número 7  
Municipio: Córdoba  
Sanción: 36,00 euros.  
Ref.: EXS-307/03

II.— Lo que se le notifica de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley de Costas, y el artículo 194/7 y 8 del Reglamento para su Desarrollo y Ejecución, modificado por el Real Decreto 1.771/94, de 5 de agosto, para que en el plazo de diez (10) días, pueda alegar, por escrito, cuanto estime conveniente a su defensa.

Granada, 14 de agosto de 2003.— El Jefe del Servicio Provincial de Costas, P.A.: El Jefe de Servicio de Proyectos y Obras, Miguel Calleja García.

**Ministerio de Fomento  
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS  
Demarcación de Carreteras del Estado  
en Andalucía Occidental  
Unidad de Carreteras  
CÓRDOBA  
Núm. 8.558  
A N U N C I O**

Expediente de Expropiación Forzosa motivado por las obras del

proyecto 20-CO-3130: Acondicionamiento N-432 de Badajoz a Granada, p.k. 223'6 al 232'6. Tramo: Espiel-Cuesta de Matanzas. Provincia de Córdoba.

Habiéndose recibido el libramiento para el pago de los Mutuos Acuerdos acordados en la obra de la referencia, se avisa a los interesados que figuran en la siguiente relación, a fin de que se personen en el lugar, fecha y hora que figura en la misma relación, para proceder al abono de dichos Mutuos Acuerdos.

**Lugar: Ayuntamiento de Espiel**

**Fecha: Jueve, 30 de octubre de 2003, a las 12 horas**

Finca número.— Nombre y apellidos del titular.

14-250.0012; Alarcón Santaolalla, Gabriel.  
14-250.0013-17-18; Alarcón Santaolalla, Gabriel.  
14-250.0020-21-22; Valenzuela Ruiz, Gonzalo.  
14-250.0024; Valenzuela Ruiz, Gonzalo.

Deberán comparecer todos los titulares de derechos afectados con su D.N.I. (Documento Nacional de Identidad); en caso de no poder asistir al acto de pago podrán ser representados por persona provista de poder notarial, ya sea general, ya especial, para este acto, identificándose la persona con la documentación oportuna (Documento Nacional de Identidad), como previene el artículo 49.4 del Reglamento de 26 de abril de 1954, de la Ley de Expropiación Forzosa.

En este acto deberán aportar nota simple actual del Registro de la Propiedad relativa a la finca objeto de la expropiación y último recibo de la Contribución de Bienes Inmuebles.

En caso de herederos, se acreditará su calidad como tales con los Documentos Públicos (testamento, declaración de herederos, escritura de partición, etc.) y estar todos ellos presentes o contar con el apoderamiento de los ausentes, así como haber pagado el Impuesto sobre Sucesiones.

En caso de ser arrendatario, deberá presentar contrato de arrendamiento y últimos recibos de pago de dicho arrendamiento.

Se le significa que si la finca estuviera gravada por alguna carga, deberá ser acreditada su liberalización antes del pago.

En el caso de que deseen cobrar por transferencia deberán solicitarlo y enviar la documentación acreditativa que le corresponda debidamente compulsada por Organismo competente, así como certificado del banco indicando que existe la cuenta a nombre del titular del expediente, debiendo ser recibido antes de la fecha indicada para el pago.

El Representante de la Administración, Miguel Lovera Sánchez de Puerta.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
Dirección Provincial  
Unidad de Recaudación Ejecutiva Núm. 1  
CÓRDOBA  
Núm. 8.421**

**Notificación de Valoración de Bienes Inmuebles Embargados a través de anuncio**

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor don Francisco José Carmona Ávila, con DNI 30443345-Q, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Ronda de los Tejares, 24, 3-C, de Córdoba, donde se remitió con fecha 18 de agosto de 2003, la notificación al deudor de la valoración de los bienes inmuebles embargados, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante el presente anuncio.

Al propio tiempo se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificada de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del mencionado Re-



glamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Córdoba, 7 de octubre de 2003.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

**Notificación al deudor de Valoración de Bienes Inmuebles Embargados (TVA-503)**

En el expediente Administrativo de Apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 19/09/2002 al embargo de los bienes inmuebles de su propiedad. Como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados, en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará en su calidad de deudor para dirimir la diferencias en el plazo de los 15 días siguientes al de la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así o cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre ("B.O.E." del día 24) y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobado por Orden de 22 de febrero de 1996 ("B.O.E." del día 4 de junio).

Contra el acto notificado, que no agota la Vía Administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de 1 mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, ("B.O.E." del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("B.O.E." del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el Procedimiento de Apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Córdoba, 18 de agosto de 2003.— La Recaudadora Ejecutiva Accidental, Dolores Laguna Herrador.

**Descripción de la finca embargada**

Deudor: Francisco José Carmona Ávila

**Datos Registro**

Reg: Número 3      N.º Tomo: 1.594      N.º Libro: 101  
N.º Folio: 23      N.º Finca: 5.903  
Importe de Tasación: 1.312,32 euros

**Datos Finca**

Descripción Finca: Finca procedente Cortijo La Vega.  
Localidad: Córdoba.

**Descripción ampliada**

Rústica: 13,3333% del pleno dominio de la parcela de tierra procedente del Cortijo denominado La Vega de Casablanca, en el término de esta capital. Tiene una superficie de 50 áreas. Linda al Norte, con resto de finca que se segrega; al Sur, con otra parcela de esta misma procedencia, de don Francisco Carmona Velasco; al Este, también con resto de finca que se segrega, y al Oeste, con Cortijo de Pan Jiménez, de don Esteban Tarradas Vidal.

Titulares: Inmaculada García Rincón y Juan Carlos Carmona Ávila, María Dolores Ramírez Gutiérrez y Francisco José Carmona Ávila, Fernando Román Pérez y Mercedes Ángeles Carmona Ávila, cada uno de ellos con el 13,3333% del pleno dominio con carácter presuntivamente ganancial y la entidad Mil

Novecientos Sesenta y Cuatro, S.L., con el 60% del pleno dominio.

Córdoba, 18 de agosto de 2003.— La Recaudadora Ejecutiva Accidental, Dolores Laguna Herrador.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
Dirección Provincial**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva Núm. 1**

**CÓRDOBA**

Núm. 8.423

**Notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles a través de anuncio**

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra la deudora doña Carmen Adame Mengual, con D.N.I. 30527231-K, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Padre Manjón, 41, D, 2.º Izqda., de Almodóvar del Río, donde se remitió con fecha 14 de agosto de 2003, la notificación a la deudora y a su cónyuge don Manuel Ramírez López, con D.N.I. 30519544-Q, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Padre Manjón, 41, D, 2.º Izqda., de Almodóvar del Río, de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los artículo 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante el presente anuncio.

Al propio tiempo se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse la interesada, se le tendrá por notificada de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Córdoba, 7 de octubre de 2003.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

**Notificación a la deudora de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)**

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra la deudora de referencia, con D.N.I. 30527231-K, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de P. apremio	Período	Régimen
14 02 014730710	1 a 11/2001	0611

Importe principal: 547,38 euros.

Recargo de apremio: 191,58 euros.

Costas devengadas: 3,49 euros.

Costas presupuestadas: 22,28 euros.

Total débitos: 764,73 euros.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, del 6 de octubre) declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo a la deudora, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración

efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, realizada a instancia de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Cuando la diferencia entre ambas excede del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo (aprobada por Orden de 22 de febrero de 1996, B.O.E. del día 29).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicitese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tienen ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso Ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("B.O.E." del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("B.O.E." del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de 3 meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 14 de agosto de 2003.— La Recaudadora Ejecutiva Accidental, Dolores Laguna Herrador.

#### Descripción de la finca embargada

Deudora: Carmen Adame Mengual

#### Datos Registro

Reg.: Posadas Núm. tomo: 778 Núm. libro: 73

Núm. folio: 18 Núm. finca: 3.413

#### Datos finca

Descripción finca: Vivienda superficie construida de 90m<sup>2</sup>. y útil de 80m<sup>2</sup>.

Tipo vía: Calle.

Nombre vía: Padre Manjón, piso 2.

Código Postal: 14005.

#### Descripción ampliada

Urbana: Piso 2.º-tercera. Vivienda unifamiliar en la segunda planta del inmueble o edificio en construcción, sito en la calle Padre Manjón, sin número de gobierno, de Almodóvar del Río. Tiene una superficie construida de 90 metros cuadrados y útil de 80 metros cuadrados. Linda, tomando sus linderos por la puerta de acceso del edificio donde está ubicado: Por el frente, entrado, con vuelos

de la calle Padre Manjón; por el fondo, con vuelos del resto de la finca de donde se segregó del edificio matriz; por la derecha, entrando, con piso contiguo de la misma planta y escalera, patio interior de luces, hueco y rellano de escalera, y por la izquierda, entrando, con piso contiguo de la misma planta y escalera izquierda.

Titulares: Manuel Ramírez López y Carmen Adame Mengual, con la totalidad del pleno dominio con carácter ganancial. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Posadas.

Córdoba, 14 de agosto de 2003.— La Recaudadora Ejecutiva Accidental, Dolores Laguna Herrador.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Unidad de Recaudación Ejecutiva Núm. 1**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 8.425

**Notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles a través de anuncio**

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra la deudora doña María del Valle Cabrera Maraver, con D.N.I. 30417036-L, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Plaza José Luis León Gómez, 6, 2-A, de Palma del Río, donde se remitió con fecha 22 de agosto de 2003, la notificación a la deudora y a su cónyuge don Miguel Macías Rodríguez, con D.N.I. 30152627-A, y cuyo último domicilio conocido fue en Plaza José Luis León Gómez, 6, 2-A, de Palma del Río, de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los artículo 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante el presente anuncio.

Al propio tiempo se requiere a la deudora para que en el plazo de ocho días, comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse la interesada, se le tendrá por notificada de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Córdoba, 7 de octubre de 2003.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

**Notificación al deudor de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)**

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra la deudora de referencia, con D.N.I. 30417036-L, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de P. apremio	Período	Régimen
14 02 014711108	5 a 12/2001	0611

Importe principal: 486,56 euros.

Recargo de apremio: 170,30 euros.

Costas devengadas: 3,49 euros.

Costas presupuestadas: 19,82 euros.

Total débitos: 680,17 euros.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, del 6 de octubre) declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo a la deudora, en su

caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, realizada a instancia de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Cuando la diferencia entre ambas excede del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo (aprobada por Orden de 22 de febrero de 1996, B.O.E. del día 29).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítense certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tienen ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso Ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("B.O.E." del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("B.O.E." del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de 3 meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 22 de agosto de 2003.— La Recaudadora Ejecutiva Accidental, Dolores Laguna Herrador.

#### Descripción de la finca embargada

Deudora: María del Valle Cabrera Maraver

#### Datos Registro

Reg.: Posadas Núm. tomo: 1.103 Núm. libro: 337  
Núm. folio: 65 Núm. finca: 15.379

#### Datos finca

Descripción finca: Mitad indivisa vivienda con superficie construida de 104,78m<sup>2</sup>.

Tipo vía: Conjunto urbanístico.

Nombre vía: Unidad de actuación 13, escalera 2, piso 2.

Código Postal: 14700-Palma del Río.

Código Municipal: 14049.

#### Descripción ampliada

Urbana: Mitad indivisa de la vivienda tipo A de la segunda planta, con acceso por el portal número 2 del conjunto urbano situado en la Unidad de Actuación número 13, en la calle peatonal de dicha urbanización, de la ciudad de Palma del Río. Tiene una superficie útil, según calificación definitiva, de 89 metros, 37 decímetros cuadrados, y construida de 104 metros y 78 decímetros cuadrados. Considerando su frente a la puerta de su entrada desde el rellano de la escalera, linda por este viento con dicho rellano, caja de escalera y con la vivienda tipo B de esta planta; derecha, con la vivienda tipo D de esta planta y con espacio sobre el patio de luces y vistas central del conjunto; izquierda, con espacio sobre calle peatonal de la urbanización, y fondo, con la vivienda tipo A de igual planta, con acceso por el portal 1. Le pertenece a esta vivienda como anejo inseparable, 1/11 ava parte de la azotea que cubre a este portal 2.

Titulares: María del valle Cabrera Maraver y Miguel Macías Rodríguez, cada uno de ellos con 1/2 indivisa del plaeo dominio. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Posadas.

Córdoba, 22 de agosto de 2003.— La Recaudadora Ejecutiva Accidental, Dolores Laguna Herrador.

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Dirección Provincial

Unidad de Recaudación Ejecutiva Núm. 1

CÓRDOBA

Núm. 8.427

#### Notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles a través de anuncio

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor don Juan Escamillas Gil, con D.N.I. 30517831-M, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Toledo, 37, de Villaviciosa de Córdoba, donde se remitió con fecha 22 de agosto de 2003, la notificación al deudor y a su cónyuge doña Ángela Copado Jorada, con D.N.I. 30522117-J, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Toledo, 37, de Villaviciosa de Córdoba, de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante el presente anuncio.

Al propio tiempo se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse la interesada, se le tendrá por notificada de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Córdoba, 7 de octubre de 2003.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

#### Notificación al deudor de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra al deudor de referencia, con D.N.I. 30517831-M, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de P. apremio	Período	Régimen
14 02 014741420	1 a 12/2001	0611

Importe principal: 729,84 euros.

Recargo de apremio: 255,44 euros.

Costas devengadas: 3,49 euros.

Costas presupuestadas: 29,67 euros.

Total débitos: 1.018,44 euros.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, del 6 de octubre) declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, realizada a instancia de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Cuando la diferencia entre ambas excede del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo (aprobada por Orden de 22 de febrero de 1996, B.O.E. del día 29).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicitese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tienen ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso Ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("B.O.E." del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("B.O.E." del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de 3 meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 22 de agosto de 2003.— La Recaudadora Ejecutiva Accidental, Dolores Laguna Herrador.

#### Descripción de la finca embargada

Deudor: Juan Escamillas Gil

#### Datos Registro

Reg.: 05                      Núm. tomo: 1.171                      Núm. libro: 100  
Núm. folio: 94                      Núm. finca: 5.508

#### Datos finca

Descripción finca: Finca con superficie construída de 77,52m<sup>2</sup>.  
Tipo vía: Calle.  
Nombre vía: Toledo, 72.  
Código Postal: 14300-Villaviciosa de Córdoba.  
Código Municipal: 14073.

#### Descripción ampliada

Urbana: Casa habitación en la calle Toledo, señalada con el número 72, en Villaviciosa de Córdoba. Tiene una superficie construída de 77,50 metros cuadrados.

Titulares: Juan Escamillas Gil y Ángela Copado Jordán, con el 100% del Pleno dominio con carácter ganancial.

Córdoba, 22 de agosto de 2003.— La Recaudadora Ejecutiva Accidental, Dolores Laguna Herrador.

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

#### INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

#### Dirección Provincial

#### CÓRDOBA

Núm. 6.025

Referencia: Requerimiento de documentación.

Expediente Número: 292003.

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del INEM en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido requerimiento a la empresa Idea Córdoba, S.A., con domicilio en Córdoba, calle Esteban Cabrera, Parc. 86, para que aporte documentación preceptiva para el trámite de expediente de prestación de desempleo de doña Marta María Doblas Julia, con Documento Nacional de Identidad número 30.818.568, a la que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, el referido requerimiento, al resultar devuelta la carta con la indicación "", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación a dicha empresa, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de 10 días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquél que conozca otro domicilio de la Empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 26 de junio de 2003.— El Director Provincial del INEM, Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

#### INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

#### Dirección Provincial

#### CÓRDOBA

Núm. 6.029

Referencia: Requerimiento de documentación.

Expediente Número: 282003.

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del INEM en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido requerimiento a la empresa Idea Córdoba, S.A., con domicilio en Córdoba, calle Esteban Cabrera, Parc. 86, para que aporte documentación preceptiva para el trámite de expediente de prestación de desempleo de don Manuel Domenech Sillero, con Documento Nacional de Identidad número 30.429.480, a la que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, el referido requerimiento, al resultar devuelta la carta con la indicación "Se Ausentó", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992),

para que sirva de notificación a dicha empresa, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de 10 días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquél que conozca otro domicilio de la Empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 26 de junio de 2003.— El Director Provincial del INEM, Luis Barrera Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 6.321

**Remisión de notificación de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92**

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que asimismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

**Relación de notificación de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92**

Interesado.— D.N.I.— Expediente.— Importe.— Período.— Motivo.

Beltrán Gutiérrez, Isabel; 30.823.983; 0300000732; 101,52 euros; 12 de marzo de 2003 al 30 de marzo de 2003; Colocación por cuenta ajena

Caballero Manzano, Víctor José; 44.367.705; 0300000840; 119,58 euros; 19 de noviembre de 2002 al 18 de diciembre de 2002; No renovación de demanda trimestral-1.

Cortés Gutiérrez, José Antonio; 44.373.308; 0300000834; 121,61 euros; 2 de agosto de 2002 al 11 de septiembre de 2002; No renovación de demanda trimestral-1.

Díaz Espinosa, Raquel; 30.825.553; 0300000832; 107,85 euros; 12 de agosto de 2002 al 19 de agosto de 2002; No renovación de demanda trimestral-1.

Infantes Ruiz, Angélica; 30.826.014; 0300000841; 72,21 euros; 17 de octubre de 2002 al 30 de octubre de 2002; No renovación de demanda trimestral-1.

Roldán Gutiérrez, Antonio; 44.350.681; 0300000905; 69,93 euros; 15 de abril de 2003 al 30 de abril de 2003; Colocación por cuenta ajena.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta número 0182 2370 48 0202295477 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del INEM las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del INEM.

Córdoba, a 7 de julio de 2003.— El Director Provincial del INEM, Luis Barrera Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Bracero Montoro.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 7.005

**Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992**

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de las interesadas que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los moti-

vos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

**Relación de resolución de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992**  
**B.O.P.**

Interesado.— D.N.I.— Expediente.— Importe.— Importe con recargo.— Período.— Motivo.

Antúnez Pérez, Laura; 30.831.628; 0300000846; 1.481,37 euros; 1.777,64 euros; 17 de mayo de 2002 al 30 de septiembre de 2002; Extinción por suspensión, extinción o exclusión del derecho o dejar de reunir los requisitos para su percepción, habiendo generado cobro indebido.

Ariza García, Marina; 30.482.377; 0300000585; 68,80 euros; 82,56 euros; 22 de agosto de 2002 al 16 de septiembre de 2002; No renovación de demanda trimestral-1.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta número 0182 2370 48 0202295477 del Banco Bilbao-Vizcaya Argentaria a nombre del Instituto Nacional de Empleo.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará en la cuantía correspondiente al 20% de recargo por mora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("Boletín Oficial del Estado", número 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del INEM.

Córdoba, a 31 de julio de 2003.— El Director Provincial del INEM, Luis Barrera Cabello.— S/O.M. 21 de mayo del 1996, Antonio Morales Fernández.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 7.007

**Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992**

Por esta Dirección Provincial se ha dictado resolución en expediente para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de la interesada que se relaciona, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

**Relación de resolución de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992**

**B.O.P.**

Interesada.— Muñoz Malagón, Asunción.

D.N.I.— 30.885.928.

Expediente.— 0300000475.

Importe.— 249,38 euros.

Importe con recargo.— 299,26 euros.

Período.— 12 de enero de 2002 al 30 de enero de 2002.

Motivo.— Jubilación.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en el Banco Bilbao-Vizcaya Argentaria, cuenta número 0182 2370 48 0202295477.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará en la cuantía correspondiente al 20% de recargo por mora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("Boletín Oficial del Estado", número 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del INEM.

Córdoba, a 31 de julio de 2003.— El Director Provincial del INEM, Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21 de mayo del 1996, Antonio Morales Fernández.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 7.008

**Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992**

Por esta Dirección Provincial se ha dictado resolución en expediente para el reintegro de prestaciones por desempleo y extinción del derecho a las mismas, declarando la obligación del interesado que se relaciona, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

**Relación de resolución de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992**

**B.O.P.**

Interesado.— Vallejo Gómez, Manuel.

D.N.I.— 30.829.340.

Expediente.— 0300000170.

Importe.— 331,65 euros.

Importe con recargo.— 397,98 euros.

Período.— 21 de noviembre de 2002 al 30 de diciembre de 2002.

Motivo.— Colocación por cuenta ajena.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta número 0182 2370 48 0202295477 del Banco Bilbao-Vizcaya Argentaria a nombre del Instituto Nacional de Empleo.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará en la cuantía correspondiente al 20% de recargo por mora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("Boletín Oficial del Estado", número 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del INEM.

Córdoba, a 31 de julio de 2003.— El Director Provincial del INEM, Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21 de mayo del 1996, Antonio Morales Fernández.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**

**CÓRDOBA**

Núm. 8.456

**Anuncio de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Córdoba sobre publicación de notificación en expedientes de autorizaciones de transportes de la Clase MPC.**

Habiendo sido intentada la notificación a las personas que a continuación se relacionan en los domicilios que se indican sin haber podido efectuar la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 punto 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de la presente se procede a notificar:

Nombre: Vacas de la Cerda, Pedro José.

Dirección: Calle Periodista José Luis de Córdoba, 10 P 1 7, 14005-Córdoba.

Asunto: Resolución de Desistimiento expediente 1404/4379/2003, visado autorización 10406090 clase MPC-S8.

En relación con su solicitud, cuyos datos figuran en el encabezamiento de este escrito, con fecha de subsanación 27 de mayo de 2003 le fue notificado requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la recepción de su notificación presentara documentación para completar el expediente arriba indicado.

Transcurrido dicho plazo sin que el requerimiento haya sido atendido, esta Delegación Provincial, en uso de sus atribuciones,

Resuelve declararle desistido en su solicitud, procediéndose al archivo del expediente conforme a lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, por conducto de esta Delegación Provincial, ante el Ilmo. Sr. Director General de Transportes, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 6 de octubre de 2003.— El Jefe del Servicio de Transportes, por delegación de competencias Resolución 6-06-01 BOJA 05-07, Julio García Abad.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 8.048  
Expediente A. T. 349/02 JACR/rl

**Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se autoriza la instalación de central de generación eléctrica.**

Visto el expediente incoado en el Departamento de Energía de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Córdoba, a instancia de Biomásas de Puente Genil, S.L., con domicilio en Vía Sacra, nº 4, en Osuna (Sevilla), solicitando autorización para la instalación de central de generación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el TÍTULO VII, Capítulo II, del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Departamento de Energía ha resuelto:

AUTORIZAR a Biomásas de Puente Genil, S.L., la instalación de central de generación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

- Emplazamiento: A 7 km del casco urbano de Puente Genil, en dirección a Santaella, junto a la subestación de "Pata de Mulo".
- Término municipal: Puente Genil (Córdoba).
- Características:
  - Caldera de biomasa, con una producción de vapor de 41.600 kg/h.
  - Turbogenerador de vapor de 9.200 kW de potencia eléctrica.
  - Condensador y sistemas de vacío.
  - Sistema de refrigeración, mediante torres de refrigeración modulares.
  - Desgasificador térmico.
  - Redes de agua y vapor.
  - Planta de tratamiento del agua de alimentación a los ciclos de vapor y de refrigeración.
  - Parque intemperie en 132 kV, para interconexión de la instalación a la red eléctrica.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el TÍTULO VII, Capítulo II, del Real Decreto 1.955/2000, debiendo solicitarse, la indicada aprobación, en un plazo máximo de 2 meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el Capítulo IV del decreto 1.775/1967, del 22 de julio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los

artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación parcial de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 22 de septiembre de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 8.221

Expediente A.T.: 114/03

**ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionaria: Grupo C.M. Brillante, S.L.  
Domicilio Social: Plaza de la Constancia, nº 2.  
Localidad: Córdoba.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje "Llanos de Arjona".

Término municipal afectado: Córdoba.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente Nº 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a Grupo C.M. Brillante, S.L.

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

**Línea eléctrica:**

Origen: Línea Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Final: Centro de Transformación.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 20 KV.

Longitud en Km: 0,030 respectivamente.

Conductores: Al 3 (1 x 150 mm<sup>2</sup>).

Red de distribución: En baja tensión, subterránea.

**Centros de Transformación:**

Emplazamiento: Paraje de Arjona.

Localidad: Barriada de Trassierra en Córdoba.

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 20.000/400 – 230 V.

Potencia KVA: 250.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto

presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

8. Esta Autorización no exime de la obligatoriedad de obtener el resto de autorizaciones que señalen las leyes vigentes, especialmente las de tipo urbanístico, que afecten a la instalación destinataria del proyecto objeto de esta Autorización.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 25 de septiembre de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 8.222  
**INFORMACIÓN PÚBLICA DE**  
**AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN**  
**ELECTRICA**

Ref. Expediente A.T. 201/03 DSR/rl

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000 de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, que será cedida a empresa distribuidora y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en Avda. de la Borbolla, nº 5, en Sevilla.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Urbanización Santa María, en el término municipal de Villafranca de Córdoba.

c) Finalidad de la instalación: Reforma de la línea eléctrica existente.

d) Características principales: Reforma de línea eléctrica de alta tensión a 66 KV de doble circuito, denominada "Lancha-Villafranca-Carpio", entre los apoyos nº 48 y nº 49, con una longitud de 310 m.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 25 de septiembre de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 8.224

**ASUNTO: TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA A EMPRESA DISTRIBUIDORA.**

De acuerdo con lo establecido en artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de la Instrucción de 27 de marzo de 2001, por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción de transporte, distribución y suministro eléctrico, y a propuesta del Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA la transmisión de la instalación eléctrica de titularidad privada que se indica a continuación, a empresa distribuidora.

**CARACTERÍSTICAS:**

Empresa Distribuidora: Eléctrica Los Pelayos, S.A.

Domicilio: C/ Extramuros, s/n.

Localidad: El Viso (Córdoba).

Cedente: D. Alfonso Moreno López.

Domicilio: Vía Calatraveño, nº 37.

Localidad: El Viso (Córdoba).

Ubicación de la instalación: C/ Extrarradio, s/n.

Término Municipal: El Viso (Córdoba).

Instalación: Línea de alta tensión aérea, a 15 KV, de 0,210 Km. y centro de transformación intemperie de 50 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 26 de septiembre de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 8.402

El Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Córdoba, hace saber:

Que ha sido otorgada la siguiente Concesión de Explotación: Número: 12.990; Nombre: Las Pilas; Mineral: Caliza; Cuadrículas otorgadas: Cuatro; Término municipal: Luque.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Córdoba, 29 de septiembre de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Medio Ambiente**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 8.193

Resolución de 23 de septiembre de 2003 de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de explotación minera denominado "Cantera Montoro", en el término municipal de Montoro (Córdoba).

**Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de explotación minera en el término municipal de Montoro (Córdoba), promovido por JICAR, S.A.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 7/94, de la Junta de Andalucía, de Protección Ambiental, y en los artículos 9.2, 25 y 27 del Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se realiza y se



hace pública para general conocimiento la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de explotación minera denominado "Cantera Montoro", en el término municipal de Montoro (Córdoba), promovido por JICAR, S.A.

#### 1.— Objeto de la Declaración de Impacto Ambiental.

La Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de la Junta de Andalucía, establece en su artículo 11 la necesidad de someter al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental las actuaciones públicas o privadas que se lleven a cabo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que se hallen comprendidas en el Anexo I de dicha Ley.

Dado que el proyecto de explotación minera denominado "Montoro", se encuentra incluido en el punto 14 del Anexo I de la Ley de Protección Ambiental y del Anexo al Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental (en ellos se contemplan las extracciones a cielo abierto de hulla, lignito u otros minerales), es por lo que se formula la presente Declaración de Impacto Ambiental de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Decreto anteriormente referido.

En el Anexo I de la presente Declaración de Impacto Ambiental se describen las características básicas del proyecto.

#### 2.— Tramitación.

El proyecto ha sido tramitado de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/94, de Protección Ambiental y Decreto 292/95, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

El procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental se inició el 26 de junio de 2003, fecha en que la Delegación de Empleo y Desarrollo Tecnológico remitió a esta Delegación el Proyecto de Explotación, Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Restauración de la actuación.

La Delegación Provincial de Medio Ambiente resolvió en fecha 11 de julio de 2003 someter dicho Estudio de Impacto al trámite de información pública, mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 106, de 6 de agosto de 2003, no presentándose alegaciones al respecto.

En el Anexo II se recogen consideraciones sobre el Estudio de Impacto Ambiental.

La Consejería de Medio Ambiente, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental y el Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, formula, a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de explotación de la Cantera Montoro, en el término municipal de Montoro (Córdoba), promovido por JICAR, S.A.

#### 3.— Documentación que integra el expediente.

— Proyecto de Explotación con visado número 192, de 15 de mayo de 2003, del Colegio Oficial de la Ingeniería Técnica Minera y de Facultativos y Peritos de Minas de Córdoba.

— Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Restauración de la Cantera San José con visado número 193, de 15 de mayo de 2003, del Colegio Oficial de la Ingeniería Técnica Minera y de Facultativos y Peritos de Minas de Córdoba.

— Informe de los Agentes de Medio Ambiente recibido el 29 de julio de 2003.

— Informe del Servicio de Gestión del Medio Natural de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de 24 de julio de 2003.

— Informe de la Sección de Patrimonio y Vías Pecuarias de la Delegación Provincial de Medio Ambiente emitido el 31 de julio de 2003.

— Informe de la Delegación Provincial de Cultura de 29 de julio de 2003.

#### 4.— Condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental.

Además de los condicionantes ambientales incluidos en el Estudio de Impacto Ambiental, que no se opongan a lo establecido en la presente Declaración de Impacto Ambiental, el promotor habrá de adoptar las medidas correctoras que se indican a continuación.

##### A. Protección del ambiente atmosférico.

###### 1. Control de emisiones de contaminantes.

Las instalaciones se ajustarán en todo momento a lo contemplado en la normativa sobre protección del medio ambiente atmosférico (Ley 38/72, Decreto 833/75 que la desarrolla y Orden de 18 de octubre de 1976, así como en el Decreto 74/1996, de 20 de febrero, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire).

En este sentido, se realizará un informe medioambiental de inspección por Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental, con los resultados de las mediciones de los niveles de emisión e inmisión de contaminantes atmosféricos, y acorde con lo establecido en la Orden de 18 de octubre de 1976, sobre Prevención y Corrección de la Contaminación Industrial de la Atmósfera.

Con objeto de minimizar la emisión de partículas a la atmósfera, procedentes del movimiento de maquinaria, trasiego de tierras y circulación de vehículos que pudieran afectar negativamente a la calidad del aire de los alrededores, se aplicarán riegos sistemáticos tanto a los caminos de acceso como a las zonas de actuación, con una frecuencia que dependerá de la sequedad del sustrato y de la existencia de vientos.

Los camiones que transporten el material extraído protegerán su carga con una lona adecuada.

Se limitará la velocidad de los vehículos en la explotación.

###### 2. Control de emisión de ruidos.

Como consecuencia del desarrollo de la actividad no podrán superarse los niveles de emisión e inmisión de ruidos contemplados en las tablas 1 y 2 del Anexo III del Decreto 74/1996, de 20 de febrero, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire, adoptándose las medidas correctoras necesarias en el caso de superarlos.

Se realizará un adecuado mantenimiento preventivo de la maquinaria empleada para garantizar el cumplimiento de las prescripciones que, sobre ruidos y vibraciones, establece el Título III del Reglamento de Calidad del Aire de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

##### B. Protección de las aguas.

Queda prohibida la extracción de material por debajo del nivel freático, en el supuesto de que aparezca durante la extracción.

Se construirán, previo al inicio de la explotación, cunetas de drenaje perimetral que drenen las aguas de lluvia, con lo que se evitará el encharcamiento de la explotación y la erosión y el transporte de partículas edáficas por el agua de escorrentía que transcurre por la cantera.

La topografía final de restauración se diseñará de forma que no se produzcan encharcamientos sobre la superficie de explotación y evitando la destrucción o alteración del sistema hidrológico existente.

Acorde con lo indicado en el Estudio de Impacto Ambiental, las labores de mantenimiento de la maquinaria no se realizarán en la instalación, a fin de evitar la intrusión de contaminantes en las capas subyacentes, ni tampoco el lavado de camiones.

##### C. Residuos.

Los residuos peligrosos procedentes de derrames accidentales, se retirarán del suelo contaminado y se entregarán a una empresa autorizada para la gestión de los mismos.

Los residuos no peligrosos serán entregados a gestores autorizados.

##### D. Suelos.

La restauración deberá tener en cuenta los siguientes extremos:

La tierra vegetal para la restauración habrá de almacenarse en acopios no superiores a 2 m. de altura y para un tiempo máximo de 6 meses, debiéndose abonar para que conserven sus propiedades bióticas primitivas en caso de superar dicho período de tiempo.

Todo el material extraído no aprovechable deberá ser empleado como relleno de la excavación, no conservándose, pues, ninguna escombrera tras la restauración.

##### E. Restauración ambiental y protección del paisaje.

Para la integración ambiental de la cantera, se vigilarán el estricto cumplimiento de las medidas correctoras de restauración de los terrenos afectados, tanto de reposición y acondicionamiento de los suelos previamente almacenados, como de implantación de la vegetación, según los casos.

La restauración deberá contemplar la remodelación de la topografía alterada, garantizando la estabilidad de los taludes resultantes.

Una vez terminada la restauración de los terrenos afectados por la actuación, se realizará una vigilancia de los mismos durante un período de tiempo tal que se asegure la estabilidad del terreno restaurado y la idoneidad de la vuelta al uso agrícola del

suelo. Se deberá llevar a cabo un adecuado mantenimiento del cultivo agrícola que se implante tras la restauración del suelo para garantizar su éxito y buen desarrollo.

F. Protección patrimonial.

#### 1. Bienes Culturales y medio social.

Según informe de la Delegación Provincial de Cultura, sería recomendable que se promoviese una prospección Arqueológica superficial de la zona con objeto de establecer cuales son las cautelas de protección necesarias.

En todo caso, cualquier hallazgo casual de tipo arqueológico que pudiera producirse durante la realización de los trabajos deberá ser comunicado inmediatamente a la Delegación de Cultura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 1/1991, del Patrimonio Histórico de Andalucía, dando cuenta asimismo a la Delegación de Medio Ambiente. Valorados los mismos, podrá ordenarse la excavación de urgencia de los restos aparecidos, actividad que deberá ajustarse a los artículos correspondientes del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía y del Reglamento de Actividades Arqueológicas.

G. Medidas adicionales.

En consonancia con el contenido de la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de la Junta de Andalucía y Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 292/95, de 12 de diciembre, será responsable del cumplimiento de las condiciones ambientales, establecidas en la documentación técnica que conforma el expediente y la presente Declaración de Impacto Ambiental, aquellas personas que adquieran en cada caso la responsabilidad según lo establecido en el artículo 82 de la Ley.

Deberán incluirse partidas presupuestarias para el conjunto total de medidas contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta Declaración.

Se valorarán y proveerán los gastos derivados del Plan de Vigilancia Ambiental.

#### 5.— Programa de Vigilancia Ambiental.

El programa de vigilancia ambiental propuesto en el Estudio de Impacto Ambiental deberá completarse, por parte del promotor o titular de la actuación, con las siguientes condiciones ambientales:

##### A) Ambiente atmosférico.

Se realizará la campaña de mediciones indicada en el apartado correspondiente de este condicionado, y si de sus resultados, o de la existencia de denuncias, se dedujera el mal funcionamiento o insuficiencia de las medidas e instalaciones para eliminar contaminantes atmosféricos o ruidos, se podrá requerir del titular la adopción de medidas correctoras complementarias.

Previamente a la realización, por parte de una Entidad Colaboradora de la Administración, de la campaña de mediciones indicada en el párrafo anterior se presentará, en esta Delegación Provincial, para su visto bueno, programa de actuaciones a realizar. La medición se hará extensiva a los niveles iniciales de Calidad del Aire de la zona.

La campaña de mediciones se aprovechará para determinar el estado preoperacional en cuanto a medir el ruido de fondo en diversos puntos y se efectuará de acuerdo a lo marcado por el Decreto 74/96, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire y Orden de 23 de febrero de 1996 en materia de medición, evaluación y valoración de ruidos y vibraciones.

##### B) Aguas.

Se controlará periódicamente el estado de la superficie de la instalación a fin de comprobar el adecuado estado del sustrato y de garantizar que no se produzcan encharcamientos en la parcela.

##### C) Residuos.

Se procederá al control de los residuos peligrosos generados, de forma que sean tratados y/o gestionados adecuadamente.

##### D) Otros.

Se estudiarán los procesos erosivos que puedan producirse con los distintos movimientos de tierras, procediéndose a la restauración de la zona afectada en el menor período de tiempo posible.

#### 6.— Otras condiciones.

a) El incumplimiento de las condiciones de la presente Declaración de Impacto dará lugar a la aplicación de las medidas disciplinarias previstas en la Ley 7/94.

b) Cualquier acontecimiento de un suceso imprevisto, que im-

plique una alteración de alguna de las condiciones expresadas en esta Declaración de Impacto Ambiental, se pondrá inmediatamente en conocimiento de esta Delegación Provincial, para los efectos oportunos.

Puede ser modificado el condicionado de la presente Declaración de Impacto Ambiental como resultado de la adaptación de las medidas de control y condiciones contempladas en la autorización, aprobación, licencia o concesión a las innovaciones requeridas por el progreso científico y técnico, a propuesta del promotor.

Asimismo, puede ser necesario modificar dicho condicionado al tomar en consideración los resultados del Programa de Vigilancia Ambiental o en función del grado de cumplimiento de los objetivos marcados en la presente Declaración de Impacto Ambiental y de las exigencias establecidas en la normativa ambiental aplicable.

Cualquier modificación de la presente Declaración de Impacto Ambiental será publicada en el Boletín Oficial donde fue hecha pública (BOP), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Analizada la documentación aportada por el promotor de la actuación

#### DECLARO

Viable, a los efectos ambientales, el proyecto denominado "Cantera Montoro", en el término municipal de Montoro (Córdoba), promovido por JICAR, S.A.

Por tanto, se considera que la actuación puede ser ambientalmente viable, siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el Proyecto, en el Estudio de Impacto Ambiental, en el Plan de Restauración y en el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental.

Esta Declaración de Impacto Ambiental no exime de las demás autorizaciones a que hubiera lugar.

Notifíquese la presente Declaración de Impacto Ambiental a la Delegación de Empleo y Desarrollo Tecnológico y al Ayuntamiento de Montoro.

Córdoba, a 23 de septiembre de 2003.— El Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, Luis Rey Yébenes.

#### A N E X O I

##### Características básicas del Proyecto de Explotación

Redactor: Rafael Velasco León, Ingeniero Técnico de Minas

La explotación está localizada en el término municipal de Montoro, en el paraje denominado "Dehesa Baja". El acceso a la explotación se realiza tomando, en primer lugar, la autovía Andalucía E-05 dirección Madrid hasta llegar a Villa del Río, para seguidamente tomar la carretera N-420 dirección Cardeña hasta llegar a la bifurcación de las carreteras Cardeña y Montoro, recorriendo 1.500 metros por esta última hasta llegar a la finca Dehesa Baja.

Se define como objetivo, la extracción de zahorra natural que se utilizará en la obra de construcción de infraestructuras como subbase de carretera en la mejora de un tramo de la CP-413 en el término municipal de Bujalance.

Los trabajos pertinentes se realizarán mediante una retroexcavadora y pala frontal. El transporte de material fuera de la excavación se realizará con camiones dumper. La explotación no contempla planta de tratamiento.

Según los sondeos efectuados, el desmonte necesario para acceder a la zahorra se calcula en 0.5 metros correspondientes a tierra vegetal. El espesor máximo de la capa de zahorra es variable llegando a alcanzarse los dos metros.

Datos básicos de la explotación:

Superficie parcela: 7'545 ha.

Superficie de explotación: 8.336 m<sup>2</sup>.

Volumen de explotación: 18.839 m<sup>3</sup>.

Material aprovechable: 14.671 m<sup>3</sup>.

Espesor medio capa vegetal: 0.5 m.

Vida útil: 2 meses.

El método de explotación será en trinchera y a cielo abierto, constando cronológicamente de las siguientes etapas:

Arranque de material: El avance de la explotación será en dirección Oeste a Este y frente transversal de Sur a Norte, buscando las curvas de nivel naturales creando una plataforma inclinada hacia el Oeste en la que se evitará la creación de taludes. La superficie será inferior a una hectárea.

Maquinaria, carga y transporte al exterior: Este material será extraído o arrancado mediante retroexcavadora con cadenas. Una pala frontal de gomas realizará la carga de material a los camiones encargados de su transporte a la obra de destino. El transporte será realizado con los medios de la explotación y a través de caminos existentes.

Extensión de tierra vegetal: La cubierta vegetal desmontada en la fase preoperacional será extendida en tongadas de 25 cm. por una pala frontal como subbase necesaria para la posterior introducción de cultivo. Se realizará un aporte complementario de tierra vegetal con una potencia media de 0.5 metros.

Escarificado: Se realizará un escarificado de 20 cm. de profundidad con anterioridad a la extensión de la tierra vegetal, para a continuación extender la capa correspondiente a la franja productiva.

Preparación del suelo para la introducción de cultivos herbáceos: Se preparará el terreno mediante laboreo y abonado con abonos inorgánicos de asimilación lenta. Se implantará cultivo oportuno.

#### **Consideraciones sobre el Estudio de Impacto Ambiental**

Redactor: Rafael Velasco León. Ingeniero Técnico de Minas  
**Estudio de Impacto Ambiental.**

El estudio presentado se corresponde con el contenido indicado en el artículo 11 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El esquema que presenta el estudio es el siguiente:

0. Introducción.
1. Descripción del proyecto y sus acciones. Examen de alternativas.
2. Inventario ambiental y descripción de las interacciones ecológicas y ambientales claves.
3. Propuesta de Resolución.
4. Identificación y valoración de impactos.
5. Afecciones al medio.
6. Medidas preventivas y correctoras.
7. Programa de vigilancia ambiental.
8. Documento síntesis.

El inventario ambiental y descripción de las interacciones ecológicas clave está referido a la parcela objeto de actuación y comprende los medios abiótico (geología, edafología, climatología, hidrología superficial e hidrogeología, atmósfera, arqueología), biótico (vegetación, fauna), perceptual, socioeconómico y de usos del territorio.

Para la identificación de impactos se utiliza una matriz donde aparecen caracterizados los impactos producidos por la acción de las modificaciones fisiográficas que afectan a los factores anteriormente mencionados. Se identifican como factores afectados la atmósfera, fauna, vegetación, agua, suelo, paisaje, usos del territorio y aspectos socioeconómicos y se proponen medidas correctoras para minimizar estas incidencias.

Se incluye un Programa de Vigilancia Ambiental con acciones sobre la atmósfera, suelo, agua, fauna y usos del territorio.

El Plan de Restauración se realiza una vez realizada la explotación de la Cantera. Se procederá a la escarificación de 20 cm. de la superficie, se desmontarán los cordones vegetales y se extenderán sobre la superficie, se extenderá tierra vegetal procedente del exterior a una potencia de 0,5 metros, se desmontará la cuneta perimetral, se abonará y preparará la superficie para siembra y se controlará y vigilará la restauración durante un período de al menos un año.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Turismo y Deporte**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 8.468

#### **Notificación de Acuerdo de Iniciación de Expediente de Cancelación en el Registro de Turismo de Andalucía**

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, del Acuerdo de Iniciación de Expediente de Cancelación en el Registro de Turismo de Andalucía del establecimiento Viajes Poley (Número de Registro AV/CO/00411) cuyo titular es Viajes Poley, Sociedad Limitada, que tuvo su último domicilio conocido en calle Martín Belda, 26, de Cabra (Córdoba), por extinción de los efectos del Título-Licencia por medio de la presente y en virtud de lo previsto

en el artículo 59, párrafo 4.º, y el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica este anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 10 días hábiles, podrán conocer el contenido íntegro del citado acto en la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, sita en la Avenida Gran Capitán, 12-bajo, de Córdoba, pudiendo en el mismo plazo, formular las alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes.

Córdoba, 8 de octubre de 2003.— El Delegado Provincial, Antonio Jurado López.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Turismo y Deporte**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 8.469

#### **Notificación de Acuerdo de Iniciación de Expediente de Cancelación en el Registro de Turismo de Andalucía**

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, del Acuerdo de Iniciación de Expediente de Cancelación en el Registro de Turismo de Andalucía del establecimiento Viajes Poley (Número de Registro AV/CO/00414) cuyo titular es Viajes Poley, Sociedad Limitada, que tuvo su último domicilio conocido en Avenida Andalucía, número 32, de Montilla (Córdoba), por extinción de los efectos del Título-Licencia por medio de la presente y en virtud de lo previsto en el artículo 59, párrafo 4.º, y el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica este anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 10 días hábiles, podrán conocer el contenido íntegro del citado acto en la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, sita en la Avenida Gran Capitán, 12-bajo, de Córdoba, pudiendo en el mismo plazo, formular las alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes.

Córdoba, 8 de octubre de 2003.— El Delegado Provincial, Antonio Jurado López.

## DELEGACIÓN DE HACIENDA

**CÓRDOBA**  
**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**  
**Dependencia de Gestión Tributaria**  
Núm. 8.262

#### **Anuncio de notificaciones pendientes**

Don Francisco José Romero de las Cuevas, Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria, hago saber:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el artículo 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997, de 30 de diciembre (B.O.E. número 313, de 31 de diciembre), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo I, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que se indican.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señala (Anexo II).

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

**A N E X O I**  
**Lugar: 14600**

Sección de I.V.A.— Nombre y apellidos o razón social.— Expediente.— Dependencia.

30532740X; Ramírez Gómez, Juan Antonio; 1158; GT-TRAM. AUD.

B14027924; Talleres Huerta de la Cruz, S.L.; 1953; GT-TRAM. AUD.

E14241871; Serviriegos, C.B.; 2038; GT-NOTIFI. REQ.

B14467443; Trillo Autos, S.L.; 2056; GT-NOTIFI. REQ.

29996936Z; Fernández Moya, José Ángel; 2209; GT-NOTIFI. REQ.

G14618813; Unión Autopromotores Noreña P.; 23; GT-NOTIFI. REQ.

30035964B; García Morales, José María; 27; GT-TRAM. AUD.

B14219059; Sierra Sur Sevilla, S.L.; 50; GT-TRAM. AUD.

30513241S; Salamanca Hernández, Francisco; 58; GT-TRAM. AUD.

F14535405; Uroda Sociedad Coop. Andaluza; 89; GT-NOTIFI. REQ.

B14590269; Miraval Grupo Promotor Inmobi.; 106; GT-NOTIFI. REQ.

30534354Z; Benítez Ruiz, Antonio; 132; GT-TRAM. AUD.

30037200M; Escribano Vázquez de la Torre, J.; 148; GT-NOTIFI. LIQUID. P.

B14398051; Club Deportivo Sansueña, S.L.; 280; GT-NOTIFI. LIQUID. P.

30511582N; Moreno Contreras, Santiago; 343; GT-NOTIFI. LIQUID. P.

B14510085; PK7 Topografía, S.L.; 383; GT-NOTIFI. LIQUID. P.

B14561260; Open Córdoba, S.L.; 423; GT-NOTIFI. REQ.

30516668S; Plazuelo Adame, Rafael; 428; GT-TRAM. AUD.

B14403620; Solges Gestión de Patrimonios, S.L.; 430; GT-TRAM. AUD.

B14507040; Tejares 26, S.L.; 431; GT-TRAM. AUD.

A28503977; Cartaya, S.A.; 434; GT-NOTIFI. REQ.

A14562268; NES Córdoba, S.A.; 443; GT-NOTIFI. REQ.

30959789H; Roldán Cañete, Rafael; 452; GT-NOTIFI. REQ.

B14587455; Marquick Enterprises, S.L.; 464; GT-NOTIFI. REQ.

30816932Z; Magallanes Abad, José María; 512; GT-NOTIFI. REQ.

E14280291; Frutas Roque, C.B.; 531; GT-NOTIFI. REQ.

Anexo II: Órgano responsable y lugar de comparecencia: 14600-Delegación de Córdoba. Avda. Gran Capitán, 8. 14001 Córdoba.

Córdoba, 24 de septiembre de 2003.— El Jefe de la Dependencia, Francisco José Romero de las Cuevas.

## AYUNTAMIENTOS

### VILLANUEVA DE CÓRDOBA

Núm. 7.816

#### A N U N C I O

Por Ibéricos de Bellota, Sociedad Anónima, se ha solicitado Licencia Municipal para ampliación y mejora de industria cárnica en Polígono Industrial UI-1 (Polígono Industrial Cárnico), de esta localidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 del Reglamento de Informe Ambiental, aprobado por Decreto 153/1996, de 30 de abril, se abre período de información pública por plazo de 20 días.

Durante el citado plazo, el expediente estará expuesto al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento. En el período señalado se podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Villanueva de Córdoba, 11 de septiembre de 2003.— La Alcaldesa, Dolores Sánchez Moreno.

### MONTILLA

Núm. 8.188

#### A N U N C I O

El Pleno de la Excelentísima Corporación, en sesión celebrada el 3 de septiembre de 2003, acordó aprobar inicialmente "la modificación puntual de las Normas Subsidiarias en la zona de la Huerta de la Retamosa", así como el Estudio de Impacto Ambiental, solicitado a instancia de doña María del Carmen Jiménez Alfaro, con las valoraciones y consideraciones contenidas en el Informe de la Sección de Planificación, Gestión y Disciplina Urbanística, y que habrán de ser subsanadas por el promotor previamente a la aprobación provisional, lo que se hace público a fin de que durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio puedan los interesados examinar el expediente y plantear cuantas alegaciones y sugerencias estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montilla, a 24 de septiembre de 2003.— El Alcalde, p.d., Aurora Sánchez Gama.

### RUTE

Núm. 8.317

Don Francisco Javier Altamirano Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rute, hace saber:

Que el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 2 de octubre de 2003 procedió a la Aprobación Inicial de los Presupuestos Generales y Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Rute para el ejercicio 2003, lo que se hace público a fin de que los interesados puedan presentar alegaciones en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, por alguno de los motivos establecidos en el artículo 151.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, entendiéndose definitivamente aprobado en ausencia de alegaciones.

El expediente se encuentra expuesto en la Intervención Municipal, en horario de oficina.

En Rute, a 3 de octubre de 2003.— El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Altamirano Sánchez.

### CÓRDOBA

#### ÁREA DE HACIENDA Y COMERCIO

##### Servicio de Recaudación

##### Unidad de Recaudación Ejecutiva

Núm. 8.319

#### A N U N C I O

#### Citación para notificar por comparecencia a deudores en expedientes de apremio

Doña María Antonia Garrido Luque, Jefa del Departamento de Recaudación del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba, hace saber:

Que no habiéndose podido practicar la notificación personal a los deudores e interesados que posteriormente se relacionan en los respectivos procedimientos de apremio, a pesar de haberse intentado por dos veces, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, a citar a los deudores para que comparezcan a recibir la notificación que se señalará en las oficinas de la Recaudación Municipal, sita en c/ Capitulares, número 1, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Se advierte que, transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales, incluida la interrupción de la prescripción, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

#### Relación que se cita

Referencia	Expte.	AG.	Interesados	D.N.I.	Relación con el deudor	Actuación a notificar
55375	05/06/03	200000818	340 A. GAVILAN S.A.	A14048912	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
56060	05/06/03	199800766	330 ACASUSO DIAZ MIGUEL ANGEL	30458125F	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
55524	05/06/03	199901773	210 AGUILAR FUERTE JOSE LUIS	30949787K	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
55308	05/06/03	200004385	340 ALBA GARCIA FRANCISCO	30046062N	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
56055	05/06/03	199400048	330 ALBA ROJAS PEDRO	30472491K	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
55367	05/06/03	199100016	260 ALVAREZ HERNANDEZ ANTONIO	30039652L	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
55361	05/06/03	199600381	260 AMO DEL PRADO BEATRIZ	30404046R	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
55927	05/06/03	199500183	200 AMORRICH HELLIN, FRANCISCO	30413126L	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
56122	05/06/03	200010300	230 ARIDOS CLASIFICADOS DEL GUADAL	B28272755	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
55929	05/06/03	199500245	200 ARTES CLAVERIA, ROCIO	52243083D	DEUDORA	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
55349	05/06/03	199902434	360 BAJA FRECUENCIA C.B.	E14482046	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
55924	05/06/03	199400234	200 BARBUDO GARCIA, ANTONIO JAVIER	30505399Q	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
55354	05/06/03	200100278	350 BELTRAN CASTELLANO TRINIDAD	25977887P	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
56345	05/06/03	199904045	380 BENITEZ GARCIA-VINUESA RAFAEL	30432084W	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
56054	05/06/03	199600453	330 BENITO DE BLAS ALVARO	30539792R	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
55395	05/06/03	199602249	330 BERMUDEZ MANZANO EDUVIGIS	30820683Q	DEUDOR	REQUE. DEU-ENTREGUE VEH.LLAVE
55386	05/06/03	199701685	310 BLANCO QUIJO RAFAEL	887831P	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN





los deudores que posteriormente se relacionarán, a pesar de haberse intentado por dos veces o haber sido rehusada, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, a citar a los deudores para que comparezcan a recibir la notificación de deudas en período voluntario a favor de la Hacienda Municipal en las oficinas de la Recaudación Municipal, sita en c/. Capitulares, número 1, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Se advierte que, transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales, incluida la interrupción de la prescripción, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Córdoba, a 2 de octubre de 2003.— La Jefa del Departamento de Recaudación, M. Antonia Garrido Luque.

Table with columns: DNI / CIF, CONTRIBUYENTE, REFERENCIA, VOLUNTARIA, REF., IMPORTE. Contains tax records for various individuals and companies.

Table with columns: DNI / CIF, CONTRIBUYENTE, REFERENCIA, VOLUNTARIA, REF., IMPORTE. Contains tax records for various individuals and companies.





N79219393X	RUIZ MATAS RAFAEL	IIU030048126B	296, 89
N30433485T	RUIZ NAVARRO MARIA DEL VALLE	IIU030049156W	44, 66
N30433485T	RUIZ NAVARRO MARIA DEL VALLE	IIU030049188F	254, 96
N30803914Z	SALAMANCA MARTINEZ INMACULADA ARACELI	IIU030050623Q	95, 36
N30516825B	SALAS MORERA MANUEL JESUS	IIU030047989C	33, 83
N30516825B	SALAS MORERA MANUEL JESUS	IIU030048053X	9, 69
N30516825B	SALAS MORERA MANUEL JESUS	IIU030048083E	303, 71
N29987425W	SALINAS MARTIN JOSE	IIU030048756L	339, 41
N29987425W	SALINAS MARTIN JOSE	IIU030048800J	54, 42
N30522158P	SALMERON VARGAS JUAN JOSE	IIU030049343Z	114, 81
N30468608W	SANCHEZ CASTILLO JUAN	IIU030048030X	31, 58
N30468608W	SANCHEZ CASTILLO JUAN	IIU030048092P	301, 79
D030437604	SANCHEZ JIMENEZ FERNANDO	IIU030050644N	114, 76
N34780908D	SANCHEZ MOYA MARIA TERESA	IIU030049132U	264, 00
N30518866M	SANCHEZ SAAVEDRA MARIA CARMEN	IIU030051901E	291, 46
N30539239T	SANCHEZ SAAVEDRA MARIA DOLORES	IIU030051900D	1777, 67
N30448840Z	SANTISTEBAN VALENZUELA MANUEL	IIU030049780Z	26, 80
N30448840Z	SANTISTEBAN VALENZUELA MANUEL	IIU030049831E	285, 32
N30417723Q	SANTOS JIMENEZ ANTONIO	IIU030048900S	27, 56
D030409436	SERRANO DIOS FRANCISCO	IIU030050077X	63, 26
D030409436	SERRANO DIOS FRANCISCO	IIU030050078Y	55, 48
D03079663Z	SICILIA BAENA MANUEL	IIU030049251Z	108, 34
N44366486S	SICILIA OGALLAS MARIA INMACULADA	IIU030049803Z	26, 80
N44366486S	SICILIA OGALLAS MARIA INMACULADA	IIU030049898C	284, 46
N25949469H	SIERRA SANCHEZ ROSARIO	IIU030049370D	91, 41
N30432444V	SOLANAS URCELAY GLORIA	IIU030049423L	41, 37
N30432444V	SOLANAS URCELAY GLORIA	IIU030049469L	41, 62
N30432444V	SOLANAS URCELAY GLORIA	IIU030049563N	286, 21
N44362886A	SOLER ABAD JESUS	IIU030050615G	95, 46
N30502588B	SOTOMAYOR FIGUERAS JOSE	IIU030050622P	113, 45
CB14306609	SUMINISTROS PRIEGO SL	IIU030049172N	1285, 39
N00654598H	SUSIN GARCIA AMALIA	IIU030050716R	36, 79
N00654598H	SUSIN GARCIA AMALIA	IIU030050772C	272, 07
N51315541B	TABERO NEBREDA JOSE LUIS	IIU030048720X	339, 41
N51315541B	TABERO NEBREDA JOSE LUIS	IIU030048766X	28, 22
N51315541B	TABERO NEBREDA JOSE LUIS	IIU030048788W	40, 31
N28397490B	TEJERO MATEO IGNACIO	IIU030050351U	71, 87
N28397490B	TEJERO MATEO IGNACIO	IIU030050544E	391, 96
N30483061B	TORRE AGUILAR JAVIER DE LA	IIU030050670R	50, 15
N30483061B	TORRE AGUILAR JAVIER DE LA	IIU030050754H	241, 82
N38797024A	TORRECILLAS GALVEZ FRANCISCO	IIU030048148A	210, 02
D023579224	TORRES DE LA TORRE JOSE MARIA	IIU030048828P	397, 66
D023579224	TORRES DE LA TORRE JOSE MARIA	IIU030048885B	67, 50
N30436136Y	TORRES GARCIA BARTOLOME ANTONIO DE	IIU030049029H	42, 31
N30436136Y	TORRES GARCIA BARTOLOME ANTONIO DE	IIU030049058B	465, 10
N30530449L	TORRICO POZUELO MIGUEL ANGEL (Y OTRI)	IIU030048719W	328, 49
N30530449L	TORRICO POZUELO MIGUEL ANGEL (Y OTRI)	IIU030048779L	20, 15
N29834506X	VALENZUELA DE LA IGLESIA MARIA CONCEPCION	IIU030050368N	65, 81
N29834506X	VALENZUELA DE LA IGLESIA MARIA CONCEPCION	IIU030050373T	50, 32
N30815061Y	VALIENTE GARRIDO MARIA DEL CARMEN	IIU030048655B	107, 19
N80144495Y	VARGAS PULIDO JOSE MANUEL	IIU030049758A	26, 80
N80144495Y	VARGAS PULIDO JOSE MANUEL	IIU030049816N	7, 54
N80144495Y	VARGAS PULIDO JOSE MANUEL	IIU030049873A	241, 75
N30444695D	VARO SORIANO ANTONIO	IIU030049032L	117, 16
N30444695D	VARO SORIANO ANTONIO	IIU030049061S	465, 10
D025334347	VERA JIMENEZ GLORIA MARINA	IIU030048046P	41, 27
D025334347	VERA JIMENEZ GLORIA MARINA	IIU030048125A	236, 58
N30069944C	VILLEGAS HERRERA JULIO	IIU030051921B	457, 95
EXACCION IV	IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA		AÑO 2002
N30529362J	GARCIA RIOS AGUSTIN	IIU038000232W	15, 06
EX1423780B	RODRIGUEZ MARTINEZ MIRIAM	IIU038000299T	60, 26
EXACCION IV	IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA		AÑO 2003
N44372842T	ABAD ROSALES MARIA DEL CARMEN	IIU030500529U	15, 52
N30402116A	ALCALDE GUTIERREZ RAFAEL	IIU030500449H	32, 77
N30518406M	ALVAREZ BERNAL MANUEL	IIU030500510Z	15, 52
N30418520P	ARCOA GONZALEZ MARIA BLANCA	IIU030500391U	15, 52
N30470359M	ARROYO SERRANO ANTONIO FRANCISCO	IIU030500229T	15, 52
CB1441346Z	AUTOTRANSPORTES BLASCO E H IJOS SL	IIU030500093V	67, 55
N30798719Y	BABERO ROBLES MARIA ENCARNACION	IIU030500317P	32, 77
D044368569	BALANCER MOYA JOSE	IIU030500548Q	15, 52
N30514019B	BARONA CONTRERAS MARIA CARMEN	IIU038000343R	62, 06
N30437317Z	BELLIDO MUÑOZ JUAN	IIU030500633H	15, 52
D04436644Z	BELMONTE CARRILLO ANGEL LUIS	IIU030500414U	15, 52
N31832719Y	BENITEZ ROCA MARIA VICTORIA	IIU030070001E	64, 68
N29907412Y	BLE PINO MANUEL	IIU030500487Z	15, 52
N22386279B	CABALLERO GARCIA JUAN RAFAEL	IIU030500298T	32, 77
N30808294R	CABALLERO ROMERO CARLOS	IIU030500399D	15, 52
N30045645D	CALZADA TARIFA JOSEFA	IIU030500261D	15, 52
N30795189Y	CAMPON MONTILLA ROCIO	IIU030500225P	15, 52
N30531959B	CAMPOS ENRIQUE JOAQUIN	IIU030500147E	15, 52
N06949427T	CANDELA MACAYO VICENTE JUAN	IIU038000321S	8, 04
N30398126S	CARRILLO ROJAS CLARA	IIU038000281Z	8, 04
N30807171M	CASTILLA CAMACHO ANA MARIA	IIU030500571Q	15, 52
N30391155J	CASTRO HIDALGO EUSEBIO	IIU038000280Y	8, 04
N30009615C	CASTRO SINOGA JOSEFA	IIU030500108M	32, 77
N30516308T	CEJUDO CALDERON MANUEL	IIU030500234Z	32, 77
N30463099J	COLLANTES ESTEVEZ JUAN CARLOS	IIU030500263F	32, 77
N30518761S	CONTI MUÑOZ RAFAEL	IIU038000283B	8, 04
N30437003E	CORDERO VEGA LUIS	IIU030500419A	15, 52
N44358622V	CORTES LOPEZ MIGUEL	IIU030500142Z	32, 77
N30946309Q	CRUZ LLANOS MARIA TERESA	IIU030500572R	15, 52
N30802940Y	DE RABANO ROMERO SEBASTIAN RAFAEL	IIU030500482T	15, 52
N29808790P	DIAZ GALAN CARMEN	IIU030500065Q	15, 52
D02995954S	DIAZ RAYO DANIEL	IIU030500041P	15, 52
N50194933D	DUEÑAS DUQUE MARIA JOSE	IIU030500647Y	15, 52
N14167021X	EGUIDAZU AGUADO MIGUEL	IIU030500174J	15, 52
N44364461Z	ESPINOSA EGEA JOSE DAVID	IIU030500398C	15, 52
EX1435556B	ESSAHLY FATIMA	IIU030500442A	15, 52
N30428333T	FUENTES CAMACHO MANUEL	IIU030500336K	32, 77
CA14015887	GABRIEL DE MIGUEL S A	IIU030500132N	19, 25
CA14015887	GABRIEL DE MIGUEL S A	IIU030500197J	37, 94
N30828429B	GARCIA LOPEZ RAFAEL	IIU030500388R	15, 52
N30513598G	GARCIA MARTINEZ ANTONIO	IIU030500124E	15, 52
N30418196Y	GAY FERNANDEZ FRANCISCO	IIU038000218F	131, 05
N30435219D	GOMEZ CABRERA FRANCISCO	IIU030500302Y	15, 52
N30785830P	GOMEZ MAÑANI JOSE MANUEL	IIU030500650B	32, 77
N44350377Y	GOMEZ RUEDA MANUEL	IIU030500195G	32, 77
N30523246S	GOMEZ TIRADO PEDRO	IIU030500445D	32, 77
N29726671E	GONZALEZ GONZALEZ MARTIN	IIU030500227R	32, 77
N30789298A	GONZALEZ RAMIRO JOSE ALFONSO	IIU038000240E	8, 04
N30544830W	GORDILLO LOPEZ MANUELA	IIU030500025X	32, 77
N30821624Z	GUERRERO HERNANDEZ LAURA	IIU030500032E	15, 52
N30439049K	HERRERA DUARTE PEDRO	IIU030500063N	15, 52
N30439049K	HERRERA DUARTE PEDRO	IIU030500110P	15, 52
N30159616S	HERRUZO GARCIA JUAN	IIU030500518H	15, 52
N30809299V	HIDALGO SALES EVA MARIA	IIU030500601Y	15, 52
N30412215M	HOYO LOPEZ DANIEL	IIU030500345U	15, 52
N44355676S	JIMENEZ CABELLO JOSE ANGEL	IIU030500114T	15, 52
N30538054B	JIMENEZ GOMEZ JUAN JOSE	IIU030500365R	32, 77
N29988789D	JIMENEZ RAMOS DOMINGO	IIU030500254W	15, 52

N30488493S	JIMENEZ SILLERO MANUEL	IIU030500003Y	15, 52
N25914742K	LAVERGEN CUBERO JULIAN	IIU030500262E	32, 77
N30461363W	LO MORENO JULIAN	IIU038000333F	8, 04
N42839207M	LINARES SUAREZ AGUSTIN	IIU030500004Z	13, 80
N45738482S	LLAMAS DURAN RAFAEL	IIU030500024W	32, 77
N29993695Q	LOPEZ MORENO ILDEFONSO	IIU030500480R	27, 59
N30505859Q	LOPEZ SANCHEZ MARIA CARMEN	IIU030500407M	15, 52
N41865624N	MARQUEZ GRANADOS EDUARDO	IIU030500193E	15, 52
N45744442E	MARTINEZ EXPOSITO LOURDES	IIU030500335J	32, 77
N30529768M	MESA ARAQUE MANUEL	IIU030500645W	15, 52
N30485332M	MESA JIMENEZ ANTONIO	IIU030500172G	15, 52
N30429765Y	MEZZO MUÑOZ NATIVIDAD	IIU030500209X	15, 52
N30788018B	MOLINA MUÑOZ MARIA MERCEDES	IIU030500385N	15, 52
N30525226V	MONTEIRO FRANCO RAFAEL PEDRO	IIU030500503R	15, 52
D04574560A	MORENO CARRILLO MARIA SAMARA	IIU030500048X	15, 52
D03095307	MORENO GONZALEZ RAFAEL	IIU030500644U	15, 52
N30423291H	MUÑOZ CORTES FERNANDO	IIU030500462X	15, 52
N30487015D	MUÑOZ ESPEJO RAFAELA	IIU030500089R	15, 52
D030979218	MUÑOZ RUEDA ANTONIA	IIU030500304A	15, 52
N30793934W	NAVAJAS ALONSO CARLOS	IIU030500180Q	15, 52
D030982298	NAVARRO CALIZ CRISTINA	IIU030500464Z	15, 52
N29836375Q	NAVAS RICO GREGORIO JOSE	IIU030500148F	15, 52
N30962120A	NEVADO GARCIA ANTONIO JESUS	IIU030500214C	15, 52
N45737231Y	ORTIZ CARDENAS JOSE DAVID	IIU038000246L	8, 04
D03081546I	PARRAGA CECILIA JOSE CARLOS	IIU030500585F	15, 52
N30001532X	PEÑA GOMEZ ANTONIA	IIU030500081H	15, 52
N44295965N	PEREA SALMERON JUAN JOSE	IIU030500561E	15, 52
N37766640J	PERERA FRANCO MANUEL	IIU030500026Y	15, 52
N30937347R	PEREZ CARRERA PILAR	IIU030500072Y	15, 52
N30059521Q	PEREZ ESCRIBANO JOSE	IIU030500501P	15, 52
N30054126A	PEREZ ROLDAN ROSARIO	IIU030500521L	19, 25
N44356762C	RAYA LUQUE MARIA ANGELES	IIU038000278W	8, 04
N29975326R	REINA ROA FRANCISCO	IIU030500288H	15, 52
N29939909G	REY GALLARDO MANUEL	IIU030500160T	15, 52
N30062434P	RIVERA FERNANDEZ EMILIA	IIU030500048S	15, 52
EX1423780B	RODRIGUEZ MARTINEZ MIRIAM	IIU038000300U	62, 06
N30505163X	RODRIGUEZ POZO ROSARIO	IIU030500205S	15, 52
N30064287K	ROLDAN LOPEZ RAFAEL	IIU030500300W	15, 52
D03073451I	ROMERO CARNERO FRANCISCO	IIU030500433Q	15, 52
N30415377Q	ROMERO MORILLAS ANA MARIA	IIU030500292M	15, 52
N30945468A	RUANO PAEZ PEDRO JESUS	IIU030500562F	32, 77
D030013910	RUIZ AMOR ANTONIO	IIU030500641R	15, 52
N30420910Y	RUIZ CASTRO CELESTINO	IIU030600005P	64, 39
D032026207	RUIZ RODRIGUEZ EUGENIO	IIU030500200M	15, 52
D04504678E	SALADO LOPEZ ANTONIA	IIU030500290K	15, 52
N30805154N	SALCES MARISCAL MARIA DOLORES	IIU030500233Y	15, 52
N51413336X	SALGUERO FERNANDEZ MANUEL	IIU030500531X	15, 52
N29935544D	SANCHEZ BURGOS FRANCISCO	IIU030500224N	32, 77
N30810296W	SANCHEZ PUERTA PEREZ RAQUEL	IIU030500563G	15, 52
N30414062N	SANCHEZ RUIZ JUAN JOSE	IIU030500306C	15, 52
N30431515P	SUAREZ RISQUEZ PEDRO	IIU038000247M	8, 04
N30174069R	TAMARAL HIGUERA CATALINA	IIU030500328B	37, 94
N30470128G	TOLEDO LARREA JUANA ANGELES	IIU030500075B	15, 52
N30019145M	TORRES CARMONA GABRIEL	IIU030500420B	19, 25
N30396546E	TORRES RICO ROSARIO	IIU038000287F	62, 06
N07676364E	TRINIDAD MATEOS ANGEL	IIU030500535B	15, 52
N29913354Z	TRUJILLO LUQUE JUAN	IIU030500052B	15, 52
N30521539X	VALDERRAMA AMAYA MIGUEL	IIU030500396A	15, 52
N30459276P	VALDERRAMA JIMENEZ FRANCISCO	IIU030500334H	32, 77
N30392526G	VALVERDE BLANCO ANTONIO	IIU030500479Q	32, 77
N30491885A	VILLAGRAS SANCHEZ RICARDO	IIU030500363P	32, 77
N30947417C	ZAFRA DOBLAS RAUL ALEJANDRO	IIU030500074A	15, 52

CB14406854	CARPINTERIA Y MONTAJES REGUIMAR S	LISU038000169H	10753,00
N30469211F	CASTILLA LOPEZ ANTONIO	ISU038000140B	3280,08
N30524381T	CRUZ GUIMERA RAFAEL	ISU038000132S	11605,25
N30789889L	REQUENA VARON BELEN	ISU038000149L	4238,08
N30518214C	ROMERO FERNANDEZ JUAN CARLOS	ISU038000161Z	6068,14
EXACCION TG	TASA SERVICIOS POLICIA MUNICIPAL		AÑO 2003
N29935766R	CAMPOS TIRADO MIGUEL	ITG038000286G	156,13
N30420054R	DIAZ CRIADO JUAN	ITG038000262F	156,13
N44366505B	JORDANO FONTALBA ANTONIO	ITG038000260D	156,13
N05629845C	LOPEZ SANCHEZ AGUILILLA CANDIDO	ITG038000288J	156,13
N30534368M	MARIN AGUILAR ANDRES	ITG038000265J	156,13
	PRESIDENTE COMUNIDAD PROPIETARIOS	ITG038000292N	156,13
EXACCION TH	TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS		AÑO 2003
CH14419014	CMDA PROP COCHERAS PASEO RIBERA	ITH038000069X	366,63
EXACCION TO	TASA OCUPACION SUELO, SUBSUELO VIA PUBLICA		AÑO 2003
	PRESIDENTE COMUNIDAD PROPIETARIOS	ITO038000047N	47,92
EXACCION TS	TASA POR O.V.P. CON MESAS Y SILLAS		AÑO 2003
N30517972P	CANO AGUILAR MARIA PILAR	ITS038000001B	813,00
CE14610281	PILAR CONDE VARO Y OTRAS CB	ITS039000009R	813,00
EXACCION VP	VENTA EFECTOS, PUBLICACIONES Y PLACAS		AÑO 2003
CH14419014	CMDA PROP COCHERAS PASEO RIBERA	IVP038000059J	5,75

Córdoba a 1 de octubre de 2003.— La Jefa del Servicio de Recaudación, M<sup>ra</sup> Antonia Garrido Luque.

**Departamento de Selección y Formación**  
Núm. 8.368

**CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 3 PLAZAS DE OFICIAL 1<sup>a</sup> PINTOR/A, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN EN TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, INCLUIDAS EN LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 2000, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.**

**BASES**

**I.- NORMAS GENERALES.**

**Primera.-** Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 3 plazas de Oficial 1<sup>a</sup> Pintor/a, mediante el sistema de Concurso-Oposición, en turno de Promoción Interna, vacantes en la plantilla funcionarial, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, dotadas con las retribuciones correspondientes al Grupo D, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Las plazas no cubiertas mediante promoción interna serán convocadas por el sistema de acceso libre.

**II.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.**

**Segunda.-** Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser Funcionarios/as de carrera del Ayuntamiento de Córdoba, en una plaza de Grupo E, con una antigüedad de al menos 2 años de servicios efectivos.

- Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación profesional de 1er. grado o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).

**Tercera.-** Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

**Cuarta.-** Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los/as demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

**III.- SOLICITUDES.**

**Quinta.-** Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el "Boletín Oficial del Estado".

Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en los Registros de los Centros Cívicos Municipales o en cualquiera de las Oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

**Sexta.-** A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:

a) Historial profesional o relación de los méritos alegados en el orden en que se citan, a efectos de valorar la fase de concurso.

b) Documentos debidamente autenticados, justificativos de los méritos que se alegan, según se especifica en el ANEXO I.

**IV.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

**Séptima.-** Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldesa, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

**V.- TRIBUNAL CALIFICADOR.**

**Octava.-** El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE/A: La de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

SECRETARIO/A: Un/a funcionario/a de la Corporación.

**VOCALES:**

- El/La Jefe del Servicio o un/a Técnico/a designado/a por la Presidenta de la Corporación.

- Un/a Técnico/a designado/a por la Presidenta de la Corporación.

- Un/a representante designado/a por la Junta de Andalucía.

- Un/a representante designado/a por la Junta de Personal.

El Tribunal actuará validamente cuando concurren el/la Presidente/a, Secretario/a y dos vocales.

Según lo dispuesto en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/la Secretario/a asistirá con voz y sin voto.

En todos los casos los/as vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas.

**Novena.-** Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquellos cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Décima.-** Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate.

**VI.- SISTEMA DE SELECCIÓN.**

**Undécima.-** El procedimiento de selección constará de dos partes:

A) CONCURSO.

B) OPOSICIÓN.

**A) FASE DE CONCURSO.**

Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los/as aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al baremo citado en el ANEXO I.

Esta fase de Concurso será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la Fase de Oposición.

**B) FASE DE OPOSICIÓN:**

**Primer ejercicio:** Consistirá en contestar un cuestionario de 50 preguntas, elaborado entre las confeccionadas por los miembros del Tribunal, con 4 respuestas alternativas, basadas en el temario contenido en el ANEXO II de esta convocatoria, con una duración máxima de una hora.

El número de preguntas que será preciso contestar acertadamente para superar el ejercicio es de 25.

La corrección de este ejercicio se realizará según lo previsto en la base decimotercera.

**Segundo ejercicio:** Consistirá en la realización de una prueba práctica, durante 2 horas como máximo, elegida mediante sorteo público, antes del comienzo del ejercicio, entre las confeccionadas previamente por los componentes del Tribunal, relativa a las tareas propias de este puesto de trabajo y de acuerdo con los temas comprendidos entre el números 5 y 20 del temario incluido en el ANEXO II de esta convocatoria.

La calificación de los/as aspirantes en este ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal. A tal efecto, el número de puntos que podrán ser otorgados por cada componente del Tribunal será de 0 a 10. El

Tribunal excluirá aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en + 2 puntos inclusive.

**Duodécima.-** Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos justificados de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

El orden de actuación de los/as interesados/as en aquellas pruebas que no se puedan efectuar conjuntamente, comenzará por el/la aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra "B", de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

**Decimotercera.-** El/La Presidente/a del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

En este caso, el Tribunal excluirá a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

**Decimocuarta.-** Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno.

Una vez comenzados los ejercicios, los anuncios de celebración de las pruebas, así como las calificaciones se harán públicos, el mismo día en que se acuerden, únicamente en el Tablón Municipal de Anuncios.

La calificación de la fase de Oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados, a la que se adicionará la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitivo.

**Decimoquinta.-** En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- Mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.
- Mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.
- Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de Concurso.

**Decimosexta.-** Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, la relación de aprobados/as por orden de puntuación.

Si el Tribunal apreciara que los/as aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta alguna o todas las plazas objeto de este concurso-oposición.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal.

#### VII.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

**Decimoséptima.-** Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Departamento de Selección y Formación, en el plazo de 20 días naturales, desde que se haga pública la relación de personas seleccionadas, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base 2ª de la Convocatoria, en caso de que no consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2ª, no podrán ser nombrados/as, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir por falsedad en la solicitud.

En caso de que alguno/a de los/as candidatos/as propuestos/as para ser nombrados/as, no cumpliera alguno de los requisitos o renunciase a su nombramiento, será en su lugar propuesto/a el/la siguiente que, habiendo superado los ejercicios, no hubiese sido propuesto/a por existir otro/a candidato/a con una puntuación superior.

**Decimooctava.-** Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Alcaldesa procederá al nombramiento de los aspirantes propuestos, una vez que hayan acreditado documentalmente las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria. Quienes deberá tomar posesión en la plaza dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación.

#### VIII.- NORMAS FINALES.

**Decimonovena.-** En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y demás normativa aplicable.

**Vigésima.-** En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

**Vigesimoprimera.-** La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 30 de septiembre de 2003.— El Teniente de Alcalde de Personal, Salud y Consumo, Francisco Martínez Moreno.

#### ANEXO I

#### BAREMO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE 3 PLAZAS DE OFICIAL 1ª PINTOR/A

##### FORMACIÓN:

- Por estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de 2º Grado, o equivalente..... 0,50 puntos.
- Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento, debidamente acreditados a juicio del Tribunal, y relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto, hasta un máximo de..... 1,50 puntos.

La escala de valoración será la siguiente:

- Cursos de menos de 10 horas de duración..... 0'05 puntos.
- Cursos de 10 a 20 horas de duración..... 0'10 puntos.
- Cursos de 21 a 40 horas de duración..... 0'15 puntos.
- Cursos de 41 a 100 horas de duración..... 0'20 puntos.
- Cursos de más de 100 horas de duración..... 0'25 puntos.

(En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir).

**EXPERIENCIA PROFESIONAL:** La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 6 puntos.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en el Ayuntamiento de Córdoba, en puesto de trabajo igual al que se aspira, hasta un máximo de 6 puntos..... 1,5 puntos.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en otras Entidades Públicas o Privadas, en puesto de trabajo igual al que se aspira, hasta un máximo de 3,6 puntos..... 0,75 puntos.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en el Ayuntamiento de Córdoba en puesto de trabajo de Ayudante, hasta un máximo de 4,8 puntos ..... 1 punto.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en el Ayuntamiento de Córdoba, en otro puesto de trabajo correspondiente al grupo E, hasta un máximo de 3,6 puntos..... 0,75 puntos.

(No se computarán a efectos de antigüedad los servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados).

##### HISTORIAL PROFESIONAL:

- Por realización de otras actividades profesionales directamente relacionadas con el puesto a cubrir, hasta un máximo de.... 1,75 puntos.

- Por haber superado durante los últimos 10 años, en convocatoria pública, para la provisión definitiva de plaza de igual categoría, algún ejercicio de la fase de Oposición, hasta un máximo de..... 1 punto.

##### JUSTIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS:

Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesados/as, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y se adjuntarán únicamente durante el plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

a) Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.

b) Los cursos de formación recibidos con el certificado o diploma de asistencia, y programa oficial del curso con indicación de su contenido y número de horas lectivas.

c) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o nombramiento corporativo, o certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

d) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse aportando necesariamente el Informe de Vida Laboral y además contrato de trabajo o Certificación de Empresa o Nóminas, o cualquier otro medio que permita conocer el período y la categoría profesional.

e) Otras actividades alegadas se justificarán con los correspondientes certificados del organismo responsable de la organización de la actividad de que se trate.

f) La superación de ejercicios de Oposición se justificará mediante certificación expedida por el Órgano de la Administración, con competencia en materia de Personal, donde conste la categoría de la plaza objeto de la convocatoria, fecha y ejercicios aprobados.

#### ANEXO II

#### TEMARIO PARA LA PROVISIÓN DE 3 PLAZAS DE OFICIAL 1ª PINTOR/A.

1.- La Constitución española de 1978. Derechos y deberes fundamentales.

2.- La Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Junta de Andalucía.

3.- La Administración Local: Concepto y entidades que comprende. El Municipio. Organización Municipal. Competencias. La organización del Ayuntamiento de Córdoba.

4.- El personal al servicio de las corporaciones locales. La Función Pública Local. Derechos y deberes de los funcionarios.

5.- Marco normativo en materia de prevención de riesgos laborales. Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

6.- Condiciones de trabajo y seguridad. Factores de riesgo en trabajos de pintura. Medidas de prevención y protección.

7.- Tipos de soportes para pintura. Paramentos de obra de fábrica. Paramentos de madera. Paramentos metálicos. Otros.

8.- Preparación del soporte en los paramentos de obra de fábrica. Raspado. Lijado. Enmasillado. Eliminación de manchas por humedades. Tipos de pinturas en paramentos interiores y exteriores de obra de fábrica.

9.- Preparación de la madera para la pintura. Decapado. Lijado. Tratamientos fungicidas o insecticidas. Sellado. Tipos de pintura para madera.

10.- Preparación de las superficies metálicas para la pintura. Lijado. Limpieza de grasas. Tipos de pintura en metal.

11.- Imprimitaciones en los diferentes tipos de superficies a pintar. Obra de fábrica. Madera. Metálica. Materiales galvanizados y no féreos.

12.- Pintura al temple. Diferentes tipos de aplicación. Herramientas utilizadas.

13.- Pinturas plásticas. Diferentes tipos de aplicación. Herramientas utilizadas.

14.- Pinturas pétreas. Utilización. Características.

15.- Pinturas de esmalte y lacas. Aplicación con rodillo, brocha o pistola. Características.

16.- Pinturas al barniz. Formas de aplicación.

17.- Medición de pintura sobre plano. Medición de pintura en la obra.

18.- Pinturas especiales. Anticorrosivas. Impermeables. Resistentes al desgaste.

19.- Influencia de las condiciones atmosféricas en los diferentes tipos de pintura. Precauciones a tomar. Mezclas. Proporción de componentes. Colores.

20.- Útiles y herramientas. Tipos. Características. Manejo. Conservación.

#### Departamento de Selección y Formación

Núm. 8.369

#### CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE 2 PLAZAS DE OFICIAL 1ª ELECTRICISTA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN EN TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, INCLUIDAS EN LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 2000 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.

#### BASES

##### I.- NORMAS GENERALES

**Primera.-** Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 2 plazas de **Oficial 1ª Electricista**, en **régimen laboral** de duración indefinida, mediante el sistema de Concurso-Oposición, en turno de promoción interna.

Estas plazas están dotadas con las retribuciones correspondientes al Nivel V del Grupo C (Personal de Oficios), del vigente Convenio Colectivo del Ayuntamiento.

##### II.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

**Segunda.-** Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser trabajador/a fijo/a adscrito/a a la plantilla laboral del Ayuntamiento de Córdoba, en una categoría correspondiente al Nivel VI, VII u VIII del Grupo C (personal de oficios)

b) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1er. grado o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).

En caso de no ser cubierta alguna de estas plazas en primera convocatoria, se procederá a realizar una segunda convocatoria, en la que podrán participar los/as trabajadores/as fijos/as adscritos/as a la plantilla laboral de cualquier otra categoría y servicio, que estén en posesión del título citado anteriormente. Si aún así no resultara cubierta alguna plaza se realizará su convocatoria en turno libre.

**Tercera.-** Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

**Cuarta.-** Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los/as demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, la Comisión adaptará, en lo posible, el tiempo y medios de realización de los ejercicios, de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

##### III.- SOLICITUDES

**Quinta.-** Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la correspondiente Resolución de la convocatoria de las plazas en el Tablón de Anuncios Municipal (una vez publicadas estas Bases en los Boletines Oficiales).

Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en los Registros de los Centros Cívicos Municipales o en cualquiera de las Oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

**Sexta.-** A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:

a) Historial profesional o relación de los méritos alegados en el orden en que se citan, a efectos de valorar la fase de concurso.

b) Documentos debidamente autenticados, justificativos de los méritos que se alegan, según se especifica en el **ANEXO I**.

##### IV.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

**Séptima.-** Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldesa, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición la Comisión de Selección.

Los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la

Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

#### V.- COMISIÓN DE SELECCIÓN

**Octava.-** La Comisión de Selección estará constituida de la siguiente forma:

**PRESIDENTE/A:** La de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

**VOCALES:**

- Tres personas designadas por el Teniente Alcalde de Personal, una de las cuales desempeñará las funciones de secretario/a

- Cuatro representantes del Comité de Empresa, que ostenten al menos, la misma titulación exigida para cubrir estas plazas, o en su defecto, la misma categoría. En caso de que ningún/a trabajador/a reúna estas condiciones, asistirá el miembro del comité, o cualquier otro/a trabajador/a del Ayuntamiento, que aquel considere más idóneo/a.

Las decisiones de esta Comisión se adoptarán por mayoría simple, teniendo cada miembro un voto.

La Comisión actuará válidamente cuando concurren el/la Presidente/a, Secretario/a y tres vocales más.

**Novena.-** Los miembros la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquellos cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Décima.-** Cuando lo considere conveniente, la Comisión podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate.

#### VI.- SISTEMA DE SELECCIÓN

**Undécima.-** El procedimiento de selección constará de dos partes:

- A) CONCURSO
- B) OPOSICIÓN
- A) FASE DE CONCURSO

Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los/as aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al baremo citado en el **ANEXO I**.

Esta fase de Concurso se llevará a cabo antes de la celebración del segundo ejercicio, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

B) FASE DE OPOSICIÓN:

**Primer ejercicio:** Consistirá en contestar un cuestionario de 50 preguntas, con 4 respuestas alternativas, basadas en el temario contenido en el **ANEXO II** de esta convocatoria, con una duración máxima de una hora.

El número de preguntas que será preciso contestar acertadamente para superar el ejercicio es de 25.

La corrección de este ejercicio se realizará según lo previsto en la base decimotercera.

**Segundo ejercicio:** Consistirá en la realización de una prueba práctica, durante 2 horas como máximo, elegida mediante sorteo público, antes del comienzo del ejercicio, entre las confeccionadas previamente por los componentes de la Comisión, relativa a las tareas propias de este puesto de trabajo y de acuerdo con los temas comprendidos entre el nº 5 y 20 del temario incluido en el **ANEXO II** de esta convocatoria.

La calificación de los/as aspirantes en este ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro la Comisión. A tal efecto, el número de puntos que podrán ser otorgados por cada componente de la Comisión será de 0 a 10. La Comisión excluirá aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en  $\pm 2$  puntos inclusive.

**Duodécima.-** Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos justificados de fuerza mayor apreciada por la Comisión.

El orden de actuación de los/as interesados/as en aquellas pruebas que no se puedan efectuar conjuntamente, comenzará por el/la aspirante cuyo primer apellido empieza por la letra "B", de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

**Decimotercera.-** El/La Presidente/a de la Comisión adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

En este caso, la Comisión excluirá a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

**Decimocuarta.-** Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno.

Una vez comenzados los ejercicios, los anuncios de celebración de las pruebas, así como las calificaciones se harán públicos, el mismo día en que se acuerden, únicamente en el Tablón Municipal de Anuncios.

La calificación de la fase de Oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados, a la que se adicionará la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitivo.

**Decimoquinta.-** En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.
- b) Mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.
- c) Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de Concurso.

**Decimosexta.-** Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes la Comisión hará pública en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, la relación de aprobados/as por orden de puntuación.

Si la Comisión apreciara que los/as aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta alguna o todas las plazas objeto de este concurso-oposición.

La Comisión en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes salvo a los/as propuestos/as por la Comisión.

#### VII.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

**Decimoseptima.-** Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Departamento de Selección y Formación, en el plazo de 20 días naturales, desde que se haga pública la relación de personas seleccionadas, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base 2ª de la Convocatoria, en caso de que no consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2ª, no podrán ser nombrados/as, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir por falsedad en la solicitud.

En caso de que alguno de los/as aspirantes que fuesen propuestos/as para ser ascendidos/as, no cumplieren alguno de los requisitos en los plazos mencionados, o renunciaren a su ascenso, será en su lugar propuesto/a el/la siguiente que, habiendo superado los ejercicios, no hubiese sido propuesto/a por existir otro/a candidato/a con una puntuación superior.

**Decimooctava.-** Transcurrido el plazo de presentación de documentos, o en su caso el plazo mencionado en la base anterior, la Alcaldesa procederá al nombramiento, en la categoría de Oficial 1ª Electricista, de los/as aspirantes propuestos/as, una vez que hayan acreditado documentalmente las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria.

La incorporación al puesto de trabajo se efectuará dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde la fecha de notificación a los/as interesados/as.

**Decimonovena.-** El ascenso a la nueva categoría será por tiempo indefinido, una vez superado el periodo de prueba de un mes.

#### VIII.- NORMAS FINALES

**Vigésima.-** En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 896/91 de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, Real Decreto 364/95

de 10 de Marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y demás normativa aplicable.

**Vigesimoprimer.-** En el desarrollo del proceso selectivo, la Comisión resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

**Vigesimosegunda.-** La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones de la Comisión, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 30 de septiembre de 2003.— El Teniente de Alcalde de Personal, Salud y Consumo, Francisco Martínez Moreno

#### ANEXO I

##### BAREMO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE 2 PLAZAS DE OFICIAL 1ª ELECTRICISTA FORMACIÓN:

- Por estar en posesión de Titulación de Formación Profesional, en especialidad directamente relacionada con la electricidad: **0'50 puntos**

- Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento, debidamente acreditados a juicio de la Comisión, y relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto, hasta un máximo de: **1,50 puntos**

La escala de valoración será la siguiente:

Cursos de menos de 10 horas de duración: 0'05 puntos

Cursos de 10 a 20 horas de duración: 0'10 puntos

Cursos de 21 a 40 horas de duración: 0'15 puntos

Cursos de 41 a 100 horas de duración: 0'20 puntos

Cursos de más de 100 horas de duración: 0'25 puntos

(En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir).

**EXPERIENCIA PROFESIONAL:** La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 6 puntos.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en el Ayuntamiento de Córdoba, en puesto de trabajo igual al que se aspira, hasta un máximo de 6 puntos: 1,5 puntos

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en Entidades Públicas o Privadas, en puesto de trabajo igual al que se aspira, hasta un máximo de 3,6 puntos: 0,75 puntos

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en el Ayuntamiento de Córdoba en puesto de trabajo del nivel VI ó VII, hasta un máximo de 4,8 puntos: 1 punto

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en el Ayuntamiento de Córdoba, como Peón, hasta un máximo de 3,6 puntos: 0,75 puntos

(No se computarán a efectos de antigüedad los servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados)

##### HISTORIAL PROFESIONAL:

- Por realización de otras actividades profesionales directamente relacionadas con el puesto a cubrir, hasta un máximo de: 1,25 puntos

- Por estar en posesión del Carnet de Instalador Electricista: 0,50 puntos

- Por haber superado durante los últimos 10 años, en convocatoria pública, para la provisión definitiva de plaza de igual categoría, algún ejercicio de la fase de Oposición, hasta un máximo de: 1 punto

##### JUSTIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS

Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesados/as, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y se adjuntarán únicamente durante el plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

a) Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.

b) Los cursos de formación recibidos con el certificado o diploma de asistencia, y programa oficial del curso con indicación de su contenido y número de horas lectivas.

c) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o nombramiento corporativo, o certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

d) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse aportando necesariamente el Informe de Vida Laboral y además contrato de trabajo o Certificación de Empresa o Nóminas, o cualquier otro medio que permita conocer el período y la categoría profesional.

e) Otras actividades alegadas se justificarán con los correspondientes certificados del organismo responsable de la organización de la actividad de que se trate.

f) La superación de ejercicios de Oposición se justificará mediante certificación expedida por el Órgano de la Administración, con competencia en materia de Personal, donde conste la categoría de la plaza objeto de la convocatoria, fecha y ejercicios aprobados.

#### ANEXO II

##### TEMARIO PARA LA PROVISIÓN DE 2 PLAZAS DE OFICIAL 1ª ELECTRICISTA

1. La Constitución española de 1978. Derechos y deberes fundamentales.

2. La Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Junta de Andalucía.

3. La Administración Local: Concepto y entidades que comprende. El Municipio. Organización Municipal. Competencias. La organización del Ayuntamiento de Córdoba.

4. El personal al servicio de las corporaciones locales. El Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Córdoba.

5. Marco normativo en materia de prevención de riesgos laborales. Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Condiciones de trabajo y seguridad. Factores de riesgo en el trabajo como electricista. Medidas de prevención y protección.

6. Magnitudes y unidades fotométricas y de iluminación. Relación práctica entre magnitudes. Instrumentos de medida. Técnicas de medida.

7. Criterios de calidad de un alumbrado público. Parámetros de calidad. Recomendaciones del CEI (Comité Español de Iluminación).

8. Geometría de instalaciones de alumbrado público. Criterios genéricos para relacionar distribución, altura de montaje, potencia, fuente de luz, etc. Diferentes tipos de distribución de instalaciones de alumbrado público.

9. Obra civil en las instalaciones de alumbrado público. Arquetas de registro. Canalizaciones. Basamentos. Cogidas de brazos murales.

10. Centros de mando y protección. Criterios de mando y protección en los centros de mando. Esquema unifilar de un centro de mando de la red municipal de alumbrado público.

11. Luminarias empleadas en el alumbrado público. Consideraciones de diseño: mecánicas, térmicas y eléctricas. Instalación: montaje y orientación. Homologación, clasificación, tipos.

12. Fotometría y óptica de las luminarias. Distribución de la luz, simetría y asimetría, directas e indirectas, difusas y focalizadas. Elementos esenciales en una luminaria: lentes y refractores, reflectores dispositivos de apantallamiento, etc.

13. Cálculo elemental de iluminación. Cálculo elemental de iluminación de una calzada.

14. Fuentes de luz empleadas en el alumbrado público. Características y tipos de lámparas. Teorías sobre su funcionalidad. Esquemas unifilares de funcionamiento.

15. Reglamento Electrotécnico de B.T. Real Decreto 842/2002 de 2 de Agosto.

16. Conductores eléctricos. Tipos y características de conductores eléctricos. Cálculo de secciones para posibles supuestos prácticos.

17. Seguridad en el trabajo eléctrico de Baja Tensión. Efectos de la corriente eléctrica en el cuerpo humano. Tipo de contacto. Estudio de circuitos de defecto.

18. Sistemas de protección eléctricos. Protección contra contactos directos. Protección contra contactos indirectos.

19. Sistemas de protección personal para trabajos eléctricos. Prendas de protección personal. Sistemas de protección para trabajos en tensión.

20. Conceptos fundamentales de electricidad. Leyes y fórmulas elementales de electricidad aplicadas a la utilización de receptores y elementos de alumbrado público.

**Gerencia de Urbanismo  
Servicio de Planeamiento  
Núm. 8.401**

**Edictos Desconocidos**

En relación con el **PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE CÓRDOBA Y CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS**, aprobado definitivamente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento el día 8 mayo de 2003 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, número 92 de 4 de julio (número de anuncio 5.461); se procede a relacionar a los siguientes interesados afectados que, por encontrarse en paradero desconocido, por ignorarse el lugar de la notificación o por haberse intentado y no se pudo practicar u otras causas, no han podido ser notificados personal e individualmente. Los propietarios desconocidos son:

NOMBRE	DIRECCION	LOCALIDAD
D. Angel Celaya Pompofo.....	Plaza de Colón, 33	CORDOBA
D. Fernando Albuger Morote .....	C/ Ciudad de Monclada, 4	CORDOBA
D. Galo Adamuz Perez.....	Asesoría Jurídica Ayuntamiento de Córdoba	CORDOBA
D. Juan Carlos Benito Blas.....	Avda. Medina Azahara, 1	CORDOBA
D. Juan Carlos Benito de Blas, en representación de Promotora Baquerizo de Blas, S.L. y resto de la propiedad .....	C/ Carrera de Jesús, 40	PROCUNA (Jaen)
D. Rafael Moyano Roldan.....	C/ Conde de Torres Cabrera, 20 C/ Leiva Aguilar, 14	CORDOBA
D. Ricardo Navarro López.....	C/ Madre Escolapias, 47	CORDOBA
Dña. Inmaculada García Cabrera, en representación de la A.VV. Puerta de Almodovar .....	Puerta de Almodovar, 123	CORDOBA
Dña. Juana Arenas Lara, en representación de C.P.P. c/ Costanillas, 22 24 y 26 .....	Avda. de Ollerías, 41-4-1	CORDOBA
Dña. María Luisa del Campo García-Courtoy.....	Avda. Conde de Vallellano, 13	CORDOBA

Lo que se hace público para general conocimiento según lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve apartado cuarto de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Común, Ley 30/92 y Ley 4/99 (B.O.E. nº 285).

Córdoba, 29 de septiembre de 2003.— El Presidente, Andrés Ocaña Rabadán.

**Gerencia de Urbanismo  
Servicio de Planeamiento  
Núm. 8.405**

**Edicto Desconocidos**

En relación con el Recurso de Alzada, interpuesto contra varios acuerdos de la Asamblea General de la Junta de Compensación "Llanos de Arjona", el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba el día 3 de abril de 2003, adoptó el siguiente acuerdo:

"Primero.— Acumular los Recursos de Alzada interpuestos por don Manuel Montero Portabella, don Rafael Ángel Raya García, don Fabián Ortiz Alabanda, don Saturio Fernández de Tena, don Manuel Calvo Giménez, don Rafael Horeno González, don José Martínez de la Iglesia, don Víctor Manuel Pérez Naranjo, don Rafael Calleja Falder, don José García Roldán, don Francisco Ortiz Yuste y don Antonio Galán Justo, contra varios acuerdos de la Asamblea General de la Junta de Compensación "Llanos de Arjona", en tener idéntico contenido.

Segundo.— Declarar inadmisibles, por extemporáneos, los Recursos de Alzada interpuestos contra los acuerdos adoptados en cada una de las Asambleas a las que asistieron los recurrentes, tanto presentes como representados, según el cuadro que se contiene en el informe emitido por el Servicio de Planeamiento de cuyo contenido habrá de darse traslado como motivación de la resolución.

Tercero.— Admitir a trámite los Recursos de Alzada interpuestos contra los acuerdos adoptados en cada una de las Asambleas a las que no asistieron los recurrentes, según el cuadro que se contiene en el informe emitido por el Servicio de Planeamiento, estimándolos en parte, en los términos expuestos en dicho informe.

Cuarto.— Notificar la presente Resolución a los recurrentes y a al Junta de Compensación, significándole que contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de 2 meses a contar también desde el día siguiente al de la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente".

Lo que se publica a efectos de notificación a don Francisco Ortiz Yuste, como interesado afectado y al no haberse podido practicar personalmente la misma, significándole que contra esta resolución que pone fin a la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de 2 meses a contar también desde el día siguiente al de la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Córdoba, 29 de septiembre de 2003.— El Presidente, Andrés Ocaña Rabadán.

**Gerencia de Urbanismo  
Servicio de Licencias  
Oficina de Actividades  
Núm. 3.528**

Expediente número: 20/2003

ESSO ESPAÑOLA. S.A., solicita Licencia Municipal para el ejercicio de la actividad de Estación de Servicio en Intersección Avenida Arnold K, Toynebee C/. Fuente de la Salud, término municipal de este municipio, con arreglo al proyecto presentado.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre, así como artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público por término de 20 días a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las alegaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Durante este periodo, el expediente permanecerá expuesto en la Oficina de Actividades de la Gerencia Municipal de Urbanismo, donde podrán dirigirse para cualquier consulta o aclaración, en horario de 9 a 14 horas.

Córdoba, 2 de abril de 2003.— El Presidente de la G.M.U., José Mellado Benavente.

**POSADAS**

Núm. 8.376

**A N U N C I O**

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones contra el acuerdo provisional de la modificación del texto íntegro de las Ordenanzas Fiscales números 17 y 23, de la modificación del artículo 13º de la nº. 32 y del artículo 2º de la nº. 35; así como contra el acuerdo provisional de la creación de las Ordenanzas Fiscales números 41 y 42, sin que se haya presentado alguna, quedan elevados a definitivos dichos acuerdos, adoptados en la sesión celebrada por el Pleno el día 31 de julio de 2003, respectivamente.

A los efectos previstos en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro de la modificación de la citada Ordenanza Fiscal.

**"ORDENANZA FISCAL Nº. 17  
Reguladora de las Tasas por  
EL SUMINISTRO DE AGUA**

**FUNDAMENTO LEGAL.**

Artículo 1º.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 20, 21, 23, 24, 25 y 27 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre,

reguladora de las Haciendas Locales, se establece la tasa por el suministro de agua, que se regirá por la presente Ordenanza.

#### **SUJETO PASIVO.**

Artículo 2º.- Se hallan obligados al pago de la tasa por el suministro de agua las personas físicas o jurídicas y que se beneficien de la prestación del servicio o actividad administrativa.

#### **TARIFAS.**

Artículo 3º.- La cuantía de la tasa será la fijada en la siguiente tarifa:

#### **POR CUOTA DE CONTRATACIÓN:**

Son las compensaciones económicas que deberán satisfacer los solicitantes de un suministro de agua a las entidades suministradoras, para sufragar los costes de carácter técnico y administrativo derivados de la formalización del contrato.

Según el tipo de contador las tarifas a aplicar serán las siguientes:

Contador de 13 mm. ....	39,15 euros.
Contador de 20 mm. ....	64,40 euros.
Contador de 25 mm. ....	82,43 euros.
Contador de 30 mm. ....	100,46 euros.
Contador de 40 mm. ....	136,52 euros.
Contador de 50 mm. ....	172,58 euros.
Contador de 63 mm. ....	219,46 euros.
Contador de 65 mm. ....	286,50 euros.

A estas tarifas se le aplicarán el 16% de I.V.A.

**POR CUOTA DE SERVICIO** ..... 3,84 euros.

#### **CONSUMO DOMÉSTICO:**

De 0 a 30 metros cúbicos .....	0,36 euros el metro cúbico.
De 31 a 113 metros cúbicos .....	0,54 euros el metro cúbico.
De 114 a 150 metros cúbicos .....	0,75 euros el metro cúbico.
De 151 metros cúbicos en adelante.	1,50 euros el metro cúbico.

#### **CONSUMO INDUSTRIAL:**

De 0 a 30 metros cúbicos .....	0,39 euros el metro cúbico.
De 31 a 113 metros cúbicos .....	0,48 euros el metro cúbico.
De 114 metros cúbicos en adelante.	0,51 euros el metro cúbico.

A estas tarifas se le aplicarán el 7% de I.V.A.

#### **OBLIGACIÓN DE PAGO.**

Artículo 4º.- La obligación de pago de la tasa nace desde que se preste el servicio especificado en la Ordenanza.

#### **ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA.**

Artículo 5º.- Los interesados en que les sean prestados los servicios regulados en esta Ordenanza, deberán presentar en las oficinas municipales solicitud con expresión del servicio que se requiera.

Artículo 6º.- El pago de la tasa se efectuará en el momento de presentación de la correspondiente factura, tras la lectura del correspondiente contador que se realizará trimestralmente.

Artículo 7º.- Las deudas por tasas podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio, según establece el artículo 47-3, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

#### **EXENCIONES O BONIFICACIONES.**

Artículo 8º. 1.- Tendrán derecho a una bonificación del 50% en el pago de la presente tasa (exceptuando la cuota de servicio), aquellos pensionistas cuyos ingresos anuales, no superen el Salario Mínimo Interprofesional Garantizado.

2.- Para el reconocimiento de la presente bonificación, deberá solicitarse por los interesados, los cuales justificarán documentalmente el cumplimiento de dicho requisito, siendo la Comisión de Gobierno, el órgano competente para resolver las solicitudes que se presenten.

#### **APROBACIÓN Y VIGENCIA.**

##### **DISPOSICIÓN FINAL.**

1.- La presente Ordenanza entrará en vigor y comenzará a aplicarse el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

2.- La presente Ordenanza, que consta de ocho artículos, fue aprobada por mayoría absoluta en la sesión ordinaria, celebrada el día 31 de julio de 2003.

#### **ORDENANZA FISCAL Nº. 23**

##### **Reguladora de la Tasa por**

#### **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO FUNDAMENTO LEGAL.**

Artículo 1º.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se establece la tasa por prestación de los servicios de alcantarillado.

#### **OBLIGACIÓN DE CONTRIBUIR.**

Artículo 2º.- 1.- Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad municipal, técnica y administrativa tendente a verificar si se cumplen las condiciones necesarias para autorizar la acometida a la red de alcantarillado municipal. Así como la prestación del servicio de evacuación de aguas pluviales, negras y residuales a través de la red de alcantarillado municipal y, en su caso, depuración de aguas residuales.

2.- Obligación de contribuir.- La obligación de contribuir nace desde que tenga lugar la prestación del servicio.

3.- Sujeto pasivo.- Están obligados al pago de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, y las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que resulten beneficiadas.

Tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente, los propietarios de las viviendas o locales, quienes podrán repercutir, en su caso, sobre los respectivos beneficiarios.

#### **ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA.**

Artículo 3º.- 1.- Trimestralmente se formará un Padrón en el que figurarán los contribuyentes afectados y las cuotas respectivas que se liquiden, por aplicación de la presente Ordenanza, el cual será expuesto al público por quince días a efectos de reclamaciones previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y por pregones y edictos en la forma acostumbrada en la localidad.

2.- Transcurrido el plazo de exposición al público, el Ayuntamiento resolverá sobre las reclamaciones presentadas y aprobará definitivamente el Padrón que servirá de base para los documentos cobratorios correspondientes.

Artículo 4º.- Las bajas deberán cursarse, a lo más tardar, el último día laborable del respectivo período, para surtir efectos a partir del siguiente. Quienes incumplan tal obligación seguirán sujetos al pago de la exacción.

Artículo 5º.- Las altas que se produzcan dentro del ejercicio, surtirán efectos desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir, por la Administración se procederá a notificar a los sujetos pasivos la liquidación correspondiente al alta en el padrón, con expresión de:

- Los elementos esenciales de la liquidación.
- Los medios de impugnación que puedan ser ejercidos, con indicación de plazos y organismos en que habrán de ser interpuestos; y
- Lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecha la deuda tributaria.

Artículo 6º.- En el supuesto de licencia de acometida, el contribuyente deberá formular la correspondiente solicitud. Concedida la licencia, se practicará la liquidación que proceda que será notificada para ingreso directo en la forma y plazos que señala el Reglamento General de Recaudación.

#### **EXENCIONES O BONIFICACIONES.**

Artículo 7º.- No se concederá exención o bonificación alguna.

#### **BASE IMPONIBLE Y CUOTA TRIBUTARIA.**

Artículo 8º.- 1.- La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia y autorización de acometida a la red de alcantarillado, se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 30,05 euros por vivienda y demás fincas o locales no destinados exclusivamente para vivienda. Cuando se trate de bloques de pisos, además de la cantidad anterior, se pagará 6,01 por cada piso.

2.- La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración se determinará en función de la cantidad de agua medida en metros cúbicos trimestralmente, utilizada en la finca.

A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:

CONSUMO EN M <sup>3</sup>	EUROS M <sup>3</sup>
De 0 a 30 .....	0,09
De 31 a 113 .....	0,08
De 114 a 150 .....	0,07
De 151 en adelante .....	0,06

#### **DEVENGO.**

Artículo 9º.- 1.- Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible, entendiéndose iniciada la misma:

- En la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia de acometida, si el sujeto pasivo la formulase expresamente.



b) Desde que tenga lugar la efectiva acometida a la red de alcantarillado municipal. El devengo por esta modalidad de la Tasa se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la licencia de acometida y sin perjuicio de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para su autorización.

2.- Los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales negras y residuales, y de su depuración tienen carácter obligatorio para todas las fincas del Municipio que tenga fachadas a calles, plazas o vías públicas en que exista alcantarillado, siempre que la distancia entre la red y la finca no exceda de cien metros, y se devengará la Tasa aun cuando los interesados no procedan a efectuar la acometida a la red.

#### **DECLARACIÓN.**

Artículo 10º.- Los sujetos pasivos sustitutos del contribuyente formularán las declaraciones de alta y baja en el censo de sujetos pasivos de la Tasa, en el plazo que media entre la fecha en que se produzca la variación en la titularidad de la finca y el último día del mes natural siguiente.

Estas últimas declaraciones surtirán efecto a partir de la primera liquidación que se practique una vez finalizado el plazo de presentación de dichas declaraciones de alta y baja.

La inclusión inicial en el Censo se hará de oficio una vez concedida la licencia de acometida a la red.

#### **LIQUIDACIÓN.**

Artículo 11º.- Las cuotas exigibles por esta Tasa se liquidarán y recaudarán por los mismos períodos y en los mismos plazos que los recibos de suministro y consumo de agua.

#### **INGRESO.**

Artículo 12º.- En el supuesto de licencia de acometida, el contribuyente formulará la oportuna solicitud y los servicios tributarios de este Ayuntamiento, una vez concedida aquélla, practicarán la liquidación que proceda, que será notificada para ingreso directo en la forma y plazos que señala el Reglamento General de Recaudación.

#### **INFRACCIONES Y SANCIONES.**

Artículo 13º.- En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria, conforme se ordena en el artículo 11 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

#### **PARTIDAS FALLIDAS.**

Artículo 14º.- Se considerarán partidas fallidas o créditos incoobrables, aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

#### **APROBACIÓN Y VIGENCIA.**

##### **DISPOSICIÓN FINAL.**

1.- La presente Ordenanza entrará en vigor y comenzará a aplicarse el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

2.- La presente Ordenanza, que consta de catorce artículos, fue aprobada por mayoría absoluta en sesión ordinaria, celebrada el día 31 de julio de 2003.

#### **ORDENANZA FISCAL Nº. 32**

#### **Reguladora del Impuesto sobre el INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA**

Artículo 13º.- 1.- La cuota de este Impuesto será la resultante de aplicar a la Base Imponible los tipos correspondientes a la siguiente escala de gravamen:

PERÍODO	TIPO DE GRAVAMEN
Sin distinción	27%

2.- No se liquidará el Impuesto cuando su cuantía sea igual o inferior a 3 euros.

#### **ORDENANZA FISCAL Nº. 35 Reguladora del Impuesto sobre ACTIVIDADES ECONÓMICAS**

Artículo 2º.- 1.- Sobre las cuotas modificadas por la aplicación del coeficiente de ponderación establecido por el artículo 87 de la citada Ley, y atendiendo a la categoría fiscal de la vía pública donde radica físicamente el inmueble en que se realiza la actividad económica, se aplicarán los siguientes coeficientes de situación:

- Calles de primera categoría: 0,98.

- Calles de segunda categoría: 0,88.

- Calles de tercera categoría: 0,78.

2.- El coeficiente de situación aplicable, será el que corresponda a la categoría de la calle donde tenga señalado el número de policía o donde esté situado el acceso principal.

#### **ORDENANZA FISCAL Nº. 41**

#### **Reguladora de los Precios Públicos por PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES FORMATIVAS**

##### **FUNDAMENTO LEGAL.**

Artículo 1º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; en los artículos 41, 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y en la Ley de Tasas y Precios Públicos, se establecen los precios públicos por la participación en actividades formativas, que se regirá por la presente Ordenanza.

##### **OBLIGACIÓN DE CONTRIBUIR.**

Artículo 2º.- El hecho imponible está constituido por la participación en las actividades formativas gestionadas directa o indirectamente por los servicios municipales (sociales, de formación, culturales, destinados a la Infancia, Juventud, Mujer y Tercera Edad, etc.).

Artículo 3º.- Se hallan obligados al pago de los precios públicos regulados en la presente ordenanza, quienes participen en las citadas actividades formativas que se desarrollen.

##### **TARIFAS.**

Artículo 4º.- La cuantía de los precios públicos para cada una de las actividades que se realicen, será la fijada por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, atendiendo a la complejidad, características, duración y coste de la actividad a realizar, nivel de participación, etc.

##### **DEVENGO.**

Artículo 5º.- La obligación de pago del precio público nace desde el momento de solicitar la participación en la actividad formativa.

##### **ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA.**

Artículo 6º.- Los interesados en que les sean prestados los servicios regulados en esta Ordenanza, deberán presentar en las oficinas municipales solicitud con expresión del servicio que se requiera, acompañada del justificante de haber realizado el pago de la cuantía del precio público.

##### **APROBACIÓN Y VIGENCIA.**

##### **DISPOSICIÓN FINAL.**

1.- La presente Ordenanza entrará en vigor y comenzará a aplicarse el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

2.- La presente Ordenanza, que consta de seis artículos, fue aprobada por mayoría absoluta en la sesión ordinaria, celebrada el día treinta y uno de Julio de dos mil tres.

#### **ORDENANZA FISCAL Nº. 42**

#### **Reguladora de los Precios Públicos por ASISTENCIA A ACTIVIDADES CULTURALES**

##### **FUNDAMENTO LEGAL.**

Artículo 1º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; en los artículos 41, 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y en la Ley de Tasas y Precios Públicos, se establecen los precios públicos por la asistencia a actividades culturales, que se regirá por la presente Ordenanza.

##### **OBLIGACIÓN DE CONTRIBUIR.**

Artículo 2º.- El hecho imponible está constituido por la asistencia a las actividades culturales (teatro, actuaciones musicales, etc.) gestionadas directa o indirectamente por los servicios municipales.

Artículo 3º.- Se hallan obligados al pago de los precios públicos regulados en la presente ordenanza, quienes asistan a las citadas actividades culturales que se desarrollen.

##### **TARIFAS.**

Artículo 4º.- La cuantía de los precios públicos para cada una de las actividades que se realicen, será la fijada por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, atendiendo a las características, coste de la actividad a realizar, etc.

##### **DEVENGO.**

Artículo 5º.- La obligación de pago del precio público nace desde que se preste el servicio especificado en la Ordenanza me-

dian te la entrada al recinto donde se vaya a realizar la actividad.

#### **ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA.**

Artículo 6º.- El pago de los precios públicos se efectuará al retirar la oportuna entrada para el acceso al recinto de que se trate.

#### **APROBACIÓN Y VIGENCIA.**

##### **DISPOSICIÓN FINAL.**

1.- La presente Ordenanza entrará en vigor y comenzará a aplicarse el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

2.- La presente Ordenanza, que consta de seis artículos, fue aprobada por mayoría absoluta en la sesión ordinaria, celebrada el día 31 de julio de 2003.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra las Ordenanzas anteriormente expresadas, podrá interponerse, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación en el B.O.P., Recurso Contencioso-Administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, conforme a lo dispuesto en el artículo 107.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. También podrá utilizarse, no obstante, otros recursos, si se estimase oportuno.

En Posadas (Córdoba), a 6 de octubre de 2003.— El Alcalde, Guillermo Benítez Aguí.

#### **ESPIEL**

Núm. 8.429

#### **A N U N C I O**

**BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO, SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA, DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ESPIEL (CÓRDOBA), E INCLUIDA/S EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2003.-**

##### **1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el procedimiento de selección de concurso, sistema de acceso de promoción interna, de UNA plaza de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, adscrita a la Categoría de Oficial de la Escala Básica de su Cuerpo de Policía Local y que pertenece a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría Oficial, según oferta de empleo público correspondiente al año 2003, que fue aprobada por resolución de la Alcaldía de fecha 4 de SEPTIEMBRE de 2003.-

1.2.- Durante los dos años siguientes a la entrada en vigor de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, según se desprende de dicha Ley, el puesto a cubrir quedará encuadrado en el Grupo D del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; aunque durante ese período el funcionario que la ocupe se entenderá clasificado, sólo a efectos retributivos, en el Grupo C de los establecidos en el mencionado art. 25 de la Ley 30/1984.

##### **2. LEGISLACIÓN APLICABLE**

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales; en el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna y movilidad de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; en la Orden de 14 noviembre de 2000 (modificada por la Orden de 14 de febrero de 2002), de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía. En lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública; el Reglamento General de Ingreso del per-

sonal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

##### **3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido, al menos dos años, de servicio activo como funcionario de carrera en el Cuerpo de la Policía Local de este Ayuntamiento, en la categoría inmediata inferior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que se haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer grado o equivalente.

c) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de Resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

##### **4. SOLICITUDES.**

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el B.O.E. de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que asciende a 10 euros.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.5. Documentos que, junto con la solicitud de participación, deberán presentar los aspirantes para acreditar los méritos alegados:

- Titulaciones académicas: Fotocopia compulsada de los títulos académicos oficiales alegados, o del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición de la titulación correspondiente, o, en el caso de equivalencias, fotocopia compulsada de la resolución del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte que la reconozca.

- Antigüedad: Certificación original, o fotocopia compulsada de la misma, expedida por el órgano competente de la correspondiente Administración.

- Formación: Certificación original o diploma, expedido por el Centro u Organismo que impartió el curso, con indicación del número de horas de duración y si en el mismo se realizaron o no pruebas de evaluación. Igualmente serán válidas las fotocopias debidamente compulsadas.

- Otros Méritos: Documentación original, o fotocopia compulsada, que acredite fehacientemente los méritos alegados en dicho apartado.

4.6. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con su solicitud de participación, no valorándose aquellos que no hayan sido alegados y justificados, en todo caso, dentro del plazo de presentación de solicitudes.

4.7. No obstante lo dispuesto en el punto anterior, los aspirantes estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos méritos alegados que ya le consten en el expediente personal que obra en el Ayuntamiento, si bien deberán indicar dicha circunstancia al alegar el mérito respectivo.

**5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES**

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia indicará en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, se concederá el plazo 10 días hábiles de subsanación para los aspirantes excluidos.

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, el Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

**6. TRIBUNAL CALIFICADOR.**

El Tribunal Calificador estará constituido según lo preceptuado en el artículo 8 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna y movilidad de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, por los siguientes miembros:

- PRESIDENTE: El Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.
- SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz y sin voto.
- 4 VOCALES, que serán los siguientes:
  - Un representante de la Consejería de Gobernación, designado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.
  - Un representante del Sindicato más representativo entre los Municipios de la Comunidad Autónoma Andaluza.
  - Un representante designado por el Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros.
  - Un representante designado por la Jefatura Provincial de Tráfico de Córdoba.

**6.1.** Los vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

**6.2.** Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

**6.3.** El Tribunal podrá contar con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica. Asimismo, el Tribunal podrá recabar de los aspirantes las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

**6.4.** El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, el Secretario y dos vocales. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

**6.5.** Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

**7. INICIO DE CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**

**7.1.** Una vez comenzado el proceso selectivo no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación.

**8. PROCESO SELECTIVO.**

El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

**1) FASE PRIMERA: CONCURSO.**

En esta fase el Tribunal, a la vista de los méritos alegados y justificados por los aspirantes, determinará la puntuación que corresponda según el baremo fijado.

De acuerdo con la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de febrero de 2002, se fija el siguiente baremo:

**a) Titulaciones Académicas:**

- Doctor .....3 puntos.
- Licenciado o equivalente.....2 puntos.
- Diplomado Universitario, Diplomado Superior de Criminología, experto en Criminología o equivalente.....1 punto.
- Bachiller, Acceso a la Universidad o equivalente ....0'5 puntos.

No se tendrán en cuenta, a los efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira, salvo que se posean más de una; ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en consideración más de una.

**b) Antigüedad:**

- Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en los Cuerpos de la Policía Local en la categoría inmediata anterior, igual o superior a la que se aspira: .....0'20 puntos.
- Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en los Cuerpos de la Policía Local en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira.....0'10 puntos.
- Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en otros cuerpos de Seguridad:.....0'10 puntos.
- Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas .....0'05 puntos.

**c) Formación:**

Los cursos superados en los Centros docentes policiales o concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o los de manifiesto interés policial superados en la Universidad, Administraciones Públicas y a través de los Planes de Formación Continua, a excepción de los obligatorios para adquirir la condición de funcionario de cualquier categoría de los Cuerpos de Seguridad, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

- Entre 20 y 34 horas lectivas: 0'24 puntos.
- Entre 35 y 69 horas lectivas: 0'36 puntos.
- Entre 70 y 99 horas lectivas: 0'51 puntos.
- Entre 100 y 200 horas lectivas: 0'75 puntos.
- Más de 200 horas lectivas: 1 punto.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de febrero de 2002, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con 0'15 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido "asistencia" se valorarán con la tercera parte.

Ejercer de profesor en los cursos anteriores se valorará por cada hora impartida: 0'03 puntos.

Las ponencias y publicaciones se valorarán en función del valor específico, interés policial y difusión, hasta un máximo de 1 punto.

**d) Otros méritos:**

- Haber sido recompensado con la medalla al mérito de la Policía Local de Andalucía:
  - Categoría de oro.....3 puntos.
  - Categoría de plata.....2 puntos.
- Haber sido recompensado con la Medalla del Municipio: 1 punto.
- Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad:.....1 punto.
- Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento en Pleno, hasta un máximo de 4 felicitaciones, cada una.0'25 puntos.

**2) SEGUNDA FASE: CURSO DE CAPACITACIÓN PARA OFICIALES**

Superar con aprovechamiento el curso de Capacitación para Oficiales en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, conforme dispone el artº 11 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, sin perjuicio de los supuestos de dispensa del curso regulados en el art. 53 de la Ley de Coordinación de las Policías Locales, y artº 12 del referido Decreto 201/2003.

**9. RELACIÓN DE APROBADOS DE LA FASE DE CONCURSO.**

Una vez terminada la fase de Concurso, el Tribunal aprobará la relación de aspirantes con la puntuación obtenida en dicha fase de concurso, quedando propuesto el aspirante que haya obtenido mayor puntuación para la realización del Curso selectivo de Capacitación, contemplado en el artículo 22.3 del citado Decreto 201/2003, de 8 de julio. A tenor de lo establecido en el artº 10 del referido Decreto, durante la realización del Curso selectivo de Capacitación tendrá la consideración de funcionario en prácticas, cuyo nombramiento corresponderá al Sr. Alcalde-Presidente.

No obstante lo indicado en el punto anterior, estarán exentos de realizar el Curso de Capacitación para la categoría de Oficial quienes se encuentren en los supuestos previstos en el artº 11 del Decreto 201/2003, de 8 de julio. En este caso, se efectuará el nombramiento como funcionario de carrera a la categoría a la que promociona.

En el supuesto de que algunos aspirantes obtuvieran igual pun-

tuación total en la fase de concurso, el orden de prelación entre los mismos se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados: 1. Formación, 2. Antigüedad, 3. Otros méritos.

El Tribunal hará pública la citada relación, en el tablón de anuncios de la Corporación.

#### 10. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

**10.1.** El aspirante propuesto por el Tribunal para ser nombrado funcionario, por haber obtenido mayor puntuación en la fase de concurso, presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales a partir del de la publicación de la relación de aprobados, los documentos que acrediten que cumple los requisitos relacionados en la base tercera.

**10.2.** Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

**10.3.** Si dentro del plazo indicado alguno de los aspirantes propuestos no presentara la documentación, no reuniera los requisitos exigidos, o renunciara antes de su nombramiento como funcionario en prácticas, quedarán anuladas todas sus actuaciones y no podrá ser nombrado funcionario en prácticas, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

**10.4.** En el caso que se produzca la circunstancia del párrafo anterior, el Tribunal propondrá para su nombramiento como funcionario en prácticas al aspirante que haya obtenido la siguiente mejor puntuación, y se le requerirá, para que aporte la citada documentación. Si este aspirante también renunciase o se dieran las antedichas circunstancias, se seguirá igual procedimiento con el resto de los aspirantes.

#### 11. PERÍODO DE PRÁCTICAS Y FORMACIÓN.

**11.1.** El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la Convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas, para la realización del curso de Capacitación, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

**11.2.** Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de Capacitación y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, salvo en los supuestos de dispensa del curso previstos en el art. 53 de la Ley de Coordinación de las Policías Locales y artículo 12 del Decreto 201/2003, de 8 de julio.

**11.3.** La no incorporación a los cursos de Capacitación o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

**11.4.** La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en el concurso y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

**11.5.** Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en el concurso y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

#### 12. PROPUESTA FINAL, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.

**12.1.** Finalizado el curso selectivo de Capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, enviará un informe al Ayuntamiento sobre la aptitud del alumno. Dicho informe será valorado por el Tribunal en la resolución definitiva de las pruebas de selección. El Tribunal, a los aspirantes que hayan superado el Curso de Capacitación, les hallará la nota media entre las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y las del curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, y elevando la propuesta final al Alcalde, para su nombramiento como funciona-

rio de carrera de la plaza convocada, conforme dispone el artº 22 del Decreto 201/2003, de 8 de julio.

**12.2.** Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, el funcionario en prácticas o, en su caso, el dispensado del curso de Capacitación, será nombrado funcionario de carrera de la plaza convocada en la categoría a la que promociona, el cual deberá tomar posesión en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

**12.3.** El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de concurso y en el Curso selectivo de Capacitación realizado.

#### 13. RECURSOS.

Las bases de la Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Espiel, 8 septiembre de 2003.— El Alcalde, José Antonio Fernández Romero.

#### BENAMEJÍ

Núm. 8.502

#### A N U N C I O

Por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2003, se ha acordado la admisión a trámite e iniciación del expediente de informe ambiental relativo al proyecto de creación de un polígono de tiro permanente, sito en Finca del Viento, de este término municipal, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Miguel Soldán Jaén.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de Informe Ambiental, aprobado por Decreto 153/1996, de 30 de abril, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de modo alguno por la actividad, puedan formular, en el plazo de 20 días, contados a partir de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, las observaciones que estimen pertinentes. Dicho expediente y el Proyecto Técnico presentado se encuentran para su examen en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Benamejí, a 14 de octubre de 2003.— El Alcalde, José Ropero Pedrosa.

#### VILLAHARTA

Núm. 8.510

#### A N U N C I O

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el pasado día 9 de octubre de 2003 aprobó inicialmente la ORDENANZA REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 49.b de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, el expediente, que estará de manifiesto en la Secretaría Municipal, queda expuesto al público, por período de 30 días contados a partir del siguiente al de la inserción del presente Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Durante el expresado plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que consideren oportunas, que deberán ser resueltas por el Pleno.

En caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo provisional conforme a lo previsto en el artículo 49.c) de la Ley 7/1.985 de 2 de abril.

Villaharta a 10 de octubre de 2003.— El Alcalde, Alfonso Expósito Galán.

Núm. 8.511

#### A N U N C I O

Por este Ayuntamiento, en sesión plenaria de fecha 9 de octubre de 2003 y con la mayoría prevista en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adoptó provisionalmente el acuerdo de imposición y modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

**a) Ordenanzas de nueva implantación:**

-Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de Expedición de Documentos.

-Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Otorgamiento de Licencias y otros Servicios por la Tenencia de Animales Peligrosos.

**b) Ordenanzas que se modifican:**

-Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

-Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Cementerio Municipal.

-Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamientos especiales del Dominio Público.

-Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación del Subsuelo, Suelo y Vuelo del dominio Público Municipal.

-Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Mercado Municipal.

-Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Recogida de Basuras.

-Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el Servicio de Piscina Municipal.

-Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por otorgamiento de Licencias de Apertura.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales el expediente, que estará de manifiesto en la Secretaría Municipal, queda expuesto al público por período de 30 días contados a partir del siguiente al de la inserción del presente Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Durante el expresado plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que consideren oportunas, que deberán ser resueltas por el Pleno.

En caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo provisional conforme a lo previsto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre.

Villaharta a 10 de octubre de 2003.— El Alcalde, Alfonso Expósito Galán.

**PUENTE GENIL**

Núm. 8.516

**A N U N C I O**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 59.4º de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, este Ayuntamiento, intentada la notificación y no habiéndose podido practicar, procede a la publicación de las siguientes Providencias, dictadas por el Concejal Delegado de Obras y Urbanismo (Decreto de Delegación 20/6/2003), por medio de anuncio en tablón de edictos de la Corporación y BOLETÍN OFICIAL de la Provincia:

- PROVIDENCIA (15/09/2003):

“Emitido Informe Técnico por el Departamento de Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento con fecha 27 de mayo de 2003 en relación con el estado del inmueble sito en calle Cerrillo, 69, propiedad de Dª Araceli López Rivero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155, 157 y siguientes de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, a cuya virtud los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, se pone de manifiesto el expediente a la interesada propietaria, Dª Araceli López Rivero, para que en el plazo de diez días alegue cuanto crea conveniente a la defensa de su derecho”.

- PROVIDENCIA (29/09/2003):

“Por providencia del Concejal Delegado que suscribe, de fecha 15 de septiembre de 2003, se procedió a dar audiencia en el expediente de ruina iniciado en relación con el inmueble sito en c/ Cerrillo, 69 de la Localidad, sin que se indicará en la misma la necesidad de adoptar las medidas cautelares previstas en el informe técnico.

Es por ello que, por la presente HE RESUELTO:

Ordenar a Dña. Araceli López Rivero la adopción de la siguiente medida cautelar:

Tabicado total de la puerta de acceso, tanto la de entrada por la calle como las de la parte trasera, situadas en el interior del inmueble sito en calle Cerrillo, 69 en evitación de riesgos procediéndose al desalojo de los posibles ocupantes del inmueble”.

Puente Genil ocho de octubre de dos mil tres.— El Alcalde, Manuel Baena Cobos.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADOS****CÓRDOBA**

Núm. 8.392

Doña María Lourdes Calles Robles, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Uno de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 55/2003 se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vista en Audiencia Pública la causa seguida en este Juzgado como Juicio de Faltas número 55/2003, por amenazas, apareciendo como Denunciante, Miguel Ángel Coca Quintanilla; como Denunciado, Manuel Flores Hidalgo; todos ellos cuyas circunstancias personales constan suficientemente en Autos; no habiendo sido parte el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Manuel Flores Hidalgo, de la denuncia en su contra formulada, con declaración de oficio de las costas procesales.

Notifíquese la anterior resolución a las partes haciéndoles saber que la misma aún no es firme, y contra la que cabe interponer Recurso de Apelación ante este Juzgado en el término de 5 días desde la última notificación, por escrito y con sujeción a lo dispuesto en los artículos 975 y 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; recurso que se substanciará ante la Iltma Audiencia Provincial. Publíquese. Llévase el original de la presente al Libro de Sentencias y testimonio a los Autos.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Miguel Ángel Coca Quintanilla, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Córdoba, expido la presente en Córdoba, a 1 de octubre de 2003.— La Secretaria, María Lourdes Calles Robles.

Núm. 8.394

**Cédula de citación**

Órgano que ordena citar: Juzgado de Instrucción Número Uno de Córdoba.

Resolución que lo acuerda: Resolución de esta fecha dictada en el Juicio de Faltas número 275/2003.

Persona que se cita y objeto de la citación: Don Francisco Alberto Araujo Holguín en calidad de Denunciado para asistir al Juicio de Faltas seguido por amenazas.

Lugar, día y hora donde debe comparecer: En la sede de este Juzgado sito en Plaza de la Constitución, sin número, cuarta planta (teléfono 957/002 372-002 373), Sala de Vistas, de la tercera planta, el día 19 de enero de 2004, a las 12'30 horas.

**Prevenciones Legales**

1.— Si no comparece ni alega justa causa que se lo impida, puede ser multado en la cuantía que la Ley señala, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. En el caso de residir fuera del lugar del juicio puede dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estime oportuno a su defensa y apoderar a persona que presente en el juicio las pruebas en descargo que tuviere.

2.— Puede acudir al juicio asistido de Letrado, si bien éste no es preciso.

3.— Debe comparecer en el juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse.

4.— Se le acusa de Amenazas.

5.— Se le cita por este medio, en atención a no haber podido averiguarse su actual paradero y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Córdoba, a 2 de octubre de 2003.— El Secretario, firma ilegible.

Núm. 8.395

**Cédula de citación**

Órgano que ordena citar: Juzgado de Instrucción Número Uno de Córdoba.

Resolución que lo acuerda: Resolución de esta fecha dictada en el Juicio de Faltas número 39/2003.

Personas que se citan y objeto de la citación: Doña Luisa Pino Beltrán y don Juan Manuel Gallardo Pino en calidad de Denunciados, para asistir al Juicio de Faltas seguido por Coacciones.

Lugar, día y hora donde debe comparecer: En la sede de este Juzgado sito en Plaza de la Constitución, sin número, cuarta planta (teléfono 957/002 372-002 373), Sala de Vistas, de la tercera planta, el día 3 de noviembre de 2003, a las 10'20 horas.

**Previsiones Legales**

1.- Si no comparecen ni alegan justa causa que se lo impida, pueden ser multados en la cuantía que la Ley señala, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. En el caso de residir fuera del lugar del juicio pueden dirigirse por escrito a este Juzgado alegando lo que estimen oportuno a su defensa y apoderar a persona que presente en el juicio las pruebas en descargo que tuvieren.

2.- Pueden acudir al juicio asistido de Letrado, si bien éste no es preciso.

3.- Deben comparecer en el juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

4.- Se les acusa de Amenazas.

5.- Se les cita por este medio, en atención a no haber podido averiguarse su actual paradero y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Córdoba, a 2 de octubre de 2003.— El Secretario, firma ilegible.

Núm. 8.461

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la Ejecución número 165/2003, sobre Ejecución, a instancia de Rafael Fajardo Guerrero y Rafael Fajardo Caro de Barrera, contra Const., Contratas y Reform., Murillo Montoro, Sociedad Limitada, en la que con fecha 6 de octubre de 2003, se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Su Señoría lltma. Dijo: Procédase a la ejecución de la Sentencia por la suma de 3.530,72 euros en concepto de principal, más la de 573,74 euros calculados para intereses y gastos y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo, para caso de saberlo.

Librese oficios al Servicio de Índices en Madrid y al Decanato de los Juzgados de Sevilla, a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de 15 días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la lltma. Sra. doña Ana Victoria Jiménez Jiménez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Const., Contratas y Reform., Murillo Montoro, Sociedad Limitada, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba, a 6 de octubre de 2003.— El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 8.466

**Cédula de notificación**

En este Juzgado de Instrucción Número Siete de Córdoba, se sigue Juicio de Faltas número 200/2003, sobre lesiones y contra la Libertad, en el que se ha dictado Sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"En atención a todo lo expuesto, por la Autoridad que me confiere la Constitución Española y el resto del ordenamiento jurídico, absuelvo a David Cabañas Pérez, José Antonio Cabañas Pérez, Mariana Cabañas Pérez y Benito Salmoral Villanueva, de la falta o faltas por las que pudieron venir acusados a raíz de la denuncia formulada, decretándose de oficio las costas procesales causadas en esta instancia.

Librese certificación de esta resolución que se unirá a los Autos de su razón, haciéndose saber a las partes que la misma es susceptible de recurso de apelación a interponer en término de 5 días ante este Juzgado, a cuyo fin quedarán las actuaciones por tal tiempo en la Secretaría a disposición de las partes.

Así lo resuelvo y, por tanto, firmo.

Y para que conste y sirva de notificación, a través de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, a Benito Salmoral Villanueva, por encontrarse en ignorado paradero; expido la presente en Córdoba, a 1 de octubre de 2003.— El Secretario, firma ilegible.

Núm. 8.471

Don Enrique Summers Rivero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 330/2003, a instancia de la parte actora don Juan Jesús Canalejo Muñoz contra INSS, TGSS y SAS, Mutua Ibermutuamur y Encofrados y Ferrallas del Sur, Sociedad Anónima, sobre Invalidez, se ha dictado Resolución de fecha 30 de septiembre de 2003 del tenor literal siguiente:

"Estimando la excepción de falta de legitimación pasiva invocada por el Servicio Andaluz de Salud, y, estimando la demanda interpuesta por don Juan Jesús Canalejo Muñoz contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, el Servicio Andaluz de Salud, Ibermutuamur, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 274 y la empresa Encofrados y Ferrallas del Sur, Sociedad Anónima, debo declarar y declaro al demandante en situación de Incapacidad Permanente Total para su profesión habitual de Peón Albañil, derivada de accidente de trabajo, con derecho a una pensión en la cuantía equivalente al 50% de la base reguladora anual de 12.619,30 euros y con efectos de 9 de enero de 2003, condenando a las demandadas a estar y pasar por la citada declaración, y a Ibermutuamur, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 274, como subrogada en la obligación empresarial, a hacer efectiva al demandante la citada prestación en la forma y cuantía señalada, estableciendo la responsabilidad subsidiaria del Instituto Nacional de la Seguridad Social para el caso de insolvencia de la citada Mutua, con absolución del Servicio Andaluz de Salud.

Adviértase a las partes al notificarles esta Sentencia, que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación para ante la "Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía", en el término de 5 días hábiles a contar del siguiente al de su notificación, mediante comparecencia ante este Juzgado de lo Social, o por escrito dirigido al mismo, de conformidad con la vigente Ley de Procedimiento Laboral, advirtiéndole a la Entidad Colaboradora demandada que deberá ingresar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la entidad bancaria Banesto de esta ciudad, Sucursal Avenida Conde Vellallano, número 17, la cantidad de 150,25 euros, a cuyo fin deberá personarse en la Secretaría de este Juzgado, según lo dispuesto en los artículos 188, 189 y 192 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así, por esta mi Sentencia, que se publicará debidamente, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación a la demandada Encofrados y Ferrallas del Sur, Sociedad Anónima, actualmente en paradero desconocido, y que anteriormente tuvo su domicilio en Córdoba, calle Constancia, número 2, expido el presente para su publica-

ción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 30 de septiembre de 2003.— El Oficial Habilitado, firma ilegible.

Núm. 8.488

#### Cédula de citación

Doña Carmen de Troya Calatayud, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número 4 de Córdoba.

Por medio de la presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha, se cita a Sandra Odalis Estrada Penton, actualmente en ignorado paradero, y en calidad de denunciada, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la quinta planta del Palacio de Justicia de esta capital, el próximo día 18 de noviembre de 2003, y hora de las 10,10, al objeto de asistir a la celebración del Juicio de Faltas número 320/03, seguido en este Juzgado, por hurto y lesiones, apercibiéndole que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, previniéndose a las partes que deben asistir con las pruebas de que intente valerse, pudiendo ser asistido de Letrado.

Y para que conste y sirva de citación en forma al interesado, expido la presente para que sea publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme viene acordado.

En Córdoba, a 7 de octubre de 2003.— La Secretaria Judicial, Carmen de Troya Calatayud.

Núm. 8.489

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 79/2002, a instancia de la parte actora don José García Rodríguez, contra Seguridad Genil, S.A., y Protecgenil, S.L., sobre Ejecución, se ha dictado Resolución de fecha 5 de julio de 2002 del tenor literal siguiente:

Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba.

Procedimiento: 257/02

Ejecución número: 79/2002. Negociado: JR

De: D. José García Rodríguez

Contra: Seguridad Genil, S.A., y Protecgenil, S.L.

#### Auto

En Córdoba, a 30 de septiembre de 2003.

#### Parte dispositiva

S.S.<sup>a</sup> Itma. dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 9.228,52 euros, en concepto de principal, más la de 12.270,21 euros calculados para costas y gastos, debiéndose guardar en la diligencia el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la ejecutada, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

A la vista de que la entidad ejecutada Seguridad Genil, S.A., ha sido declarada insolvente total con fecha 31 de mayo de 2000, en el Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, ejecución 51/00 sin que conste la existencia de nuevos bienes, dése audiencia, por plazo de diez días a la parte actora y al FOGASA, para que puedan señalar nuevos bienes o derechos de la deudora susceptibles de embargo, conforme a lo previsto en el artículo 274.3 de la Ley de Procedimiento Laboral, con la prevención de que en caso de no hacer manifestación o designación de bienes alguna en el indicado plazo, se procederá al dictado del Auto de Insolvencia provisional de dicha entidad.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado, requiérase al ejecutante para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo. A fin de librar los oficios de averiguación patrimonial, apórtese el CIF de la Entidad Protecgenil, S.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolo a las entidades ejecutadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provin-

cia de Córdoba y Málaga, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma el Itmo. señor don Luis de Arcos Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba. Doy fe.

El/la magistrado-Juez.

Y para que sirva de notificación a la demandada Seguridad Genil, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 30 de septiembre de 2003.— El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 8.521

Don Enrique Summers Rivero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los Autos número 367/2003, se ha acordado citar a Gardomi, S.L., Lojamo, S.L., Liliana Patricia Palacio Tobón, como parte demandada por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 15 de enero de 2004, a las 10,40 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), planta 3.<sup>a</sup>, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Liliana Patricia Palacio Tobón, Gardomi, S.L. y Lojamo, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 9 de octubre de 2003.— El Secretario Judicial, Enrique Summers Rivero.

Núm. 8.522

Don Enrique Summers Rivero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los Autos número 879/2003, seguidos a instancia de doña Araceli Santos Romero, contra empresa Martín Mesa Luis, se ha acordado citar a doña Araceli Santos Romero y empresa Martín Mesa Luis, como parte demandada por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 6 de noviembre de 2003, a las 11'20 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), pl. 3, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a empresa Martín Mesa Luis, siendo su último domicilio en Plaza V. Sereno Capellán, número 1, bajo, Córdoba.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 7 de octubre de 2003.— El Secretario Judicial, Enrique Summers Rivero.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### AYUNTAMIENTOS

**CÓRDOBA**  
**ÁREA DE GESTIÓN**  
**Departamento de Recursos Internos**  
**Unidad de Compras-Contratación**  
 Núm. 8.390  
**Expediente: 128/03**  
**A N U N C I O**

Aprobado por acuerdo de la Comisión de Gobierno número: 1.086/03, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 2.003, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá la SUBASTA PÚBLICA para la contratación del "PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL PARQUE DE BOMBEROS DEL GRANADAL", se procede a su exposición al público.

**OBJETO.- PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL PARQUE DE BOMBEROS DEL GRANADAL.**

**IMPORTE DE LA CONTRATACIÓN.-** Se establece un importe de 660.095,44.- euros.

**GARANTÍA PROVISIONAL.-** 13.201,91 euros.

**CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.-**

**GRUPO C; SUBGRUPO C1, C2, C3, C4, C5, C6, C7 y C9;** Categoría d).

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.-** Subasta Pública.

**PLIEGOS DE CONDICIONES.-** En el Departamento de Servicios Internos, Unidad de Compras-Contratación, se encuentran de manifiesto los Pliegos de Condiciones que regirán la contratación.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.-** En el Departamento de Servicios Internos, Unidad de Compras-Contratación, en horario de 9 a 14 horas, durante los 26 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el siguiente día hábil.

Córdoba, 07 de octubre de 2003.— El Tte. de Alcalde de Hacienda, Comercio y Gestión, Francisco Tejada Gallegos.

**CÓRDOBA**  
**ÁREA DE GESTIÓN**  
**Departamento de Recursos Internos**  
**Unidad de Compras-Contratación**  
 Núm. 8.434  
**Expediente: 158/03**  
**A N U N C I O**

Aprobado por acuerdo de la Comisión de Gobierno número: 1.087/03, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 2.003, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el **CONCURSO PÚBLICO** para la contratación del suministro de "MATERIAL OBJETO DE LA SUBVENCIÓN DEL PLAN DE EXCELENCIA TURÍSTICA, DESTINADA A HOMOGENEIZAR LAS TERRAZAS UBICADAS EN DETERMINADOS ENCLAVES DEL CASCO HISTÓRICO", se procede a su exposición al público.

**OBJETO.- MATERIAL OBJETO DE LA SUBVENCIÓN DEL PLAN DE EXCELENCIA TURÍSTICA DESTINADA A HOMOGENEIZAR LAS TERRAZAS UBICADAS EN DETERMINADOS ENCLAVES DEL CASCO HISTÓRICO.**

**IMPORTE DE LA CONTRATACIÓN.-** Se establece un importe de 150.253,00.- euros.

**GARANTÍA PROVISIONAL.-** 3.005,06 euros.

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.-** Concurso Público.

**PLIEGOS DE CONDICIONES.-** En el Departamento de Servicios Internos, Unidad de Compras-Contratación, se encuentran de manifiesto los Pliegos de Condiciones que regirán la contratación.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.-** En el Departamento de Servicios Internos, Unidad de Compras-Contratación, en horario de 9 a 14 horas, durante los 8 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el siguiente día hábil.

Córdoba, 7 de octubre de 2003.— El Tte. de Alcalde de Hacienda, Comercio y Gestión, Francisco Tejada Gallegos.

## OTROS ANUNCIOS

**CONSORCIO PROVINCIAL DE DESARROLLO  
 ECONÓMICO**  
**Secretaría**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 8.570  
**A N U N C I O**

La Asamblea General del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de octubre de 2003 procedió —con el régimen de mayorías legalmente previsto— a la aprobación de inicial de los Estatutos del Consorcio Provincial de Centros Comerciales Abiertos de Córdoba.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, advirtiendo que el referido acuerdo de aprobación inicial se encuentra sometido a exposición pública durante el plazo de 30 días hábiles al efecto de que cuantos se consideren interesados puedan examinar el mismo en las dependencias del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico y presentar reclamaciones estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no hubiese sido formulada reclamación alguna se entenderán definitivamente aprobados.

Córdoba, 10 de octubre de 2003.— El Presidente, Rafael Velasco Sierra.

**CONSORCIO PROVINCIAL DE DESARROLLO  
 ECONÓMICO**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 8.586  
**A N U N C I O**

"Conforme al acuerdo del Consejo Rector del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico de fecha 6 de octubre, el Presidente del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico, en virtud de las atribuciones que le confiere los artículos 13 de sus Estatutos, 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 61.12 d) del R.O.F., ha acordado designar para el puesto de Director-Gerente del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico a don Antonio Poyato Poyato, con N.I.F. 30.409.832-Z, como personal de carácter eventual con una retribución anual bruta de 45.959,32 euros, según se recoge en la plantilla del Presupuesto para 2003".

Lo que se hace público a efectos de general conocimiento, en cumplimiento del artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Córdoba, 7 de octubre de 2003.— El Presidente, Rafael Velasco Sierra.

**COLEGIO PROVINCIAL DE SECRETARIOS,  
 INTERVENTORES Y TESOREROS DE LA  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 8.636

Se convoca sesión ordinaria de la Asamblea Plenaria del Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local de Córdoba, para el día 22 de noviembre de 2003, a las 10'30 horas en primera convocatoria y media hora más tarde en segunda, en la sede de este Colegio, sita en Avenida de América, número 21 bajo, para tratar sobre el siguiente:

#### Orden del día

- 1.º— Borrador del acta de la sesión anterior.
- 2.º— Informe del Presidente.
- 3.º— Presupuesto ordinario para el ejercicio de 2003.
- 4.º— Cuenta General del Presupuesto de 2002.
- 5.º— Memoria de Secretaria.
- 6.º— Proposiciones que presenten los señores Colegiados hasta 24 horas antes de la celebración de la Asamblea.
- 7.º— Ruegos y preguntas.

Córdoba, 20 de octubre de 2003.— El Presidente, Joaquín Jurado Chacón.